PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2026.

PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
DV-SASI-0020-2026

SECTOR DE NECESIDAD:
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

VIGENCIA FISCAL
2026

DOCUMENTO APROBADO

DOCUMENTO APROBADO

INTRODUCCIÓN

La Gobernación del Departamento de Vaupés, pone a disposición de los interesados el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO
ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2026.
PLAZO DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)
CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($5.599.998.248,00) MONEDA CORRIENTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Departamento de Vaupés, municipio de Mitú

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, como el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0020-2026.**

1. CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES.

1.1. Recomendaciones previas.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del proyecto y del Pliego de Condiciones y los documentos que hacen parte de este.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección de contratistas y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para este proceso de selección y las condiciones que le apliquen.
7. Cumpla las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el Pliego de Condiciones cuando haya lugar.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y de ello se dejará la constancia respectiva.
11. Toda consulta debe formularse conforme a las indicaciones contenidas en el apartado 1.6.
12. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

1.2. Presunción de veracidad y aplicación del principio de buena fe al proceso contractual.

El Departamento de Vaupés, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda

la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, se podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

DE IGUAL MANERA, ESTA ENTIDAD SE RESERVA LOS DERECHOS DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

1.3. Invitación a veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Gobernación del Departamento de Vaupés invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulte en los Documento del Proceso en el SECOP.

1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio conforme lo establece el artículo 28 del Código Civil vigente (Ley 84 de 1873).

En todo caso, se entenderán incluidos en el pliego de condiciones todas aquellas interpretaciones que respecto de los conceptos sean dados por parte de legislador en los términos de que trata el 25 del Código Civil vigente (Ley 84 de 1873), y conforme a los parámetros jurisprudenciales existentes emitidos por parte de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el Futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o

	promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Anticipo	Es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato
Pago Anticipado	Es un pago efectivo del precio de forma que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso

1.6. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

CORREO FÍSICO	DÍAS	HORARIO
Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales Segundo piso Edificio de la Gobernación del Departamento de Vaupés Calle 15 No 14-18 Municipio de Mitú	Lunes a viernes	Entre las 08:00 a las 12:00 horas Entre las 14:00 a las 18:00 horas
CORREO ELECTRÓNICO	**DÍAS**	**HORARIO**
contratacion@vaupes.gov.co	Lunes a Domingo	24 horas

La comunicación debe contener:

a. El número de radicación del Proceso de Contratación.
b. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Gobernación del Departamento de Vaupés por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La Gobernación del Departamento de Vaupés debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

Todos los documentos concernientes al presente proceso, en especial las observaciones al pliego de condiciones definitivo e informe de evaluación deberán ser radicadas directamente en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales o al correo electrónico contratacion@vaupes.gov.co, en los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

La entidad no se hace responsable por no dar respuesta o no tener en cuenta información radicada en ventanilla de la entidad o en otra dependencia y que no llegue a su destino final en los términos establecidos en el cronograma.

1.7. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo IV** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

1.8. Hora Legal.

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992 y Decreto 4175 de 2011, la cual será consultada vía Internet en la página web http://horalegal.sic.gov.co/.

1.9. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.10. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

La moneda extranjera a la tasa de cambio actual se convierte en dólares americanos y éstos a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, se convierten en pesos colombianos

1.11. Observaciones al pliego de condiciones y apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

1. Una vez publicado el acto administrativo, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término otorgado para ello en el cronograma del proceso, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
2. Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
3. De conformidad con el Artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 *La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.*

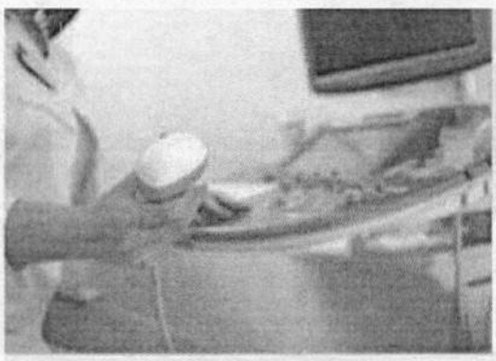
1.12. Acto Administrativo de apertura del proceso y publicación de estudios previos ajustados y pliego de condiciones.

- La apertura del proceso de selección se hará por medio de acto administrativo motivado que se publicará al tiempo con los pliegos de condiciones definitivos.
- Los estudios previos se podrán ajustar después del comienzo del proceso, pero si se plantean cambios fundamentales en los mismos, se deberá revocar el acto de apertura.
- La modificación del pliego de condiciones procederá hasta el día hábil anterior a la fecha límite para la presentación de propuestas y se realizará a través de adendas.
- Si se modifican los plazos y términos del proceso, la adenda incluirá un nuevo cronograma y los cambios introducidos en el acto de apertura.
- Dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura del proceso se llevará a cabo la audiencia de aclaración de pliegos y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

1.13. Acuerdos Marco de Precios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Gobernación del Vaupés verificó la disponibilidad de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de determinar la existencia de un mecanismo que permitiera atender la necesidad de adquirir los bienes del presente proceso.

Como resultado de dicha verificación, se estableció que **no se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente y aplicable que permitiera satisfacer integralmente la necesidad contractual en las condiciones técnicas requeridas**, particularmente respecto de los reactivos destinados a actividades de vigilancia epidemiológica y análisis de laboratorio, los insumos especializados de bioseguridad y el equipamiento científico objeto de adquisición. Así mismo, se verificó que el catálogo del instrumento consultado para medicamentos no comprendía los bienes requeridos y que el instrumento anteriormente identificado para equipos biomédicos no se encontraba vigente, según las consultas efectuadas por la entidad.



Adquisición de Equipos Biomédicos II

CCE-281-AMP-2021

Número de proceso: Procesos: CCENEG-057-01-2021
Vigencia:
De Viernes, Febrero 11, 2022 hasta Viernes, Julio 11, 2025

▾ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

Establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Equipos Biomédicos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren Equipos Biomédicos; y (iii) las condiciones para el pago de los Equipos biomédicos por parte de las Entidades Compradoras.

▾ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra:
11/02/2025

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
11/06/2025

Enlace para iniciar simulación
Ingrese aquí

Conforme lo anterior, y teniéndose en cuentas las normas aplicables, el departamento de Vaupés realizó el respectivo análisis de los acuerdos marcos de precios aplicables, no encontrándose la existencia del Acuerdo Marco de Precios -aplicable a esta necesidad, por tanto, no se aplicarán en el presente proceso de selección.

1.14 Aplicación de acuerdos Comerciales.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Colombia Compra Eficiente ofrece un Manual Guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, en el cual se recomienda la utilización de unas reglas, las cuales la entidad puso en práctica en la elaboración de los estudios previos del proceso, arrojando el resultado que se ilustra en la gráfica:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES CUBIERTAS	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL (ENTIDAD ESPECIAL)	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Peru	SI	NO		NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO

Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO			

2. CAPÍTULO II: GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Generalidades del contrato.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2026"**
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE	**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** En virtud de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"* y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política de 1991 como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos, por ello, el propio estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas. Por lo anterior, la modalidad aplicable para el presente proceso obedece a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo marco jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, es la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten y por todas aquellas normas que la complementen adicionen o modifiquen. Ley 80 de 1993. Ley 1150 e 2007. Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015. Decreto 001 de 2022, por medio del cual se adopta el Manual Integrado de Contratación, Supervisión e interventoría para la Gobernación de Vaupés.
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, teniendo en cuenta los bienes a adquirir y el presupuesto asignado para ello.

<table>
<tr><td></td><td>La modalidad de selección asignada obedece a la naturaleza de los bienes a adquirir. Al respecto, se trae a colación lo indicado por parte de Colombia Compra Eficiente, como criterio interpretativo de las normas que sobre Contratación Estatal existen, en el que se resalta que es procedente la presente contratación bajo la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa en razón a que los bienes a adquirir se consideran como aquellos que encuadran en bienes de condiciones técnicas uniformes.

La Ley 1150 de 2007 establece las diferentes modalidades de selección para la elección de los contratistas previendo como regla general la licitación pública, no obstante, de acuerdo con el objeto o cuantía del bien, servicio u obra a contratar la Entidad Estatal podrá escoger a sus contratistas mediante la modalidad de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y/o mínima cuantía.

Al definir las modalidades de selección, La Ley 1150 de 2007 fijó, además de la licitación pública como la regla general, la selección abreviada como "(.. .) la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual", y determinó, a su vez, nueve causales para acudir a esta modalidad de selección. La primera de ellas es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

En la misma disposición, el legislador también estableció que para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, estas deben hacer uso de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o (iii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos</td></tr>
<tr><td>DETERMINACIÓN DEL COSTO</td><td>El presente proceso se deriva del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES REE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS", presentado por el Laboratorio de salud Pública de Vaupés, Aprobado mediante la Ordenanza Departamental No. 0059 de 2024, contempla la consecución de los siguientes ejes operativos: Línea Estratégica 2: Soluciones Para Una Mejor Calidad De Vida. Componente: Vaupés Con Entornos De Vida Saludables Para Todos. Sector 19: Salud Y Protección Social. Programa 1905: Salud Pública. Meta de Producto No. 36: "Fortalecer anualmente la Secretaría con el suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública". Atendiendo lo anterior se realizaron cotizaciones, adecuándolas al presupuesto disponible, seleccionando los reactivos, insumos y equipos, estableciendo el presupuesto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado por el Departamento corresponde a la suma de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($5.599.998.248,00) MONEDA CORRIENTE.
Ver anexo. Presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El proceso estará amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la siguiente información:
<table>
<tr><th>CÓDIGO RUBRO</th><th>NOMBRE RUBRO</th><th>N.° CDP</th><th>FECHA DD/MM/AAAA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>2.3.19.02.02.01.0 1.3.36.4</td><td>SGP – Salud Publica.</td><td>1000</td><td>16/04/2026</td><td>$5.600.000.000</td><td>2026</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Entidad territorial cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales hasta el 85% del valor del contrato, de conforme con los bienes entregados por el contratista y efectivamente recibidos por el Departamento y de acuerdo con la disponibilidad PAC. El 15% del valor del contrato se pagará contra la liquidación del contrato.

Se pagará al contratista pagos parciales conforme a la ejecución y entrega de los</td></tr>
</table>

	elementos, previa la presentación de los siguientes documentos: a) Informe de ejecución del contrato con registro fotográfico de los elementos entregados. b) Autorización por parte del supervisor del ingreso de los elementos al almacén departamental. c) Certificado de ingreso y egreso del almacén departamental. d) Cuenta de cobro o presentación de factura electrónica comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 de la ley 788 de 2002 y del estatuto tributario. e) Acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de normatividad vigente, certificados y planillas de pago expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de la radicación de la factura. f) Certificación de cumplimiento, suscrita por parte del supervisor del contrato. g) Orden de pago y acta de liquidación. Para cada pago parcial y final, El Supervisor deberá adjuntar los siguientes documentos; a) Informe parcial de Supervisión. b) Autorización de Pago parcial. c) Certificado de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el Supervisor del Contrato. d) Certificado de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO:** En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Departamento de Vaupés tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, período este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar, sin que esta condición justifique incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de las actividades pactadas. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final. **PARÁGRAFO TERCERO:** La facturación al igual que la oferta presentada, se debe realizar en pesos colombiano y sin centavos. En caso de que la oferta se presente con centavos, la entidad aproximara dicha cantidad al valor más bajo. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de hallarse inconsistencias en la factura de venta, la entidad no dará tramite al pago y es obligación del contratista presentarla con los ajustes y de acuerdo con la normatividad vigente, sin que esto genere ningún tipo de interés moratorio a la entidad. **PARÁGRAFO QUINTO:** El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO SEXTO:** El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Para el pago el contratista de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición del Departamento de Vaupés las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

1. **ANTICIPO**

La entidad entregará a El contratista un anticipo equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esto es por valor de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.120.000.000,00),** el cual se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.1. CONDICIONES DE ENTREGA DEL ANTICIPO

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), para lo cual deberá presentar cuenta de cobro y RUT.

La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Para que el Departamento de Vaupés reconozca y gire efectivamente el anticipo correspondiente al contrato, se deberá contar con los siguientes documentos en su orden:

1. Acto de aprobación de las garantías de mitigación de riesgos expedido por parte de la Dirección Departamental de Asuntos jurídicos y Judiciales.
2. Acto de nombramiento o designación de la supervisión expedida por parte de la Dirección Departamental de Asuntos jurídicos y Judiciales.
3. Acta de inicio.
4. Plan detallado de inversión del anticipo.
5. Expedición por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental del Registro Presupuestal RP del contrato en el portal y sistema que resulten aplicables.
6. **Constitución de Fiducia en acatamiento al Art 91 de la Ley 1474 de 2011**. El contratista se obliga a constituir una fiducia mercantil irrevocable o un patrimonio autónomo irrevocable, con una sociedad fiduciaria debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colomba, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos financieros serán de la entidad contratante debiendo el contratista reembolsarlos una vez amortizado el 100% del anticipo o a la liquidación del contrato según certificación o extracto bancario.
   PARÁGRAFO: El desembolso del anticipo por parte de LA ENTIDAD estará supeditado a la constitución del mencionado patrimonio autónomo, a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y a la expedición del acta de inicio. Los recursos allí depositados se aplicarán estrictamente a los costos y gastos directos asociados a la ejecución del objeto de este contrato, conforme al Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor.
7. Certificación de cuenta bancaria aperturada para el anticipo.
8. Aprobación del Plan de Inversión del anticipo expedido por el supervisor del contrato.
9. Oficio expedido por el supervisor del contrato solicitando a la Secretaría de Hacienda Departamental efectuar el desembolso de los recursos que se constituyen como anticipo.
10. Cuenta de cobro o factura electrónica, según el caso.
11. Copia del RUT.

	1.2. LEGALIZACIÓN DEL ANTICIPO Para todos los efectos, el contratista deberá legalizar y amortizar la inversión del anticipo a razón del veinte por ciento (20%) en cada cuenta parcial hasta haber efectuado amortización en cuentas parciales. Para ello, y para efectos de la legalización del anticipo, y previo a la presentación de los informes parciales correspondientes y de las cuentas mismas, este deberá remitir a la supervisión del contrato, los informes correspondientes a la inversión del anticipo para su revisión y refrendación por parte de esta. En caso de quedar saldos por amortizar del anticipo, se deducirán de la cuenta de cobro final aquellos valores debidos al Departamento de Vaupés por este concepto.
SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA	La supervisión del contrato será ejercida por la **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 No. 04 LIDER DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quién en todo caso, responderá por los hechos omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Resolver las consultas que formule el contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes. 2. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar. 3. Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad. 4. Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato. 5. Velar por el cumplimiento del objeto contractual. 6. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del contratista. 7. Rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, o que presenten fechas de vencimiento o adulteradas. 8. Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual. 9. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 10. Aprobar y suscribir las actas de inicio, suspensión o reinicio del plazo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 11. Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido. 12. Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante. 13. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes. 15. Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. 16. Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 17. Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique. 18. Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral del contrato. 19. Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique. 20. Informar al representante legal del DEPARTAMENTO y al Área Jurídica, cuando el CONTRATISTA no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o

	no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada. **21.** Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo.
PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los documentos necesarios para el inicio del contrato como lo son las garantías exigidas. En tal sentido, si dentro del plazo anterior no se puede suscribir el contrato por responsabilidad directa del contratista, la entidad podrá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, expidiéndose para tal efecto el acto administrativo en el que se declaré la no suscripción del contrato, y con ello procederá de ser posible a contratar con el proponente calificado en segundo lugar si a ello hubiese lugar.
SITIO DE EJECUCIÓN	Departamento del Vaupés.
DOMICILIO	Para todos los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio principal el Municipio de Mitú.
MULTAS Y SANCIONES	En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el DEPARTAMENTO previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas por las siguientes causales: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del DEPARTAMENTO, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, en equivalencia del uno por ciento (1%) del valor del contrato. 4. Por cada día de retraso en la entrega de bienes y servicios contratados, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes pactados o que se le requieran, dentro del plazo establecido para el efecto, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.

	Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible.
LIQUIDACIÓN	A la terminación del plazo de ejecución del contrato o al cumplimiento del objeto contractual, las partes deben liquidar el contrato. Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral. Para la liquidación unilateral del contrato, el DEPARTAMENTO remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar. Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021. Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

2.2. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Se anexa matriz de riesgos.

2.3. Especificaciones técnicas.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo previsto en la Ficha Técnica, así como con los siguientes alcances: cumplir y ejecutar las acciones, objetivos, actividades, planillas entregables y demás obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, Anexos Técnicos, Ficha Técnica, Propuesta, directrices y demás documentos que hacen parte integral del Estudio Previo, asimismo se deben tener en cuenta las observaciones y directrices establecidas por el Supervisor del contrato.

Para el presente proceso deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	PRESENTACIÓN
	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	
1	**Placas para detección de Salmonella** - Medio de cultivo cromogénico listo para el muestreo que es selectivo y diferencial para *Salmonella*, y que provee un resultado presuntivo en 40-48 horas. -Cajas X50 placas - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Cajas
2	**Disco Confirmatorio para *Salmonella*** Contiene un sustrato que facilita la confirmación bioquímica de todas las especies de *Salmonella*. - Cajas X50 placas - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Cajas
3	**Base para Enriquecimiento de *Salmonella*** Medios exclusivos de enriquecimiento para la recuperación y el desarrollo de las especies de *Salmonella*. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Unidad

4	**Suplemento para Enriquecimiento de *Salmonella*** Medios exclusivos de enriquecimiento para la recuperación y el desarrollo de las especies de *Salmonella.* - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Unidad
5	**Rappaport-Vassiliadis R10** Base para el enriquecimiento selectivo de *Salmonella spp.* a partir de alimentos en un entorno de laboratorio. El caldo Rappaport Vassiliadis R10 no está destinado al diagnóstico de enfermedades u otras afecciones en humanos. - Frasco X 500 gr - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Unidad
6	**BUFFERED PEPTONE WÁTER** (BPW, por sus siglas en inglés) es un medio de cultivo líquido no selectivo esencial para el preenriquecimiento y la recuperación de bacterias dañadas, principalmente *Salmonella spp.* y *Cronobacter spp*, en alimentos, agua y muestras ambientales. Su alto poder amortiguador (buffer) mantiene un pH constante de crucial para la viabilidad bacteriana. -Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
7	**AGAR Xilosa Lisina Desoxicolato (XLD)** Agar XLD (Xilosa-Lisina-Desoxicolato) es un medio selectivo y diferencial para el aislamiento de bacilos entérico Gram negativos, en especial para microorganismos del género *Salmonella* y *Shigella* en muestras clínicas y de alimentos. -Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
8	**AGAR SS** El Agar Salmonella Shigella (Agar SS) es un medio de cultivo altamente selectivo y diferencial utilizado en microbiología para aislar *Salmonella spp.* y algunas especies de *Shigella spp.* en muestras clínicas (heces) y alimentos. Inhibe bacterias Gram positivas y coliformes mediante sales biliares, verde brillante y citrato, facilitando la identificación de patógenos. -Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
9	**AGAR HEKTOEN** En el medio de cultivo la proteosa peptona y el extracto de levadura aportan los nutrientes para el desarrollo microbiano. La lactosa, sacarosa y salicina son los hidratos de carbono fermentables. Las sales biliares inhiben el desarrollo de la flora Gram positiva, de algunos coliformes y de la mayoría de las cepas de *Pseudomonas spp.* *-Frasco X 500 Gramos* - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
10	**CALDO RAPPAPORT VASSILIADIS** Medio utilizado para enriquecimiento selectivo de especies de *Salmonella spp.* (Excepto *Salmonella typhi* y *Salmonella paratyphi A*) a partir de alimentos, medicamentos y otros materiales de importancia sanitaria. - Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
11	**CALDO SELENITO CISTINA** Medio utilizado para el enriquecimiento selectivo de *Salmonella spp.* a partir de heces, alimentos y otros materiales de importancia sanitaria. -Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
12	**AGAR CROMOGÉNICO PARA *SALMONELLA*** El Agar Cromogénico para *Salmonella* es un medio cromogénico selectivo, utilizado para la detección e identificación presuntiva de especies de *Salmonella* a partir de muestras clínicas, alimentos y aguas. -Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
13	**AGAR NUTRITIVO** Medio de cultivo utilizado para propósitos generales, para el aislamiento y recuento de microorganismos con escasos requerimientos nutricionales. Su uso está descrito en procedimientos para el análisis de alimentos, aguas y otros materiales de importancia sanitaria.	Frasco

	-Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	
14	**AGAR TSI** Medio universalmente empleado para la diferenciación de enterobacterias, en base a la fermentación de los hidratos de carbono glucosa, lactosa y sacarosa y a la producción de ácido sulfhídrico. -Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
15	**CALDO UREA + INDOL** El Caldo Urea Indol puede usarse para la determinación de la producción de ureasa e indol por Enterobacteriaceae así como también microorganismos de las familias de *Brucella*, *Bacillus, Micrococcus, Mycobacteria* y *Proteus.* -Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
16	**Agar Bismuto sulfito** Es una modificación del Wilson Blair Medium, y generalmente aceptado como medio de rutina para la detección de la mayoría de *Salmonella*, en particular *Salmonella typhi.* -Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
17	**Caldo L-lisina Descarboxilada** El Caldo Lisina Descarboxilasa se utiliza para detectar y diferenciar enterobacterias de otros microorganismos, basándose en la descarboxilación de la lisina.-Frasco X 500 Gramos- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
18	**Indol Reactivo** Es una solución química utilizada en microbiología para detectar la capacidad de las bacterias, especialmente Enterobacteriaceae como *E. coli*, de producir la enzima triptofanasa. Esta enzima degrada el aminoácido triptófano en indol, el cual reacciona formando un anillo rojo-fucsia en la superficie del medio. -Frasco X 1000 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
19	**Medio Voges-Proskauer** Medio utilizado para la realización del ensayo de Rojo de Metilo y Voges Proskauer. Es particularmente útil para la clasificación de enterobacterias. -Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
20	**Agar DRBC (Diclorán- Rosa- Bengala- Cloranfenicol)** El Agar Rosa Bengala + Cloranfenicol + Diclorán (Agar DRBC) es un medio selectivo recomendado por ISO 21527-1 para la enumeración de levaduras y mohos, mediante la técnica de recuento de colonias, en productos alimenticios para consumo humano y alimentos para animales que tienen Actividad de agua superior a 0,95, como carne, huevos, productos lácteos (excepto leche en polvo), frutas, pastas frescas, verduras, etc. Esta fórmula es una modificación del Agar Rosa Bengala. -Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
21	**AGAR DG18** Es un medio selectivo basado en la formulación de Hocking y Pitt. Está recomendado para la enumeración y aislamiento de hongos xerofílicos en alimentos secos y semisecos, tales como frutas, especias, cereales, nueces, carne y productos de pescado. -Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
22	**AZUL DE LACTOFENOL** Es una solución de tinción lista para usar para la tinción de hongos en bacteriología con muestras de origen humano. El material se tiñe en un solo paso con solución de azul de lactofenol. Los hongos aparecen de color azul oscuro. -Frasco X 1000 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco

23	**GLICEROL** Actúa como humectante, reduciendo la actividad de agua para controlar el crecimiento microbiano, conservando la humedad en productos horneados y sirviendo como fuente de carbono en fermentaciones industriales. -Frasco X 2,5 L - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
24	**AGAR PLATE COUNT** Medio de cultivo recomendado para el recuento de bacterias aeróbicas en aguas, aguas residuales, productos lácteos y otros alimentos. También es recomendado como medio general para determinar poblaciones microbianas. -Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
25	**Plantilla de muestreo de acero inoxidable esterilizable de 10x10 cm** Plantilla que permite delimitar una superficie de 10x10cm. Hecha de acero inoxidable, esterilizable a la llama. Con asa de acero inoxidable. -Frasco X 500 Gramos	Unidad
26	**CALDO HALF FRASER** El caldo Half Fraser (Demi-Fraser) se utiliza con citrato de amonio férrico para el enriquecimiento selectivo de especies de Listeria y no está destinado al diagnóstico de enfermedades u otras condiciones en humanos. - Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
27	**CALDO FRASER BROTH** La Base de Caldo Listeria Fraser se utiliza para la detección rápida de Listeria a partir de muestras de alimentos y medioambientales. Los antibióticos ya están incluidos en la fórmula por lo que solo es necesario agregar el Suplemento Citrato Ferroamónico. -Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
28	**CALDO LEB-1** Medio de cultivo nutritivo que, con el agregado de antimicrobianos, es utilizado para el enriquecimiento selectivo de *Listeria* spp. -Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
29	**Agar ALOA** Medio sólido para el aislamiento de *Listeria ssp.* y la identificación presuntiva de *L. monocytogenes.* -Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
30	**Agar Oxford** Medio de cultivo que con el agregado de antimicrobianos permite el aislamiento selectivo de *Listeria spp.* -Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
31	**Agar Palcam** La Base de Agar para Listeria Palcam, utilizada con suplementos, es un medio selectivo y diferencial para *Listeria spp.* Está recomendado por la norma ISO 11290 para la detección y enumeración de *Listeria monocytogenes* en productos alimenticios y muestras clínicas, y también se puede utilizar para muestras ambientales. -Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
32	**Agar TSYEA** Es un medio de uso general que apoya el crecimiento de una amplia variedad de microorganismos. La fórmula cumple con la norma ISO 11290 y se usa para la confirmación de colonias de *Listeria monocytogenes* y para el subcultivo de colonias de *Listeria sospechosas.* -Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
33	**Reactivo para Actividad Catalasa** El reactivo principal para la prueba de catalasa es el peróxido de hidrógeno (H_2O_2) al 3%. Esta solución, comúnmente conocida como agua oxigenada, se utiliza para detectar la enzima catalasa en microorganismos, la cual descompone el (H_2O_2) en agua y oxígeno, produciendo burbujeo o efervescencia instantánea como resultado positivo.	Frasco

	Frasco X 2,5 L - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	
34	**Motility Test Medium** El reactivo/medio principal para la prueba de motilidad es el Medio de Motilidad Semisólido, el cual contiene una baja concentración de agar (0.3% - 0.4%) para permitir el movimiento bacteriano. - Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
35	**Caldo BHI** Es un medio líquido rico en nutrientes, adecuado para el cultivo de una amplia variedad de bacterias exigentes, como estreptococos, meningococos y neumococos, hongos y levaduras. El caldo BHI se recomienda para métodos estándar para tests de agua y de susceptibilidad antimicrobiana. -Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
36	**JARRA ANAEROBIOSIS** Apropiada para estufas pequeñas o con poca distancia entre estantes. Con una base de policarbonato y una tapa de seguridad mediante fijación a la base por cuatro clips de auto ventilación. La tapa incorpora asa de transporte y función de liberación de vacío. Capacidad para 12 placas de cultivo. Jarra X 2,5 L	Unidad
37	**INDICADORES DE ANAEROBIOSIS** Tiras indicadoras de anaerobiosis paquete por 50 unidades. Generadores de atmósfera e indicadores anaeróbicos. Tres generadores de atmósfera diferentes disponibles. No requiere la adición de agua o un catalizador. -Caja X 50 Unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
38	**KIT DE TINCIÓN DE GRAM** La Tinción de Gram diferencia a los microorganismos en dos grupos, los que retienen el tinte primario (Gram-positivos) y los que pierden el tinte primario, debido a la estructura de su pared celular, y toman el color de la contratinción (Gram-negativos). El procedimiento necesita cuatro reactivos: colorante primario (solución de cristal violeta), solución de yodo (Lugol), decolorante (decolorante de acetona etanol) y la contratinción (solución de safranina).Tinción de Gram Soluciones de coloración, fijación y decoloración para clasificación bacteriana según tinción de Gram. Solución de Safranina, Lugol, Decolorante Acetona Etanol, Solución de Oxalato y Cristal Violeta. 4 x 250 ml Flask. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Kit
39	**Agar Baird Parker** Medio de alta especificidad diagnóstica, selectivo y diferencial para el aislamiento y recuento de estafilococos coagulasa positiva en alimentos y otros materiales de importancia sanitaria. -Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
40	**Telurito de potasio al 3.5%** Solución estéril de Telurito Potásico al 3,5% (Aditivo). Tipo de envase: botella de vidrio. -Frasco X 100 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
41	**Emulsión de yema de huevo al 20 %** Es un aditivo estabilizado y esterilizado, compuesto por yema de huevo (generalmente de gallina) y solución salina, utilizado en microbiología para la identificación de especies bacterianas como *Bacillus cereus*, *Clostridium perfringens* y *Staphylococcus aureus*. -Frasco X 50 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
42	**Plasma deshidratado de conejo E.D.T.A. 0,1%** Plasma de conejo estéril y liofilizado especialmente indicado para detectar la coagulasa en *Staphylococcus aureus* según la norma ISO 6888-1. -1 caja con 10 viales de vidrio de 23x60mm, con tapón de plástico. Etiquetados. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja

43	**Reactivo para la detección y comprobación de citocromo-oxidasa bacteriana** Reactivo para la detección y comprobación de citocromo-oxidasa bacteriana. Escobillones estériles e impregnados con reactivos de oxidasa, listos para su uso. Presentación en polvo. Se prepara haciendo una solución acuosa al 1%. -Frasco X 5 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
44	**Aceite mineral - Aceite para análisis en el laboratorio.** -Incoloro e inodoro.-Frasco X 1000 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
45	**AGAR SELECTIVO BACILLUS CEREUS (MYP)** Medio diagnóstico utilizado para el aislamiento y recuento de *Bacillus cereus* en alimentos. -Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
46	**MR-VP** Medio utilizado para la realización del ensayo de Rojo de Metilo y Voges Proskauer. Es particularmente útil para la clasificación de enterobacterias. -Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
47	**Base de Caldo Rojo Fenol Base** Es un medio sin carbohidratos agregados que se utiliza como base para la adición de los carbohidratos para determinar las reacciones de fermentación de los microorganismos. Debe ser capaz de soportar el crecimiento de organismos de prueba. -Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
48	**Agar SPS (Agar sulfito-Polimixina-Sulfadiazina)** Es un medio selectivo moderado para recuperar *Clostridium perfringens* de alimentos frescos o en conserva, e ingredientes alimentarios. -Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
49	**Medio cromogénico para Coliformes y *E. coli*** El agar para coliformes es un medio de cultivo cromógeno diferencial para el análisis microbiológico de muestras de agua. En un plazo de 24 horas este medio permite la detección, la diferenciación y la enumeración simultáneas de *E. coli* y bacterias coliformes del agua potable. -Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
50	**Agar oxitetraciclina Glucosa Extracto de Levadura (OGYE)** El Medio OGA (Base de Agar Glucosa Oxitetraciclina) es un medio selectivo, introducido por Mossel et al. y recomendado. -Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
51	**Agar Sabouraud** Medio utilizado para el aislamiento, identificación y conservación de hongos patógenos y saprófitos. También es útil para el cultivo de levaduras. -Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
52	**Agar TBX** El Agar Cromogénico TBX (Tryptone Bile X-Glucuronide) se basa en el medio Agar Triptona Sales Biliares, utilizado para detectar y enumerar *E. coli* en alimentos, con la adición de un agente cromogénico, x-ß-D-Glucuronide, para detectar la presencia de la enzima glucuronidasa, que es altamente específico para *E. coli*. -Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
53	**Agar VRBL** Este es un medio selectivo para la investigación presuntiva y recuento de coliformes en alimentos, productos lácteos y otros materiales de importancia sanitaria. -Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
54	**Caldo Brilliant Green Bile**	Frasco

	El Caldo Bilis Verde Brillante 2% es un medio selectivo recomendado por APHA para el cultivo de coliformes en agua potable, aguas residuales, alimentos y productos lácteos, y otros productos de interés sanitario. Se utiliza como una prueba de confirmación en procedimientos donde las pruebas de presunción para la presencia de coliformes son positivas. -Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	
55	**Caldo Letheen** Modificado se basa en la fórmula descrita en el Manual analítico bacteriológico de la FDA y es una modificación de la Base de Caldo Letheen. Es un medio líquido altamente nutritivo recomendado para su uso en las pruebas microbiológicas de cosméticos. -Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
56	**MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE** De 100 a 1000 microlitros - Con certificado de calibración.	Unidad
57	**DISPENSADOR DE BOTELLA** Digital de 50 ml modelo: estándar	Unidad
58	**BALANZA PORTÁTIL** Indicador de estabilidad, diseño apilable con una cubierta de almacenamiento opcional (excepto los modelos de 1 mg), protección mecánica y de software para sobrecarga y carga inferior, indicador de baja batería, apagado automático, tara automática, masa de calibración de intervalo incluida en los modelos de 300 hasta 620 g de capacidad. - Manuales de uso en español. - Incluye servicio de instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
59	**ESTERILIZADOR POR RAYOS INFRARROJOS** Para incinerar materia orgánica en 5-8 segundos (900°C) de asas de siembra, agujas, tubos de cultivo y pequeño instrumental. - Manuales de uso en español. - Incluye servicio de instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
60	**TERMÓMETRO DIGITAL DE PUNZÓN A PRUEBA DE AGUA** Rango de medición de temperatura: -50° C a 300 °C	Unidad
61	**FRASCO DE ACLARADO** PE-HD, cuello estrecho, con tapa a rosca, con asa de transporte (1,000 ml). -Frasco X 1000 ML	Frasco
62	**Piseta, Calidad técnica PFA, cuello estrecho, con cierre roscado de ETFE, Tubo de FEP (250ml)** Tapas roscadas de ETFE, insertos de pulverización de FEP. Estos frascos contienen una parte de material de PFA reciclado de nuestro proceso productivo. La abertura de la punta se puede ampliar con un corte. Gran resistencia a sustancias químicas y altas temperaturas. -Frasco X 250 ML	Frasco
63	**Frasco Tapa Rosca Azul Ambar (1000 ml)** -Diseñado para proteger el contenido de los rayos UV; ideal para productos sensibles a la luz. -Mejor protección que el material ámbar para proteger contenido de rayos UV. -Autoclavable. -Rosca GL-45 -Marcación permanente, no se borra. -Fabricados a partir de BORO 33 conforme a USP Tipo I y ASTM E438, Tipo I, Clase A. -Frasco X 1000 ML	Frasco
64	**Frasco Tapa Rosca Azul Ambar (500 ml)** Diseñado para proteger el contenido de los rayos UV; ideal para productos sensibles a la luz. -Mejor protección que el material ámbar para proteger contenido de rayos UV. -Autoclavable. -Rosca GL-45-Marcación permanente, no se borra. - Frasco X 500 ML-Fabricados a partir de BORO 33 conforme a USP Tipo I y ASTM E438, Tipo I, Clase A	Frasco
65	**Caja vacía tipo rack con gradilla para puntas de pipeta Amarillas (200µl)** Caja para puntas de pipetas vacías con diferentes gradillas según la capacidad	Unidad

	de las puntas. Unidad para puntas de 200µl	
66	**Caja tipo rack vacía con gradilla para puntas de pipeta Azules (1000µl)** Caja para puntas de pipetas vacías con diferentes gradillas según la capacidad de las puntas. Unidad para puntas **(1000µl)**	Unidad
67	**Inoculadores, PS, y-estéril (1-10 microlitros)** -PS. Para inocular medios de cultivo. Disponible con bucle en un extremo y aguja en el otro, o con bucles en ambos extremos. La gran flexibilidad destacada del material permite una aplicación cuidadosa sin dañar la superficie del medio de cultivo y esterilizada. -Bolsa X 20 Unidades	Bolsa
68	**Asas Bacteriológicas en Acero Inoxidable.** Asa redonda 0,6mm calibre, 4 mm diámetro x 50 mm	Unidad
69	**Asa en forma de L estéril o tipo L desechable** -Asa para siembra por diseminación en superficie. Fabricada en poliestireno blanco. Estéril por óxido de etileno. Longitud total: 149 mm. Longitud de la base: 40 mm. La longitud de la base la hace apta para sembrar muestras líquidas en todo tipo de placas de Petri sin tocar las paredes de la placa. La punta inclinada y los cantos redondeados minimizan la posibilidad de rotura del medio sólido durante la extensión. - Paquete X 200 Unidades.	Paquete
70	**Sobres generadores de atmósfera** -Generadores de atmósfera e indicadores anaeróbicos. Tres generadores de atmósfera diferentes disponibles. No requiere la adición de agua o un catalizador. -Paquete X 10 Unidades	Paquete
71	**Puntas universales para micropipetas automáticas (De 20-200 µl)** -Paquete X 1000 Unidades	Paquete
72	**Puntas universales para micropipetas automáticas (De 100-1000 µl)** -Paquete X 1000 Unidades	Paquete
73	**Puntas universales para micropipetas automáticas (De 5-50 µl)** Paquete X 1000 Unidades	Paquete
74	**Puntas universales para micropipetas automáticas (De 0-10 µl)** Paquete X 1000 Unidades	Paquete
75	**Puntas universales para micropipetas automáticas (De 10-100 µl)** Paquete X 1000 Unidades	Paquete
76	**Gradilla para tubos de ensayo en PP** PP. Construcción robusta, apilables. Gradillas versátiles para tubos de ensayo de todos los diámetros usuales. PP compactado, densidad 1,2 g/cm3, por ello no flotan en los baños de agua. Con posiciones marcadas alfanuméricamente para una identificación inequívoca de las muestras. Distancias más espaciosas entre las diferentes posiciones. Temperatura de uso -20 a 90 °C. Esterilizables en autoclave a 121 °C (2 bar), según DIN EN 285. Con una mínima manipulación las gradillas se montan de manera fija y definitiva.	Unidad
77	**Bandeja de polipropileno con capacidad para 5 placas Petri de 100 mm o 15 de 60 mm de diámetro** -Bandeja de polipropileno que puede soportar 5 placas de Petri diámetro 100 mm ó 15 placas de Petri diámetro 60 mm. Bandejas superponibles para optimizar el espacio del incubador. Dimensiones: F x an x al: 251 x 237 x 35 mm -Paquete X 3 Unidades -Bandejas apilables para optimizar el espacio en la incubadora.	Paquete
78	**Bolsas para autoclave (3 L)** -Bolsas de Polipropileno (PP) resistentes. -Resistencia térmica a 134 °C. -Paquete X 100 Unidades-Transparente. -Espesor: 40 µm.Autoclavable: Si. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete
79	**Bolsas para autoclave (9 L)** -Bolsas de Polipropileno (PP) resistentes. -Resistencia térmica a 134 °C. -Paquete X 100 Unidades -Transparente. -Espesor: 40 µm.	Paquete

	-Autoclavable: Si. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	
80	**Bolsas para autoclave (21 L)** -Bolsas de Polipropileno (PP) resistentes. -Resistencia térmica a 134 °C. -Transparente. -Paquete X 100 Unidades -Espesor: 40 µm. -Autoclavable: Si. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete
81	**Bolsa Con Filtro Para Homogenizador de 24oz / 710ml** Estas bolsas especiales contienen una tercera capa intermedia de polietileno finamente perforado, que filtra los sólidos de la muestra cuando se usa en un mezclador homogeneizador. Las bolsas cuentan con una capa de filtro de polietileno finamente perforado, para separar el líquido y los sólidos, lo que permite pipetear fácilmente la muestra. El diámetro del agujero en la capa de filtro mide .013 pulgadas (.33 mm), 330 micrones, y hay 1.840 agujeros por pulgada cuadrada, 285 por cm cuadrado. El filtro se sella en el perímetro de la bolsa en los lados y en el fondo, lo que permite colocar la muestra en la bolsa a ambos lados. El líquido pasará a través del filtro, pero los sólidos permanecerán en un lado. La capacidad se mide en onzas líquidas cuando la bolsa está cerrada y la pestaña se dobla tres veces. El volumen y las dimensiones son aproximados; Las bolsas no deben usarse a temperaturas superiores a 180 ° F (82 ° C). Las bolsas se pueden congelar a cualquier temperatura, incluso nitrógeno líquido; se requiere un manejo cuidadoso después de la congelación. Todas las bolsas se esterilizan después de su fabricación. -Paquete X 500 Unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete
82	**Bolsa Para Muestras Estériles** Las bolsas de muestreo estériles constituyen un envase seguro, dúctil y libre de contaminantes, que garantiza resultados de análisis confiables. Abertura de gran tamaño para facilitar la inserción de la muestra; Número de lote identificable para cada producto; Las bolsas pueden contener muestras sólidas, semisólidas y líquidas; Además, ninguna de las bolsas estériles para muestras contiene R-NASE (ribonucleasa), D-NASE (dornasa) ni pirógenos. - Paquete X 500 Unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete
83	**VIDRIO DE RELOJ DE 60 mm** -Fabricado en VIDRIO neutro, bordes pulidos a fuego para resistencia. Se utiliza en química para evaporar líquidos, pesar productos sólidos o como cubierta de vasos de precipitados, y contener sustancias poco corrosivas. Se usan para preparar, disolver o calentar sustancias y obtener precipitados. -Caja X 10 Unidades	Caja
84	**Campana de Durham** -(Dimensiones diámetro externo x Longitud (mm) 6x30) -Campana de Durham para determinar la producción de gas de microorganismos. Sin borde biselado. Fabricado en vidrio soda. -Caja X 100 Unidades	Caja
85	**Hisopos aplicadores, 150 mm** El hisopo o escobillón, se utiliza para toma de muestras de productos biológicos, preparación de frotis o siembra de placas.Caja X 500 Unidades	Caja
86	**Cucharas de acero inoxidable** -Acero Inoxidable con doble extremo, cuchara de muestreo o mezcladora de laboratorio. -Dimensiones: 20 cm × 11 cm	Unidad
87	**Cuchillos de acero inoxidable** Longitud total 32 cm - especificaciones técnicas: acero inoxidable	Unidad
88	**Recipientes de tinción, Hellendahl, vidrio de soda, con ampliación, con tapa** Vidrio sódico-cálcico. Para 16 portaobjetos, tamaño en mm: 76 x 26.	Unidad
89	**Auxiliar de pipeteado con Fuente de alimentación: universal (100-240 V / 50-60 Hz)** Con autonomía mínima de 8 horas o más de trabajo, el cual permita continuar trabajando sin inconvenientes conectando el cable de carga. Tanto el mantenimiento como las reparaciones pueden realizarse de forma sencilla y sin	Unidad

	complicaciones, por ejemplo, el reemplazo del filtro de membrana y del adaptador de silicona o el cambio de batería. Su resistente estructura proporciona condiciones óptimas para una prolongada vida útil. También contribuye el sistema de válvulas, que dirige los vapores de los líquidos directamente fuera del aparato y, de esta manera, reduce el riesgo de corrosión. El filtro de membrana y la válvula antirretorno adicional impiden de forma eficiente el ingreso accidental de líquido. -Aspiración y vaciado continuos con una pipeta de 10 ml. - Manuales de uso en español.	
90	**Agitador Vórtex digital 230V, 50 a 60 Hz** Los agitadores vórtex digitales están diseñados para una amplia variedad de aplicaciones, ofrecen gran precisión y eficiencia en la mezcla de las muestras. - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
91	**BAÑO MARÍA CON DOS COMPARTIMIENTOS Y 10 LITROS DE CAPACIDAD** Rango de temperatura (métrico) Amb. a 100°C Capacidad calorífica 800W Volumen del baño 10L Material de la cabina Acero recubierto con pintura epóxica Material de la cámara Acero inoxidable 304 Estabilidad / Uniformidad de temperatura ±0.1°C / ±0.2 °C Dimensiones (L x W x H) Exterior 393 x 383 x 233 mm Requerimiento eléctrico 100-115V / 200-230V, 50/60Hz Pantalla Monochrome LCD - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
92	**CRIOVIAL CON PERLAS PARA PRESERVACION DE MICROORGANISMOS** - Perlas para crioconservación de microorganismos, para almacenarlos a bajas temperaturas durante largo tiempo gracias al glicerol. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Unidad
93	**CRIOCAJA POLIPROPILENO x 100 POZOS** Para el almacenamiento y organización de crioviales y microtubos de distintas medidas (0.5ml a 2ml)	Unidad
94	**Hisopos nylon** Hisopos flocados de nylon para de muestreo desechable. Tiene un eje de plástico con punto de ruptura para permitir que el hisopo se rompa en el tubo de ensayo. x 100 unidades - Paquete X 100 Unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete
95	**Enterobacter aerogenes ATCC 13048** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Contiene 5 pellets individualizados en sobre aluminizado y 5 viales de líquido hidratante. (10-100 ufc/0,1ml)	Kit
96	**Proteus mirabilis ATCC 12453** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Contiene 5 pellets individualizados en sobre aluminizado y 5 viales de líquido hidratante. (10-100 ufc/0,1ml)	Kit
97	**Vibrio furnissii NCTC 11218** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Contiene 5 pellets individualizados en sobre aluminizado y 5 viales de líquido hidratante. (10-100 ufc/0,1ml)	Kit
98	**Bacillus cereus ATCC 11778** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Contiene 5 pellets individualizados en sobre aluminizado y 5 viales de líquido hidratante. (10-100 ufc/0,1ml)	Kit
99	**Bacillus cereus ATCC 10876** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Contiene 5 pellets individualizados en sobre aluminizado y 5 viales de líquido hidratante. (10-100 ufc/0,1ml)	Kit
100	**Saccharomyces ATCC 9763** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Kit

	- Contiene 5 pellets individualizados en sobre aluminizado y 5 viales de líquido hidratante. (10-100 ufc/0,1ml)	
101	**Sthapilococcus ATCC 12228** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Contiene 5 pellets individualizados en sobre aluminizado y 5 viales de líquido hidratante. (10-100 ufc/0,1ml)	Kit
102	**Sthapilococcus ATCC 25923** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Contiene 5 pellets individualizados en sobre aluminizado y 5 viales de líquido hidratante. (10-100 ufc/0,1ml)	Kit
103	**Sthapilococcus ATCC 49444** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Contiene 5 pellets individualizados en sobre aluminizado y 5 viales de líquido hidratante. (10-100 ufc/0,1ml)	Kit
104	**Rodoccoccus ATCC 6939** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Contiene 5 pellets individualizados en sobre aluminizado y 5 viales de líquido hidratante. (10-100 ufc/0,1ml)	Kit
105	**Listeria innocua ATCC 33090** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Contiene 5 pellets individualizados en sobre aluminizado y 5 viales de líquido hidratante. (10-100 ufc/0,1ml)	Kit
106	**Listeria ivanovii subsp. ivanovii ATCC 19119** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Contiene 5 pellets individualizados en sobre aluminizado y 5 viales de líquido hidratante. (10-100 ufc/0,1ml)	Kit
107	**Listeria monocytogenes ATCC 19115** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Contiene 5 pellets individualizados en sobre aluminizado y 5 viales de líquido hidratante. (10-100 ufc/0,1ml)	Kit
108	**Salmonella enterica subsp. enterica serovar Typhimurium ATCC 14028** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Contiene 5 pellets individualizados en sobre aluminizado y 5 viales de líquido hidratante. (1	Kit
109	**Indicador biológico de esterilización para autoclaves por vapor basado en ampollas con esporas de Geobacillus Stearothermophilus ATCC 7953.** Los Indicadores Biológicos de Lectura Rápida por Fluorescencia han sido diseñados para la rápida y fácil evaluación de ciclos de esterilización por Formaldehído. El sistema consiste en un tubo de plástico, un filtro especial, un portador de esporas y una ampolla de vidrio con medio de cultivo. El tubo posee en la parte superior una tapa de plástico con orificios y una barrera permeable al Formaldehído.- Cajas X 50 Ampollas- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
110	**ISO/IEC 17025:2017(es)** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. - Normatividad vigente.	Unidad
111	**ISO 6579-1:2017** Microbiología de la cadena alimentaria: método horizontal para la detección, enumeración y serotipificación de Salmonella Parte 1: Detección de Salmonella spp. - Normatividad vigente.	Unidad
112	**ISO 21527-1:2008** Microbiology of food and animal feeding stuffs — Horizontal method for the enumeration of yeasts and moulds Part 1: Colony count technique in products with water activity greater than 0,95. - Normatividad vigente.	Unidad
113	**ISO 21527-2:2008** Microbiology of food and animal feeding stuffs — Horizontal method for the enumeration of yeasts and moulds — Part 2: Colony count technique in products with water activity less than or equal to 0,95. - Normatividad vigente.	Unidad

114	**ISO 4833-1:2013** Microbiology of the food chain — Horizontal method for the enumeration of microorganisms — Part 1: Colony count at 30 °C by the pour plate technique. - Normatividad vigente.	Unidad
115	**NTC-ISO 11133:2014** Microbiología de alimentos, alimentos para animales y agua. Preparación, producción, almacenamiento y ensayos de desempeño de los medios de cultivo. - Normatividad vigente.	Unidad
116	**ISO 11290-1:2017** Microbiology of the food chain — Horizontal method for the detection and enumeration of Listeria monocytogenes and of Listeria spp. — Part 1: Detection method. - Normatividad vigente.	Unidad
117	**ISO 16649-1:2018** Microbiology of the food chain — Horizontal method for the enumeration of beta-glucuronidase-positive Escherichia coli — Part 1: Colony-count technique at 44 degrees C using membranes and 5-bromo-4-chloro-3-indolyl beta-D-glucuronide. - Normatividad vigente.	Unidad
118	**ISO 6888-1:2021** Microbiology of the food chain — Horizontal method for the enumeration of coagulase-positive staphylococci (Staphylococcus aureus and other species) — Part 1: Method using Baird-Parker agar medium. - Normatividad vigente.	Unidad
119	**ISO 4832:2006** Microbiology of food and animal feeding stuffs — Horizontal method for the enumeration of coliforms — Colony-count technique. - Normatividad vigente.	Unidad
120	**Clostridiun ICMSF:2000** - Normatividad vigente.	Unidad
121	**ISO 7932:2004**Microbiology of food and animal feeding stuffs — Horizontal method for the enumeration of presumptive Bacillus cereus — Colony-count technique at 30 degrees C.- Normatividad vigente.	Unidad
122	**NTC 5230:2017** Microbiología de alimentos y alimento para animales. Método horizontal de técnicas de muestreo de superficies, ambientes y manos. - Normatividad vigente.	Unidad
	MICROBIOLOGIA DE AGUAS	
123	**ENSAYO PARA POR ENZIMA SUSTRATO PARA COLIFORMES Y *E. COLI*** Detecta o cuantifica de forma simultánea Coliformes Totales, *Escherichia Coli* y coliformes termo tolerantes mediante la tecnología de sustrato definido. Utilizado como presencia /ausencia o cuantificación. - Caja X 200 Unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
124	**Bandeja para recuento bacteriano compatible con el equipo Quanti-Tray Sealer** Bandejas desechables de 51, 96 y 97 pocillos, para cuantificación de bacterias, mediante el método del Número Más Probable (NMP) de hasta 200, 2272 y 2419 bacterias, sin dilución, en muestras de 100 ml. - Caja X 100 Unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
125	**BOLSA ESTÉRIL PARA MUESTRA MICROBIOLÓGICA DE AGUA 300ML (18 OZ) (CON TIOSULFATO DE SODIO) - CAP. 300ML (18 OZ)** Ideal para suministros de agua potable, piscinas, aguas residuales y desechos industriales. Contiene una píldora no tóxica ni nutritiva cubierta con 10mg de Tiosulfato de Sodio. - Caja X 100 Unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
126	**BOLSAS DE SELLADO HERMÉTICO, -Medida 16x14 cm** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Caja X 100 Unidades	Caja
127	**ENSAYO POR ENZIMA SUSTRATO PARA LA DETECCIÓN DE *PSEUDOMONAS AERUGINOSA*** La prueba detecta la presencia de *Pseudomonas aeruginosa* en muestras de agua.	Caja

	-Caja X 200 Unidades -Esta prueba se basa en tecnología de detección de enzimas bacterianas que señala la presencia de *P. aeruginosa* mediante la hidrólisis de un sustrato presente. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	
128	**BOLSA ESTÉRIL PARA MUESTRA MICROBIOLÓGICA DE AGUA CAP. 300ML (18 OZ)** ideal para suministros de agua potable, piscinas, aguas residuales y desechos industriales. Sin tratamienro por cloro. Bolsas de plástico desechables para recolección de muestras con esterilidad garantizada y a prueba de funciones. - Capacidad 300 ml. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Caja X 100 Unidades	Caja
129	**Membrana para microbiología, 0,45 µm x 47 mm, con grilla, estéril.** Caja X 100 Unidades	Caja
130	**Nevera isotermicas 30 litros (Azul)** Nevera en polietileno de alta densidad, Cierre hermético y manija. Ideal para el transporte de muestras.	Unidad
131	**Sistema de filtración por membrana** Portafiltros de vidrio, recubierto de PTFE, con embudo recubierto de PTFE y base recubierta de PTFE. Embudo 300 ml recubierto de teflón	Unidad
132	**FILTROS DE JERINGA PARA LABORATORIO ESTÉRILES**Los filtros de jeringa se ofrecen en muchas opciones de membrana y de carcasa para permitir la compatibilidad con muchos disolventes y tipos de muestras para aplicaciones como HPLC, UHPLC y ensayos de disolución. Filtro de membrana PTFE hidrofóbico, Ø 50 mm x 0,2 µm, conexión hose barb. Estéril.- Caja X 10 Unidades- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
133	**Pinza para membrana en acero inoxidable, agarradera de Polipropileno Autoclavable.**	Unidad
134	**CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - Tipo II con filtro Hepa** Proporcionan protección al personal, al producto y al medio ambiente contra partículas peligrosas, tales como agentes que requieren contención de Niveles de Bioseguridad 1, 2 ó 3. Otras aplicaciones apropiadas incluyen el trabajo con medicamentos antineoplásicos, material genético, carcinógenos, alérgenos y sustancias adicionales que generan partículas peligrosas en el aire. Los gabinetes de bioseguridad tipo A2 de Clase II tienen características únicas que responden a las necesidades únicas de la investigación celular. Algunos modelos tienen un marco modificado que acomoda un microscopio. Otros modelos tienen un área de trabajo con temperatura controlada en la superficie de trabajo para mantener las celdas a la temperatura adecuada para su viabilidad. - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
135	**CUENTA COLONIAS** Contador digital de colonias con lupa para conteo de cultivos celulares en microbiología, recuento total de bacterias y coliformes. Con características únicas como tener cuatro pantallas digitales para mostrar el valor actual y los tres valores anteriores, puede dar el conteo promedio de múltiples contenidos, botón de retroceso para corregir datos cuando se cuenta en exceso, compatible con cajas Petri de diferentes medidas. Versión disponible con software incluido. - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
136	**Tubos, silicona 5 metros con un diámetro interno de 9,5 mm esterilizable en autoclave** Transparente, esterilizable en autoclave (121 °C).	Unidad
	FISICOQUÍMICO DE AGUAS	
137	**Espectrómetro multiparámetro** ofrece alta calidad y una excelente relación calidad-precio para sus análisis diarios. La familia espectrofotómetros de vanguardia para el análisis sencillo de muestras de agua, alimentos, bebidas y medio ambiente están preprogramados para más de 200 kits de prueba y el reconocimiento automático de códigos de barras garantiza que se apliquen los parámetros correctos del método y se registre toda la información esencial, como el número de lote, la fecha de caducidad y las actualizaciones de calibración automáticas, lo que hace que el uso de los kits de prueba analíticos sea más fácil que nunca. Espectrofotómetro	Unidad

	VIS con ancho de banda espectral de 1,8 nm. Tamaño de cubeta Cubetas redondas de 16 mm, cubetas rectangulares de 10, 20, 50 y 100 mm con reconocimiento automático. Dimensiones 416 x 276 x 237 mm (anchura x profundidad x altura) Tecnología de medición: Espectrofotómetro con tecnología de haz de referencia Espectro de longitud de onda: 190 – 1100 nm Tipo de lámpara: Lámpara de flash de xenón Modos de medición:Concentración, absorbancia, transmisión, longitudes de onda múltiples, espectros y cinéticas en modo absorbancia o transmisión - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	
138	**Medidor portátil de turbidez** Es un medidor de turbidez portátil de alta precisión (±2% de la lectura más 0,02 NTU). - El medidor se suministra completo con estándares primarios de turbidez AMCO-AEPA-1 utilizados para la calibración y verificación del rendimiento. - El medidor portátil de turbidez cumple y supera los requisitos del método 180.1 de la EPA y los métodos estándar para el examen de agua y aguas residuales 2130 B para mediciones de turbidez. - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
139	**Fotómetro portátil para medición de Cloro y pH, con maletín** - Absorbancia 0 - 2,5 Abs con Ancho de banda del filtro de 15 nm. - Capacidad de la muestra 1 cm (10 mL), 25 mm (10 mL), dimensiones 34 mm x 69 mm x 157 mm. - Pantalla LCD con retroiluminación. - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
140	**Bureta digital** - Capacidad 50 ml - Bureta, marcaje DE-M, con certificado de calidad, tubo de aspiración telescópico (longitud 170 - 330 mm) - Tubo para dosificación inversa - 2 micro baterías de 1,5 V - 3 adaptadores de PP para frascos - 2 visores de inspección topacios de protección contra la luz.	Unidad
141	**Nevera isotérmicas 30 litros (Gris)** Nevera en polietileno de alta densidad, Cierre hermético y manija. Ideal para el transporte de muestras.	Unidad
142	**Micropipeta de 5 a 50 microlitros** - Adaptada para trabajar con volúmenes pequeños de manera eficiente y ergonómica. - Con certificado de calibración.	Unidad
143	**Micropipeta de 20 a 200 microlitros** - Adaptada para trabajar con volúmenes pequeños de manera eficiente y ergonómica. - Con certificado de calibración.	Unidad
144	**Micropipeta de 100 a 1000 microlitros** - Adaptada para trabajar con volúmenes pequeños de manera eficiente y ergonómica. - Con certificado de calibración.	Unidad
145	**Estándar carbonato de calcio 60 g** Estándar volumétrico, material de referencia secundario para volumetria, trazable al material de referencia estándar NIST. -Frasco X 60 Gramos - Con certificado de calidad. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
146	**Hidroxido de sodio 1N** - Frasco X 1000 mL - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
147	**Acido clorhidrico concentrado** - Frasco X 1000 mL - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco

148	**Envase 1000 mL Agroquímico Original Boca #50 con Tapa** Paquete X 50 Unidades	Paquete
149	**Solución estándar de color, 500 unidades de Pt-Co** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Botella X 1000 ML	Botella
150	**Set calibracion de turbidemetro** El kit de calibración para turbidímetro turbidez incluye reactivos de alta calidad listos para usar con el medidor de turbidez. Este kit permite una calibración sencilla y precisa en rangos de 0, 10 y 500 (FNU). - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Kit X 4 Botellas	Kit
151	**Estadar de turbidez 4000 NTU** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Botella X 500 mL	Botella
152	**Solucion de calibracion pH 4.01 (para calibrar el Phmetro)**La solución de calibración pH 4.01 es un tampón (buffer) estándar, comúnmente de color rojo, utilizado para calibrar medidores de pH en el rango ácido, con una precisión de pH. Es esencial para verificar la precisión del electrodo, siendo trazable al NIST y con alta estabilidad para asegurar mediciones fiables.- Con certificado de calidad- Botella X 500 mL- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Botella
153	**Solucion de almacenacmiento de electrodo (para almacenamiento de sonda)** La solución de almacenamiento de electrodos (generalmente KCl 3M o 4M) es fundamental para mantener la membrana de vidrio y la unión de referencia hidratadas, asegurando mediciones rápidas y precisas. Se aplica en el tapón protector tras cada uso, evitando secado y la contaminación del electrolito interno. - Botella X 500 mL - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Botella
154	**Solucion de calibracion pH 7.00 (para calibrar el Phmetro)** La solución de calibración pH 7.00 (o 7.01) es una solución tampón (buffer) esencial para ajustar el punto cero (neutral) de los pHmetros, asegurando mediciones fiables. - Con certificado de calidad - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Botella X 500 ML	Botella
155	**Solucion de calibracion pH 10.01 (para calibrar el Phmetro)** La solución de calibración pH 10.01 es un estándar técnico, frecuentemente de color violeta, utilizado para calibrar pHmetros en mediciones de muestras alcalinas o básicas. Con una precisión de pH a 25 °C. - Con certificado de calidad. - Botella X 500 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Botella
156	**Solucion de calibracion de conductividad (1413 µS/cm)** La solución de calibración de conductividad de 1413 µS/cm es un estándar de alta calidad, basado en cloruro de potasio (KCl) a 0.01 M y trazable a NIST. Diseñada para medir a 25°C, asegura la precisión de conductivímetros, con una vida útil de hasta 5 años (sellada). - Con certificado de calidad. - Botella X 500 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Botella
157	**Solucion de calibracion de conductividad (1000 µS/cm)** La solución de calibración de conductividad se utiliza para calibrar medidores de conductividad o TDS (Sólidos Totales Disueltos). Generalmente, esta solución se compone de cloruro de sodio (NaCl) o cloruro de potasio (KCl), garantizando una alta precisión en aplicaciones de laboratorio y campo. - Con certificado de calidad. - Botella X 500 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Botella
158	**Sobres de tampón en polvo, pH 8,00** Sobres de tampón de pH en polvo para calibrar electrodos de pH. Cada sobre de reactivo en polvo sirve para preparar 50 mL de solución tampón fresca. Incoloro. pH 8,00 ± 0,02 a 25 °C. Paquete de 15 sobres de reactivo en polvo. Paquete de 15 sobres de reactivo en polvo. Trazable con los materiales de referencia estándar de NIST. Para su uso con la gama de medidores de Hach y	Paquete

	de otros fabricantes. - Con certificado de calidad. - Paquete X 15 Sobres - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	
159	**Sobres de tampón en polvo, pH 6,86** Sobres de tampón de pH en polvo para calibrar electrodos de pH. Cada sobre de reactivo en polvo sirve para preparar 50 mL de solución tampón fresca. Incoloro. pH 6,86 ± 0,02 a 25 °C. Paquete de 15 sobres de reactivo en polvo. Paquete de 15 sobres de reactivo en polvo. Trazable con los materiales de referencia estándar de NIST. Para su uso con la gama de medidores de Hach y de otros fabricantes.- Con certificado de calidad.- Paquete X 15 Sobres- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete
160	**Equipo analizador Carbono Organico Total** Un Analizador de Carbono Orgánico Total es un dispositivo utilizado para medir la concentración de carbono orgánico disuelto en muestras líquidas. Esto es importante en una variedad de campos, desde la industria farmacéutica hasta la ambiental. - Bajo volumen de muestra/menor costo y desperdicio. - Garantía de vida útil de la lámpara UV de 9 meses / 50 % más de vida útil. - Medición continua (cada 2 segundos) / reacción rápida. - Se pueden medir mediciones fuera de línea/muestras al azar - Hasta 3 entradas de muestra / muy eficiente - Servicio remoto/diagnóstico de servicio en línea - 0.5 a 1000 ppb. Precisión de detección < 50 ppb ± 0.5 ppb, > 50 ppb ± 1 % - Puertos: 1 hasta 3 con la mejora, de un Muestreador automático. - Al utilizar el modo fuera de línea del sistema también se puede actualizar con un muestreador automático con 15 posiciones para viales de 100 mL. - Manuales de uso en español. - Incluye la instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
161	**Cabina de extracción para gases y vapores** Las cabinas de extracción de polipropileno protegen al personal de laboratorio de vapores tóxicos liberados por ácidos, gases peligrosos y soluciones orgánicas materiales que no pueden soportar las cabinas de metal comunes. Proporcionando un ambiente de trabajo seguro y agradable. Extrayendo los vapores químicos fuera del edificio usando un ventilador externo instalado en el techo o en una pared exterior. Son fabricadas para ofrecer protección, seguridad al producto y a las personas encargadas del laboratorio. Estos equipos cumplen las normas OSHA – ASHRAE 110 - SEFA – AMCA – AFNOR NFX15-211 - ANSI/AIHA Z9.7-1998. - Panel de control Microprocesado. Pantalla LCD para manejo de todos los parámetros. - Contraseña de seguridad de 4 dígitos. - Cabina automática con seguridad especial al usuario manteniendo el aire de extracción según normas internacionales descritas inicialmente. - Cabina totalmente ergonómica con inclinación de 8° la cual permite una perfecta visualización dentro del equipo y comodidad para largas jornadas de trabajo. - Motor externo con ventilador totalmente en polipropileno. - Cabina con ahorro energético permitiendo variar automáticamente la velocidad del motor y aire cuando se tienen tiempos de espera entre procesos. - Superficie de trabajo removible en resina fenólica de alta resistencia química. - Material Interior área de trabajo totalmente en polipropileno. - Exterior con pintura epoxi poliester antimicrobiano - Protección frontal Vidrio de seguridad. - Vidrio templado 5mm tipo guillotina. - Iluminación luz fluorescente Blanca Según Norma internacional. - Distribución de aire uniforme por todo el área de trabajo, verificación de flujo en todos los puntos del vidrio. - Ducto de expulsión de aire de 8" o 10" PVC del ventilador extractor al ambiente. - Ventilador extractor exterior La estructura debe ser instalada en el lugar en el cual se va a ubicar el ventilador. La estructura debe soportar 40Kg por ventilador, es importante asegurarse que este firme una vez termine el proceso. El ventilador debe ser ubicado en la estructura. El ventilador cuenta con 8 perforaciones de 1/4" sobre el perímetro de la estructura base. Instale haciendo uso de tornillos mínimo de 1/4" de diámetro de acero inoxidable junto con tuerca	Unidad

	y arandela, y garantice que el empaque anti vibratorio este sobre el perímetro de la estructura del ventilador. No debe haber contacto entre el metal de la estructura base y la estructura del ventilador una vez finalice la instalación. **- Manuales de uso en español.** **- Instalación y puesta en funcionamiento.**	
162	**Set Estandar Cal Check (Para el fotometro multiparametro)** -Valores de absorbancia de 420nm, 466nm, 525nm, 610nm y 0nm - Set que contiene mínimo 6 tubos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Set
163	**Kit para reactivo nitrato para fotometro multiparametro (tests método cadmio reduccion (como NO3-N)**-Adaptación del método de reducción de cadmio. La reacción entre nitrato-nitrógeno y el reactivo causa un tono ámbar en la muestra.-La intensidad del color se determina mediante un fotómetro compatible y la concentración de nitrato se muestra en mg/L (ppm) de nitrato como nitrógeno (NO-N).- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.- Paquete X 300 Unidades	Paquetes
164	**Klit reactivo para nitrito (Rango alto de 0 a 150 mg/L) NO2-** -Los rangos disponibles incluyen 0.000 a 0.1500 mg/L de nitrito con el fotómetro portátil y de mesa compatible. - Adaptación del método EPA 354.1de diazotización. La reacción entre el nitrito y el reactivo provoca un color rosa en la muestra. - Paquete X 300 Unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete
165	**Kit de reactivo Aluminio (Para fotometro multiparametro)** -Estos reactivos están diseñados para ser utilizados con muestras que tienen un rango esperado de 0.00 a1.00 mg/L de aluminio. - Adaptación del método aluminon. La reacción entre el aluminio y los reactivos provoca un color rojizo en la muestra. Kit X 300 Unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Kit
166	**Kits de prueba rapida en floruros rango bajo (Para fotometro multiparametro)** -Estos reactivos están diseñados para ser utilizados con muestras que tienen un rango esperado de 0.00 a 2.00 mg/L de aluminio. Kit X 300 Unidades. -Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Kit
167	**Kits de prueba rapida en fosfatos rango bajo** - Estos reactivos están diseñados para ser utilizados con muestras que tienen un rango esperado de 0.00 a 2.50 mg/L de aluminio. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Kit X 300 Unidades.	Kit
168	**Kits de prueba rapida en sulfatos (Para fotometro multiparametro)** - Estos reactivos están diseñados para ser utilizados con muestras que tienen un rango esperado de 0.00 a 150 mg/L de aluminio. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Kit X 300 Unidades.	Kit
169	**Solución Estandar de fosfatos de 50 mg/L** Estándar monoparámetro para aseguramiento de la calidad analitica. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco X 500 ML	Frasco
170	**Solución Estandar de sulfatos de 1000 mg/L** Estándar monoparámetro para aseguramiento de la calidad analitica. Para comprobar la exactitud de las determinaciones de sulfato - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco X 500 ML	Frasco
171	**Solución Estandar de floruros de 100 mg/L** Estándar monoparámetro para aseguramiento de la calidad analitica. Para comprobar la exactitud de las determinaciones de fluoruros. - Con certificado de calidad. - Frasco X 500 mL - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
172	**Kit de reactivo para hierro (Rango bajo-Fotometro multiparametro)** -Los resultados se mostrarán en mg/L (ppm) de hierro.	Kit

	Estos reactivos están diseñados para usarse con muestras que tienen un rango esperado de 0 a 1.60 mg/L de hierro. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Kit X 100 Unidades	
173	**Sobres de reactivo de DPD (para la determinación de cloro libre)**- Rango de 0,02 a 2,00 mg/L Cl2- Con certificado de calidad. - Paquete X 1000 Unidades- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete
174	**Solución indicadora de Rojo Fenol (pH de 6,5 a 8,5)** -Estandarizado para la determinación colorimétrica del pH s - Certificado de calidad. - Frasco X 50 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
175	**Kit rapido para la determinacion de Magnesio** -Reactivos prefabricados para facilitar el uso -Preparados con productos químicos de alta pureza s - Certificado de calidad. - Frasco X 50 Pruebas - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
176	**Solución patrón de nitrato de plata 0.0141N.** - Con certificado de calidad. - Frasco X 1000 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
177	**Solución patrón de cloruro de sodio 0.0141 N.** - Frasco X 500mL - Con certificado de calidad - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
178	**Soluciones indicadoras de cromato de potasio.** - Con certificado de calidad. - Frasco X 500 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
179	**Soluciones indicadoras de indicador mixto (rojo de metilo/verde de bromocresol)** Indicador Mixto 4,8 (Rojo de Metilo-Verde de Bromocresol) para análisis volumétrico. Para titulaciones de amoniaco. pH 4,8 rosa liláceo; 5,5 verde esmeralda Rojo de Metilo: 41 mg Verde de Bromocresol: 60 mg Etanol absoluto c.s.p: 100 ml Identidad: Conforme ensayo Intervalo de viraje de pH: rosa liláceo: 4,8 Intervalo de viraje de pH: verde esmeralda: 5,5 - Con certificado de calidad. - Frasco X 250 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
180	**Murexida al 1% en Sodio Cloruro para análisis volumétrico** Para análisis volumétrico, compuesto por Murexida: 1 g y Sodio Cloruro: 99 g conocido también como murexida indicador. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco X 50 Gramos	Frasco
181	**ACIDO SULFURICO CONCENTRADO** - Con certificado de calidad. - Frasco X 1000 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
182	**Negro de Eriocromo T solución 1% para análisis volumétrico.** - Con certificado de calidad. - Frasco X 1000 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
183	**EDTA Sal Disódica 2-hidrato- EDTA grado reactivo**El EDTA sal disódica 2-hidrato (CAS 6381-92-6) es un agente quelante de cationes divalentes (Ca2+, Mg2+) de alta pureza (grado reactivo ACS/ISO), presentado como polvo cristalino blanco. Es ampliamente utilizado en laboratorios para biología molecular, valoración volumétrica, inhibición enzimática y estabilización de muestras, siendo soluble en agua.- Con certificado de calidad.- Frasco X 1000 Gramos- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco

184	**MAGNESIO CLORURO HEXAHIDRATADO** es una sal cristalina blanca, altamente soluble en agua y muy higroscópica (absorbe humedad del aire). - Con certificado de calidad. - Frasco X 500 Gramos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
185	**Amonio Cloruro para análisis. Grado de reactivo** - Conocido tambien como Clouro de amonio grado reactivo El cloruro de amonio de grado reactivo para análisis (ACS, ISO, USP) es una sal blanca inorgánica de alta pureza (>90%), utilizada comúnmente en laboratorios como tampón, en reacciones de precipitación, síntesis química y en la técnica de Grignard. - Con certificado de calidad. - Frasco X 500 Gramos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
186	**EDTA solucion 0,01 MOLAR (0,02 N)** - Con certificado de calidad. - Frasco X 1000 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
187	**Tubos Nessler de fondo plano capacidad de 50 mL. Con tapa esmerilada** - Vidrio óptico de alta transparencia: permite una lectura clara, sin refracciones indeseadas. - Paredes lisas y uniformes: garantizan consistencia entre muestras. - Fondo plano: estabilidad perfecta en soportes y equipos de análisis. - Dimensiones estandarizadas: compatibles con escalas visuales y fotómetros.	Unidad
188	**Solución de cromato de potasio, 50 g/L** - Indicador para la determinación de cloruro mediante el método de valoración argentométrica. - Con certificado de calidad. - Frasco X 500 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
189	**Kit rápido para la determinación de Fosfatos (rango bajo)** - Reactivos prefabricados para facilitar el uso - Preparados con productos químicos de alta pureza - Con certificado de calidad. - Paquete X 100 unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete
190	**Kit rápido para la determinación de Manganeso** - Reactivos prefabricados para facilitar el uso - Preparados con productos químicos de alta pureza - Con certificado de calidad. - Paquete X 100 unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete
191	**Kit rápido para la determinación de Molibdeno** - Reactivos prefabricados para facilitar el uso - Preparados con productos químicos de alta pureza - Con certificado de calidad. - Paquete X 100 unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete
192	**Kit rapido para la determinacion de Magnesio** - Reactivos prefabricados para facilitar el uso- Preparados con productos químicos de alta pureza- Con certificado de calidad. - Kit X 100 unidades.- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Kit
193	**Kit rapido para la determinacion de Sulfatos** -Reactivos prefabricados para facilitar el uso -Preparados con productos químicos de alta pureza - Con certificado de calidad - Kit X 100 unidades. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Kit
194	**Kit rapido para la determinacion de Fluoruros** -Reactivos prefabricados para facilitar el uso -Preparados con productos químicos de alta pureza - Con certificado de calidad.	Kit

	- Kit X 100 unidades. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	
195	**Solución Estandar de Manganeso de 1000 mg/L** Estándar monoparámetro para aseguramiento de la calidad analítica. Para comprobar la exactitud de las determinaciones de sulfato. - Con certificado de calidad - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
196	**Solución Estandar de Zinc de 1000 mg/L** Estándar monoparámetro para aseguramiento de la calidad analítica Matriz en HCl. Para comprobar la exactitud de las determinaciones de sulfato. - Con certificado de calidad. - Frasco X 1000 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
	FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS	
197	**ANALIZADOR DE MERCURIO (CON AUTOMUESTREADOR) PARA AGUAS, ALIMENTOS, MATERÍA ORGÁNICA, MUESTRAS BIOLÓGICAS, COMO SANGRE, TEJIDOS, ORINA, CABELLO, SUELOS, SEDIMENTOS Y COSMÉTICOS** Principio de medición: Espectrometría de absorción atómica a 254 nm con corrección Zeeman de absorción de fondo. Con análisis directo de muestras sólidas, semisólidas y líquidas sin tratamiento previo de la muestra. - Diseño del equipo: single beam - Fuente de luz: Lámpara de Hg con isótopo patentado - Filtros y tipos de filtros: dust y filtro Hg (basado en carbón activado) - Proceso de combustión en el horno: pirolisis - Temperatura de combustión: 50°C a 950°C - Tipo de detector: detector PMT - Rango de medición: 0 – 2 000 000 ppb (g/kg) - Límite de detección: 0,2 ppb (g/kg) - Capacidad del bote de muestra: 10–5 000 mg / 10–2800 uL - Tiempo de análisis: 1–5 min - Rango de escaneo térmico: 50–950 °C - Capacidad del muestreador automático: 45 muestras - Fuente de alimentación: 110–242 V, 50/60 Hz. 450 VA (consumo pico 1 300 VA) - Dimensiones: 441x450x455 mm - Peso: 50 kg El equipo requiere estar anclado a un computador que procese los resultados arrojados tras la medición, mediante un software con licencia de casa matriz. Incluye los siguientes accesorios -Bote de muestra (unidad de explanación) -Sostenedor del bote de cerámica -Bandeja para transporte de embarcaciones -Contenedor condensador y filtro de absorción de salida -Ventanas de cuarzo -"Juego de herramientas y repuestos". - Conjunto de documentos. - Certificado de Calibración.	Unidad
198	**DESECADOR DE LABORATORIO** Equipo diseñado para almacenar y mantener muestras limpias y deshidratadas, cuenta con una tapa tipo de botón, fabricado de vidrio científico, especial para laboratorio. - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
199	**ALCOHOLIMETRO (en Vidrio) 0-100/10-45 Temp Ref 15 °C**Escala 0 ~ 100% vol. / 10 ~ 45º CartierDivisión de Escala: 1% vol. / 0,5° CartierPrecisión: ±2% vol. / ±1°Cartier aproxCon termómetro 0~40°CDivisión de Escala termómetro: 1°CPrecisión termómetro: ± 2°C aproxTemperatura de Referencia 15°CDimensiones: 20×285 mmCon perdigones- De Vidrio	Unidad

200	**Refractómetro Digital Pal-1 Brix 0-53%, Atc** Resistente Al Agua rango (0.0 a 53.0% Brix) el PAL-1 funciona perfectamente midiendo casi cualquier jugo de fruta, alimento, bebida, sopa, salsa, catsup, o mermelada de bajo contenido de azúcar. Función de transmisión de datos con tecnología (NFC, comunicación de campo cercano en español) Se puede acceder al historial de datos trayendo PAL-NFC a cualquier dispositivo Android o PC conectado al Lector NFC-USB. - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
201	**Picnómetro sin termómetro con certificado 10mL** Vidrio borosilicato 3.3. DIN ISO 3507, tipo Gay-Lussac. Picnómetros ajustados por contenido 'In'. Temperatura de referencia 20 °C. Con certificado individual incluido. Tapón NS 10/19 con capilar. Extremo superior del tapón esmerilado y pulido. El volumen medido en cm3 se indica con una precisión de 3 cifras decimales. - Con certificado de calibración.	Unidad
202	**Silicagel Con Indicador De Humedad (Gel Anaranjado), Granulado Ca. 1 - 3 Mm (1kg)** - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco X 1 Kg	Frasco
	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	
203	**ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO POR ELISA ABIERTO** Es un sistema de ELISA automatizado, compacto y abierto, diseñado para laboratorios de volumen medio-bajo. Permite procesar simultáneamente hasta dos microplacas de 96 pocillos y 100 muestras, incluyendo incubación, lavado y lectura, con alta precisión (CV < 1%) y carga continua. 2 microplacas independientes de 96 pocillos Capacidad de 100 muestras por carga con carga continua Hasta 10 reactivos en el equipo y 12 ensayos por placa 2 racks con un total de 216 puntas de muestra Detección de nivel de líquido, coágulos y anomalías de dispensación Lector de código de barras (opcional) Metodologías: punto a punto, regresión lineal, Spline cubic, 4PL, 5PL, Lin-Lin, Lin-Log, representación Log-Log - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
204	**Agitador de Mazzini** Equipo de laboratorio diseñado para la mezcla homogénea y suave de muestras biológicas y químicas, operando principalmente bajo un principio de movimiento orbital o de vaivén. Su fundamento radica en la agitación mecánica motorizada con velocidad regulable, ideal para serologías, tinciones y pruebas como VDRL. - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
205	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO SEROLOGÍA DE SÍFILIS** - RPR, VDRL, FTA y Anticuerpos Treponémicos. Acreditado ISO17043. API (USA), API 416 - Kit X 3 eventos - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Kit
206	**LÁMINA EXCAVADAS DE 12 CAVIDADES, PARA SEROLOGÍA CAJA** -Para lectura en microscópio de pruebas de VDRL de sífilis. -Caja X 3 piezas - Fabricadas en vidrio prensado sódico, cálcico - Con esquinas redondeadas con superficie mate - 12 cavidades - Tamaño de las cavidades: aprox. 16 mm de diámetro y aprox. 2 mm de profundidad - Tamaño de la placa: 79 x 63 x 4 mm - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
207	**TUBOS CÓNICO CON TAPA DE 1.5 ml** Con tapa de cierre seguro estándar, tapa hermética que proporciona un sello a prueba de fugas. Parte superior plana y una gran área escarchada en el tubo para una fácil identificación de la muestra. Graduación moldeada precisa para estimación de volumen. Funcionalidad garantizada entre –86 ° C a 121 ° C. - Bolsa X 500 Unidades de 1,5 mL - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete

208	**PORTALAMINAS** - Para el archivo y transporte de 100 portaobjetos. - En el fondo de la caja poseen una lámina de corcho. - Incluye hoja numerada para identificación de los portaobjetos y encajes para apilarse. - Dimensiones: 210 x 175 x 35 mm. - Caja portalaminas X100 unidades	Caja
209	**PORTALAMINAS**- Para el archivo y transporte de 25 portaobjetos.- En el fondo de la caja poseen una lámina de corcho.- Incluye hoja numerada para identificación de los portaobjetos y encajes para apilarse.- Dimensiones: 85 x 140 x 30 mm.- Caja Portalaminas X25 unidades	Unidad
210	**TUBOS AMARILLO CON GEL** - Tubo para muestras sanguíneas - Paquete x 100 unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete
211	**TUBOS TAPA LILA CON EDTA** - Para toma de muestras sanguíneas con Anticoagulante EDTA - Volumen 4 ml Gradilla x 100 unidades **- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.**	Paquete
212	**TUBOS CÓNICOS CON TAPA ROSCA DE 15 ml** - Para centrifuga de 15 ml estéril y graduado. - Paquete x 100 unidades. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete
213	**TUBOS TIPO TUBOS CÓNICOS CON TAPA ROSCA DE 50 ml** - Para centrifuga de 50 ml estéril y graduado. - Paquete x 100 unidades. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete
214	**LAMINAS PORTA OBJETOS ESMERILADA** - Caja x 50 unidades 25.4mm x 76.2mm x 1mm (1" x 3") - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
215	**LAMINILLAS CUBRE OBJETO Glass Lab medidas 22 X 22 mm.** - Caja por 100 Unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
216	**SOPORTE PARA SECADO DE LÁMINAS** para 50 Laminas - Composición: El producto está realizado en acrílico. - Características: Contiene soporte para 50 laminas. - Material del empaque: Caja de cartón. - Usos: Se utiliza para el secado de las láminas después de la decoloración, con el fin de observarlas bajo el microscopio. - Precauciones de usos y advertencias: No requiere. - Condiciones de almacenamiento: Mantener alejado de fuentes de calor. - Medidas (largo x ancho x alto): 96 mm x 180 mm x 56 mm. - Peso de la unidad de embalaje: 83 gramos. - Tiempo de vida útil: Según uso. - Registro sanitario: No requiere. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Unidad
217	**BANDEJA PARA RECOLECCION DE COLORANTE**	Unidad
218	**CRIOVIALES** de 2 ml tubos de polipropileno esterilizados, diseñados para el almacenamiento seguro de muestras biológicas a temperaturas criogénicas. Crioviales de 2.0 ml x 50 colores surtidos. Materiales: polipropileno Aplicaciones en: farmacia, laboratorio y diagnóstico. Cryo Vial se usa normalmente para almacenar muestras biológicas a temperaturas bajas como -190 °C. La tapa externa tiene un anillo de sellado moldeado que asegura un sello hermético y a prueba de fugas. Fondo cónico con faldón ranurado. -Bolsa X 500 Unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Bolsa
219	**Cajas de almacenamiento Criogenicas 10 x10** Las cajas de polipropileno con capacidad para 100 unidades ofrecen un	Unidad

	almacenamiento compacto y seguro para tubos y viales criogénicos de 0,5, 1,5 y 2,0 ml. A diferencia de las cajas de cartón, no se deterioran con la humedad ni el uso intensivo. Las cajas de almacenamiento de polipropileno de 100 posiciones ofrecen un almacenamiento compacto y seguro para tubos y viales criogénicos de 0,5, 1,5 y 2,0 ml. A diferencia de las cajas de cartón, no se descomponen si se exponen a la humedad o a un uso intensivo. Ideal para la organización en la mesa de trabajo, en el congelador o durante el transporte. Se puede utilizar a temperaturas de -80 a +121 °C (112 a +249 °F). Las tapas con bisagras con lengüeta de resorte se abren fácilmente y se cierran de forma segura; el color transparente translúcido siempre permite ver el interior. Cada posición de la caja está etiquetada con una rejilla alfanumérica. Componentes «antideslizantes» moldeados en la base y en la tapa para ofrecer un apilamiento seguro.	
220	**Centrifuga 24 puestos tubos de 10-15 mL** Centrifuga con interior forrado de acero inoxidable grande y espacioso, todo el control de botón digital con 3 modos operativos preestablecidos para sangre, orina y materia fecal, velocidad variable de 500-4000 RPM y sistema de bloqueo de tapa de cero RPM. Velocidad (RPM): 500-4000 rpm. RCF máximo (g): 2508. Rotor: 24 lugar fijo.Tamaño del tubo: 2-15ml. Motor: Corriente continua. Entrada de alimentación: 110V. - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
221	**ACEITE DE INMERSIÓN**Usado para observar al microscopio en alta resolución.- Frasco X 500 ML- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
222	**JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS** Libre de Triclosan, parabenos y polihexametileno biguanida (PHMB) - Excelente desempeño en la limpieza de las manos - Suave con la piel - No contiene perfume - Libre de color y otros potenciales componentes irritantes. La mezcla de jabón asegura una excelente remoción de suciedad y grasa, emulsificación de la suciedad removida y estabilización de la emulsión. Los tensoactivos proveen excelentes propiedades sensitivas al producto haciéndolo muy agradable de usar a la vez que evita el desengrase excesivo, agrietamiento y resequedad de la piel. Este producto ha sido formulado con ácido láctico, un agente bactericida eficaz y consecuentemente muy efectivo frente a los microorganismos que se encuentran en la piel permanente o transitoriamente. Tales como: Staphylococus aureus, Escherichia coli, Pseudomona aeruginosa, Enterococcus hirae, Salmonella choleraesuis. - Frasco X 5 L - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
	PARASITOLOGÍA	
223	**COLORACION MALARIA** (Coloración de Field, Buffer) - Solución amortiguadora en la coloración de Field y Giemsa para hemoparásitos. de pH: 7,2 - Frasco X 1000 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
224	**SALES FOSFATADAS FIELD** -Solución amortiguadora en la coloración de Field y Giemsa para hemoparásitos. -Frasco X 500 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
225	**COLORACION MALARIA** - (Coloración de Field, Azul de Metileno Fosfatado) Precolorante en la tinción de Field para hemoparásitos. - Frasco X 200 ML Composición: C.I. 52015, excipientes. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
226	**COLORACION MALARIA** (Coloración de Field, Solución A) Colorante básico para hemoparásitos - Frasco X 50 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
227	**COLORACION MALARIA** (Coloración de Field, Solución B) Colorante ácido para hemoparásitos.	Frasco

	- Frasco X 50 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	
228	**COLORANTE CRISTAL VIOLETA GRAM** - Frasco X 500 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
229	**COLORACION LEISHMANIA (Metanol, Agua amortiguadora para Giemsa PH 7.2, Giemsa, Azul de metileno fosfatado)** - Kit Colorantes por 1 Litro - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Kit
230	**COLORANTE DE WRIGHT** -Tipo Romanowsky para diferenciación celular -Frasco x 1000 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
231	**ELISA RECOMBINANTE PARA CHAGAS** -Kit X 96 determinaciones - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Kit
232	**CONTROL DE CALIDAD PARA CHAGAS ELISA IgG** -Kitx12 Events (Rounds/Challenges) - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Kit
233	**COLORANTE CRISTAL VIOLETA GRAM** - Frasco X 500 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
234	**COLORANTE LUGOL DE GRAM** - Frasco X 500 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
235	**COLORANTE ALCOHOL DE GRAM** - Frasco X 500 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
236	**COLORANTE FUSCHINA DE GRAM** - Frasco X 500 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
237	**LÁMINA CÓNCAVA**Realización en forma práctica de la coloración de gota gruesa. Lámina de superficie cóncava en acrílico.	Unidad
	VIROLOGÍA	
238	**ELISA DENGUE ANTIGENO NS1 ELISA** ELISA es un enzimoinmunoanálisis de adsorción (ELISA, Enzyme-Linked ImmunoSorbent Assay) que captura el antígeno NS1 del dengue. Se utiliza para detectar el antígeno NS1 en suero como asistencia en el diagnóstico en un laboratorio clínico de pacientes con síntomas clínicos que coinciden con la fiebre por dengue. -Caja X 96 Pruebas - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
239	**PRUEBAS RÁPIDAS DENGUE NS1/ IgM** Dengue (Dengue NS1 Ag + IgG/IgM) es un ensayo inmunocromatográfico *in vitro* rápido diseñado para detectar tanto el antígeno NS1 del virus del dengue como los anticuerpos IgG/IgM contra el virus del dengue en suero, plasma o sangre completa humanos. La prueba contiene dos dispositivos de prueba (lado izquierdo; prueba de dengue NS1 Ag; lado derecho; prueba de dengue IgG/IgM). -Caja X 25 Pruebas - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
240	**ELISA PARA VIRUS CHIKUNGUNYA IgM** El ELISA para Dengue IgM (especialmente el método de captura MAC-ELISA) es un inmunoensayo en sándwich que detecta anticuerpos IgM específicos contra el virus del dengue. Utiliza pocillos recubiertos con anticuerpos anti-IgM humana para atrapar la IgM del suero, añadiendo luego antígenos de dengue y un conjugado enzimático para producir una reacción coloreada (TMB) proporcional a la infección. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Kit
241	**ELISA HEPATITIS B ANTÍGENOS DE SUPERFICIE** - Ensayo inmunoenzimático (ELISA) para la detección del antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (HBsAg). - HBsAg ELISA es un método inmunoenzimático directo tipo sandwich. Los pocillos de la policubeta están recubiertos con anticuerpo de cobayo anti-HBs (anti-HBsAg) que actúa como anticuerpo de captura.	Caja

	- Caja X 96 Pruebas - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	
242	**ELISA PARA SIFILIS** - Para la detección de anticuerpos hacia treponema pallidum en suero y plasma. - Caja X 96 Pruebas - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
243	**Ensayo inmunoenzamatico de ELISA para el virus de la Hepatitis C** Los inmunoensayos multiplex, permiten a los investigadores detectar y cuantificar simultáneamente múltiples analitos, como citocinas, quimiocinas, factores de crecimiento y biomarcadores, en una sola muestra de 12,5 µl. Los ensayos están diseñados para proporcionar datos precisos, reproducibles y prácticos para una amplia gama de aplicaciones, como la investigación en inmunología, oncología, enfermedades infecciosas, enfermedades autoinmunes, diabetes y señalización celular. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Kit
244	**SÍFILIS VDRL PRUEBA NO TREPONEMICA** - Suspensión antigénica estabilizada para realizar la prueba VDRL modificada (USR) de detección de sífilis REACTIVOS PROVISTOS A. Reactivo A: suspensión acuosa de antígeno de cardiolipinas y lecitina purificados, en buffer fosfatos con cloruro de colina y EDTA de acuerdo a las indicaciones de la O.M.S. -Kit X 200 Test A:1 X 4,5 ML control positive 1X0,5 ML y control negativo 1X0,5 ML. - Caja X 200 Pruebas - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
245	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO** Marcadores Virales HIV y Hepatitis C y Hepatitis B. Acreditado ISO17043. API (USA). API 417 - Kit x3 Eventos (Rondas/Desafíos) **- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.**	Kit
246	**ELISA HEPATITIS C ANTÍGENOS DE SUPERFICIE** - Ensayo inmunoenzimático (ELISA) para la detección del antígeno de superficie del virus de la hepatitis C (HCsAg). - HCsAg ELISA es un método inmunoenzimático directo tipo sandwich. Los pocillos de la policubeta están recubiertos con anticuerpo de cobayo anti-HBs (anti-HCsAg) que actúa como anticuerpo de captura. - Caja X 96 Pruebas - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
247	**ELISA PARA LEPTOSPIRA** - Leptospira IgM Elisa x 96 test Referencia: M1003. - Caja X 96 Pruebas - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
248	**REACTIVO PARA BRUCELOSIS** - Rosa de bengala aglutinación en porta para la determinación cualitativa y semicuantitativa de anticuerpos anti-brucela en suero. - Frasco X 50 Pruebas - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
249	**CONTROL DE CALIDAD PARA CHAGAS ELISA IgG-** Kitx12 Events (Rounds/Challenges)- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Kit
250	**Elisa para VIH 4ta Generacion** Ensayo inmunoenzimático (o electroquimioluminiscencia) tipo sándwich para la detección simultánea de anticuerpos VIH-1/VIH-2 (IgG e IgM) y el antígeno p24 del virus en sangre. - Caja X 96 Pruebas. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
	MICOBACTERIAS	
251	**FRASCOS RECOLECTORES DE BACILOSCOPIA** -Capacidad 120 cc, Boca ancha, empaque individual. Tapa roja -Frasco X 120 ML	Frasco

252	**JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS** Jabón Líquido Antibacterial,Con Registro Invima, Producto líquido altamente estabilizado, que contiene agentes para desinfección de manos y elimina los gérmenes más comunes y causantes de contaminación. - Frasco x 1 litro. -Con dispensador - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
253	**PAÑO DE LIMPIEZA ABSORBENTE** Paquete x 416 PAÑOS que no suelten motas -Rollo x 416 unidades. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Rollo
254	**PAPEL PARA LIMPIEZA DE LENTES DE LOS MICROSCOPIOS** - Caja x 280 unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
255	**ESTANTES Metalico** Alto 2.20 metros, Ancho 1.12 m y bandeja de 40 cm - Stante de 6 compartimiento	Unidad
256	**PUNTA TRANSPARENTE PARA PIPETA (0,5 – 10 µL)** Productos y Soluciones para aplicaciones genómicas que ofrecen diferentes alternativas de servicios. Sirve para uso de puntas universales que se adaptan a una amplia variedad de pipetas monocanal y multicanal Capacidad: 10 µL No estéril Rango de Volumen: 0,5 – 10 µL Referencia: T-300 -Bolsa x 1000 Unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Bolsa
257	**ROLLO DE CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE** resistente al desgarro, fácil de cortar y flexible, para embalaje de contenedores, embalaje de muestras y canecas (para pegar superficies recomendadas como: Cartón, Papel, Plástico), medidas 500 metros x 48 mm.	Unidad
258	**CAJA PORTALAMINAS** Ancho con medida para los porta objetos, cuadrados de plástico. Con tapa para 50 unidades	Unidad
259	**DETERGENTE LÍQUIDO NEUTRO (PH 7 PARA LAVADO DE MATERIAL)** Detergente líquido neutro, biodegradable, libre de fosfatos, cloruros y álcalis, no agresivo con pinturas e idóneo para cualquier clase de suciedad. Frasco por 5 Litros. - EXTRAN 02. - Frasco X 5 Litros - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
260	**TAPABOCAS N95** Con filtro de carbón activado para protección respiratoria fabricados en polipropileno con ajuste nasal y elásticos de sujeción. - Caja X 100 unidades - Vigencia de caducidad no menor a tres (03) años.	Caja
261	**Solución de hipoclorito de sodio al 70%** - Frasco X 1000 mL - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
262	**RECIPIENTE PLÁSTICO** Recipiente rectangular 2 Litros con tapa, para desinfectar y almacenar el material durante el procesamiento. Por unidad.	Unidad
263	**UNIFORMES EN TELA ANTIFLUIDO PERSONAL DE SALUD** TIPO TELA: Antifluido. COMPOSICION: 65% Poliester 35% algodon. Acabado: Suave, no transparente. BLUSA: Dos bolsillos laterales amplios, con aberturas laterales para mejor mobilidad, Cremayera lateral invisible. PANTALON: Pretina con resorte, Dos bolsillos laterales COLOR: Cafe claro. PARA HOMBRES: Siete (7) Talla L Y Dos (2) Talla M. PARA MUJER: Cuatro (4) talla L, uno (1) talla M, uno (1) talla XL, uno (1) talla S	Unidad
264	**UNIFORMES EN TELA ANTIFLUIDO PERSONAL DE SALUD** TIPO TELA: Antifluido. COMPOSICION: 65% Poliester 35% algodon. Acabado: Suave, no	Unidad

	transparente. BLUSA: Dos bolsillos laterales amplios, con aberturas laterales para mejor mobilidad, Cremayera lateral invisible. PANTALON: Pretina con resorte, Dos bolsillos laterales COLOR: Gris Claro. PARA HOBRES: Siete (7) Talla L y Dos (2) Talla M.PARA MUJER: Cuatro (4) talla L, uno (1) talla M, uno (1) talla XL, uno (1) talla S.	
	ENTOMOLOGÍA	
265	**Aspirador bucal curvo 70 cm** El aspirador bucal curvo de 70 cm se utilizará para la captura manual de insectos adultos de interés en salud pública, principalmente dípteros, en espacios intradomiciliarios, peridomiciliarios y áreas de difícil acceso, permitiendo una recolección segura, precisa y sin daño del espécimen para su posterior identificación y análisis entomológico en el laboratorio.	Unidad
266	**Aspirador Bucal deposito 30cm³** El aspirador bucal con depósito de 30 cm³ se utilizará para la captura directa y almacenamiento temporal de insectos adultos de interés en salud pública, facilitando su recolección controlada en campo, evitando la manipulación directa de los especímenes y preservando su integridad para la posterior identificación taxonómica y análisis entomológico en el laboratorio.	Unidad
267	**Aspirador entomológico Eléctrico 30 min** El aspirador entomológico eléctrico (autonomía aproximada de 30 minutos) se utilizará para la captura eficiente de insectos adultos de interés en salud pública, especialmente en muestreos intradomiciliarios, peridomiciliarios y en áreas de mayor densidad vectorial, permitiendo una recolección rápida, estandarizada y segura, optimizando los tiempos de campo y garantizando la integridad de los especímenes para su posterior análisis entomológico. - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
268	**Red Entomológica Básica** Mango de aluminio y malla poliéster de uso general, aro en acero inoxidable Ideal para captura manual de insectos Aro 35cm, mango 85cm. La red entomológica básica, con mango de aluminio, malla de poliéster de uso general y aro en acero inoxidable de 35 cm y mango de 85 cm, se utilizará para la captura manual de insectos adultos de interés en salud pública durante actividades de vigilancia entomológica en campo, permitiendo la recolección activa en vegetación, espacios abiertos y zonas peridomiciliarias, con adecuada resistencia, maniobrabilidad y preservación de los especímenes para su posterior identificación y análisis en laboratorio.	Unidad
269	**Red Entomológica Telescópica Mango Telescópico** de aluminio y malla poliéster de uso general, aro colapsible en acero inoxidable ideal para captura manual de insectos, muy portátil , trabajo liviano Aro 38cm 60-160 cm. La red entomológica telescópica, con mango de aluminio extensible (60–160 cm), malla de poliéster de uso general y aro colapsable en acero inoxidable de 38 cm, se utilizará para la captura manual de insectos adultos de interés en salud pública en actividades de vigilancia entomológica, facilitando el muestreo en áreas de difícil acceso, vegetación elevada y recorridos prolongados en campo, gracias a su portabilidad, ligereza y facilidad de maniobra, asegurando la integridad de los especímenes para su posterior análisis en laboratorio.	Unidad
270	**Sistema de alimentción artificial Kit de alimentación 1 baño maría con recirculación** - 4 alimentadores - Soportes y manguera de acople. El alimentador artificial para insectos hematófagos consiste en un dispositivo de vidrio con capacidad aproximada de 5–6 mL, diseñado para simular la alimentación natural, que utiliza una membrana de tripa bovina como interfaz de alimentación, una mezcla de sangre con sacarosa, y un sistema de control térmico que mantiene el alimento a 37 °C mediante un baño termostático con circulación de agua. El conjunto se acopla a jaulas entomológicas y permite exposiciones controladas por tiempos definidos, garantizando una alimentación eficiente, reproducible y segura para el mantenimiento de colonias en laboratorio. Este tipo de alimentador se encuentra disponible ya armado y listo para uso a través de proveedores especializados como Entomos. - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad

271	**CAMPANA DE ALIMENTACION PARA INSECTOS HEMATOFAGOS EN VIDRIO** La campana de alimentación para insectos hematófagos se utiliza para contener y aislar el proceso de alimentación artificial, reduciendo el riesgo de escape de los insectos y minimizando la exposición del personal a agentes biológicos. Este instrumento permite realizar la alimentación de forma controlada, segura y estandarizada, manteniendo condiciones adecuadas de bioseguridad durante el manejo de colonias y ensayos entomológicos en el laboratorio.	Unidad
272	**TRAMPA CDC ACRÍLICA CON LUZ ULTRAVIOLETA (CINTA DE LUZ LED)** La trampa entomológica tipo CDC cuenta con una estructura robusta equipada con un techo protector en polímero resistente, que permite su uso en diferentes condiciones ambientales, y un ventilador integrado que genera la succión necesaria para la captura de insectos. Incorpora opciones de luz LED blanca o luz ultravioleta como atrayentes visuales, optimizando la eficiencia de captura de insectos hematófagos. En su parte inferior dispone de un recipiente colector, adaptable para el uso de líquidos preservantes o para la recolección de muestras vivas, y puede complementarse con una bolsa entomológica opcional que facilita las colectas en seco según los objetivos del muestreo.	Unidad
273	**TRAMPA CDC COMPACTA CON RECIPIENTE ATRAYENTE QUÍMICO**es un dispositivo diseñado para la captura de insectos hematófagos de interés en salud pública, que integra un sistema de succión mediante ventilador y un recipiente específico para la incorporación de atrayentes químicos, los cuales incrementan la eficacia de captura al simular señales del hospedero. Su diseño compacto facilita el despliegue en campo en entornos intradomiciliarios, peridomiciliarios y extradomiciliarios, permitiendo colectas estandarizadas, seguras y adaptables a diferentes objetivos de vigilancia entomológica.	Unidad
274	**Batería externa de 12 V para cada trampa CDC** que proporciona la energía necesaria para el ventilador y los componentes eléctricos, facilitando su uso en trabajo de campo sin acceso a red eléctrica.	Unidad
275	**Trampa profesional de mosquitos portátil con pipetas de CO2** Es una trampa para mosquitos usada por los profesionales en el sector en todo el mundo. La trampa de mosquitos. - es plegable, liviana y fácil de transportar - imita corrientes de convección creadas por un cuerpo humano - emplea señales visuales atractivas - libera emanaciones artificiales de la piel a través de una gran superficie.	Unidad
276	**Trampa Shannon** La Trampa Shannon es una herramienta fundamental para el estudio de comunidades de insectos voladores nocturnos. Diseñada con estructura modular y velo suizo de alta calidad, esta trampa atrae insectos mediante una fuente de luz blanca y los dirige hacia el interior, donde se posan sobre las paredes internas para ser capturados fácilmente con un aspirador entomológico. Gracias a su diseño desmontable, puede instalarse en campo con rapidez y almacenarse de forma compacta. Es ideal para investigaciones que buscan establecer índices de diversidad, determinar abundancias relativas y monitorear la composición de comunidades en ecosistemas diversos. - Trampa Shannon completa - Estructura base modular en aluminio - Velo suizo translúcido - Luz blanca de atracción	Unidad
277	**Tela blanca de 10m x 2m** Franela, tela resistente y de superficie fibrosa	Unidad
278	**Tubo PVC 2" 10m** Utilizados para la elaboración de trampas de arrastre para la captura de garrapatas, vectores del evento de interés en salud pública rickettsiosis.	Unidad
279	**Esquineros union Tubo PVC para 2"** Utilizados para la elaboración de trampas de arrastre para la captura de garrapatas, vectores del evento de interés en salud pública rickettsiosis.	Unidad
280	**CUCHARÓN MANGO EXTENSIBLE** Cucharón plástico de 200ml, mango extensible de aluminio en tres secciones de 40cm que logran 120cm de longitud	Unidad

281	**PIPETA PASTEUR GRADUADA 3ml** -Desechables PE-LD. Elevada reproducibilidad del número de gotas por mililitro. Por tanto ideales para distribución de cantidades de líquido alícuotas. Con pera de pipeteado integrada, muy fácil de comprimir. Así los dedos no se cansan incluso pipeteando frecuentemente. Resistentes a la esterilización por gas o por radiación gamma. 500 unidades por embalaje. -Paquete X 500 Unidades	Paquete
282	**Bandejas Plásticas Rectangulares Plástico ABS** Blanco ideales para manipulación y conteo de larvas Dimensiones: 27×39 cm	Unidad
283	**Bandejas Plásticas Rectangulares Plástico ABS** Blanco ideales para manipulación y conteo de larvas Dimensiones: 23×33 cm	Unidad
284	**Frascos transporte Mosquitos Adultos** -Frasco plástico transparente, tapa con malla metálica para ventilación y compuerta lateral de látex para introducir el aspirador bucal 250 ml. -Paquete X 10 Unidades	Paquete
285	**Vasos plásticos 7 onzas** -Utilizado para la recolecta, transporte y cría de organismos inmaduros de la Familia Culicidae, abarcando la vigilancia de eventos como Fiebre Amarilla urbana y selvática, encefalitis, malaria, dengue y demás eventos de interés con vectores de la familia mencionada. -Paquete X 50 Unidades	Paquete
286	**Jaula para aves** con techo extraible o de puesta ancha donde quepa una gallina adulta. **jaula trampa tipo Angulo – Colombia** *** Pequeña: 22 × 18 × 22 cm**	Unidad
287	**Jaula para aves** con techo extraible o de puesta ancha donde quepa una gallina adulta. **jaula trampa tipo Angulo – Colombia** *** Mediana: 32 × 18 × 24 cm**	Unidad
288	**Jaula para aves** con techo extraible o de puesta ancha donde quepa una gallina adulta.**jaula trampa tipo Angulo – Colombia* Grande: 40 × 28 × 32 cm**	Unidad
289	**Cinta Metrica de 5m** Usados para la caracterización de criaderos, tanto naturales como artificiales, se utiliza para medir el área de criaderos, también para ver la altura a la que se encuentran criaderos de vectores selváticos de Fiebre Amarilla.	Unidad
290	**Decametro** Usados para la caracterización de criaderos, tanto naturales como artificiales, se utiliza para medir el área de criaderos, también para ver la altura a la que se encuentran criaderos de vectores selváticos de Fiebre Amarilla.	Unidad
291	**Cinta de enmascarar 48mm x 50 m** La cinta de enmascarar es para la elaboración de las trampas para la vigilancia entomológica de Chagas, también es utilizada para marcar los frascos de colecta en campo y para el cierre de los frascos de cria de inmaduros de de culicidos.	Unidad
292	**Cinta de enmascarar 24mm x 50 m** La cinta de enmascarar es para la elaboración de las trampas para la vigilancia entomológica de Chagas, también es utilizada para marcar los frascos de colecta en campo y para el cierre de los frascos de cria de inmaduros de culícidos.	Unidad
293	**Cinta Adhesiva Transparente 12mm x 20m** Utilizada para para asegurar el vinipiel usado de tapa en los frascos de cria y así evitar que los organismos se escapen en el proceso de cría.	Paquete X 12 Unidades
294	**Cinta Adhesiva Transparente 48mm x 50m** Se utiliza encima del vinipiel que cubre los frascos de cría para hacer un corte y poder extraer sin peligro los organismos que se crían hasta llegar adultos.	Unidad
295	**Machete con funda** Para la salidas de campo, para la construcción de estructuras tanto para instalación de las trampas como para la creación de caminos en caso de ser requerido para el acercamiento a los ciraderos.	Unidad

296	**Herramienta de corte manual con cabeza de acero al carbono templado de aproximadamente 600 g y mango resistente de fibra de vidrio** diseñada para trabajos de corte y apertura de material vegetal. En entomología se utiliza para la disección de palmas y otros sustratos vegetales con el fin de buscar y recolectar insectos asociados a estos microhábitats.	Unidad
297	**Herramienta de corte manual con cabeza de acero y longitud aproximada de 66 cm** (peso cercano a 1,1 kg), diseñada para labores de campo y corte de material vegetal. En entomología se utiliza para la disección de palmas y otros sustratos vegetales; los diferentes tamaños permiten adaptarse a las condiciones de trabajo y al tipo de material a intervenir.	Unidad
298	**Lima metalica para afilar**	Unidad
299	**Linterna frontal de cabeza recargable 600 lúmenes** La linterna frontal recargable está diseñada para uso en cabeza, permitiendo trabajar con las manos libres durante actividades de campo y laboratorio. Cuenta con una potencia luminosa de hasta 600 lúmenes, adecuada para iluminar áreas amplias o puntos específicos según la necesidad, y dispone de ajuste de intensidad y orientación, lo que permite dirigir el haz de luz de forma precisa. Incorpora una batería recargable, lo que reduce el uso de pilas desechables y facilita su recarga para jornadas prolongadas, además de un sistema de ajuste ergonómico que garantiza comodidad y estabilidad durante su uso continuo.	Unidad
300	**Linterna de mano recargable 2000 lumens** La linterna LED portátil recargable está diseñada para iluminación de alta intensidad, con una potencia de hasta 2000 lúmenes, adecuada para trabajos de campo, inspecciones nocturnas y actividades entomológicas en ambientes con baja visibilidad. Cuenta con cuatro modos de iluminación, que permiten ajustar el nivel de luz según las necesidades operativas y optimizar el consumo de energía. Funciona con una batería recargable de 3,7 V, lo que facilita su uso prolongado sin depender de pilas desechables, y su diseño compacto y portátil permite un manejo cómodo y transporte sencillo durante jornadas de trabajo en terreno o laboratorio.	Unidad
301	**Tabla porta papeles con capacidad de almacenamiento interno** La tabla planillero con tapa tamaño carta es un elemento de apoyo para el registro manual de información en campo y laboratorio, que permite portar y diligenciar formatos, planillas y formularios de manera ordenada y segura. Cuenta con una tapa rígida protectora que resguarda los documentos de la humedad, el polvo y el deterioro durante el trabajo en terreno, así como un sujetador interno que mantiene las hojas firmes durante la escritura. Su diseño liviano y portátil facilita el transporte y uso en actividades de vigilancia entomológica, muestreo y registro de datos operativos.	Unidad
302	**GPS** El dispositivo de comunicación satelital portátil con GPS integrado está diseñado para navegación, seguimiento y comunicación en zonas remotas sin cobertura celular, siendo especialmente útil en actividades de campo y vigilancia entomológica en áreas rurales o selváticas. Permite el envío y recepción de mensajes de texto vía red satelital, la emisión de alertas y señales SOS de emergencia, y el registro de rutas y coordenadas geográficas mediante GPS de alta sensibilidad. Cuenta con batería recargable de larga duración, pantalla legible en exteriores, resistencia a condiciones ambientales adversas y compatibilidad con plataformas de seguimiento, lo que garantiza seguridad operativa, trazabilidad del personal y soporte en situaciones de emergencia durante jornadas de trabajo prolongadas.	Unidad
303	**Rapidografo 0,3** Utilizado para marcar muestras en el laboratorio y en campo. Asimsimo, para la creación de etiquetas en campo puesto que no se borra con agua ni alcohol.	Unidad
304	**Frascos plastico 35 mL**Frascos plásticos de 30 mL con tapa rosca hermética, fabricados en polipropileno o polietileno de alta densidad grado laboratorio, resistentes a alcohol (etanol 70–96%), de cuerpo cilíndrico, base plana y superficie rotulable, diseñados para el transporte y conservación de organismos biológicos en solución alcohólica, con tapa rosca antifugas con liner o sello interno.- Paquete X 50 Unidades	Paquete

305	**Cajas de transporte Mosquitos Poliestireno transparente** - Rótulos de papel y Naftalina ideales para envío por correo de mosquitos adultos 5cm diámetro. - Paquete X 50 Unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete
306	**Nevera termica 22L** La nevera térmica portátil de 22 litros está diseñada para la conservación y transporte seguro de insumos y muestras durante actividades de campo y laboratorio. Cuenta con aislamiento térmico que permite mantener la temperatura interna por varias horas, facilitando el almacenamiento de muestras biológicas, reactivos, sangre o elementos sensibles al calor, así como alimentos o bebidas del personal en jornadas prolongadas. Su capacidad aproximada de 22 litros, junto con un diseño liviano, resistente y de fácil transporte, la hace adecuada para trabajos en terreno, desplazamientos prolongados y operaciones de vigilancia entomológica en zonas con acceso limitado a refrigeración.	Unidad
307	**ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO (ETANOL) 99,5%** Etanol absoluto para análisis Grado reactivo, con certificado de calidad, Botella de 2,5 L. CAS 64-17-5. - Frasco X 2,5 L - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
308	**Crisol de laboratorio** Alta resistencia a ácidos y alcalinos Diámetro 70mm, altura 44mm Volumen 91mL Densidad 2,4g/cm3 Conductividad térmica 1,3 Resistencia 70MPa	Unidad
309	**Micropipetas 0.1~10 µL** La pipeta monocanal de microlitro de volumen variable es un instrumento de alta precisión diseñado para la medición y transferencia exacta de pequeños volúmenes de líquidos en actividades de laboratorio. Permite ajustar el volumen dentro de un rango definido, garantizando reproducibilidad y exactitud en la preparación de soluciones, mezclas y dosificación de insumos biológicos o químicos. Su diseño ergonómico, de accionamiento suave y compatible con puntas desechables, facilita un manejo cómodo durante usos repetitivos, reduce el riesgo de contaminación cruzada y la hace adecuada para procedimientos entomológicos, microbiológicos y de rutina en laboratorios de salud pública. - Con certificado de calibración.	Unidad
310	**Micropipetas 10 - 100 µL** La pipeta monocanal de microlitro de volumen variable es un instrumento de alta precisión diseñado para la medición y transferencia exacta de pequeños volúmenes de líquidos en actividades de laboratorio. Permite ajustar el volumen dentro de un rango definido, garantizando reproducibilidad y exactitud en la preparación de soluciones, mezclas y dosificación de insumos biológicos o químicos. Su diseño ergonómico, de accionamiento suave y compatible con puntas desechables, facilita un manejo cómodo durante usos repetitivos, reduce el riesgo de contaminación cruzada y la hace adecuada para procedimientos entomológicos, microbiológicos y de rutina en laboratorios de salud pública. - Con certificado de calibración.	Unidad
311	**Micropipetas 100 - 1000 µL** La pipeta monocanal de microlitro de volumen variable es un instrumento de alta precisión diseñado para la medición y transferencia exacta de pequeños volúmenes de líquidos en actividades de laboratorio. Permite ajustar el volumen dentro de un rango definido, garantizando reproducibilidad y exactitud en la preparación de soluciones, mezclas y dosificación de insumos biológicos o químicos. Su diseño ergonómico, de accionamiento suave y compatible con puntas desechables, facilita un manejo cómodo durante usos repetitivos, reduce el riesgo de contaminación cruzada y la hace adecuada para procedimientos entomológicos, microbiológicos y de rutina en laboratorios de salud pública. - Con certificado de calibración.	Unidad

312	**Agujas minuten o minucias** Montaje delicado para especímenes diminutos Las Agujas Minuten son herramientas de precisión diseñadas para el montaje entomológico de ejemplares extremadamente pequeños. Su estructura fina, sin cabeza, permite fijar insectos de tamaño reducido en soportes secundarios sin dañar su morfología. Fabricadas en acero inoxidable de alta calidad, están disponibles en calibre (No. 10), ideales para técnicas de doble montaje en colecciones científicas. Su tamaño compacto y resistencia a la oxidación las hacen perfectas para trabajos detallados en entomología de laboratorio y museos. - Paquete X 500 Unidades - Minuten No. 10 – 0.10 mm x 12 mm	Paquete
313	**Agujas de diseccion punta curva** Agujas de disección punta curva de Mango metálico 150 mm	Unidad
314	**Agujas de diseccion punta recta** Agujas de disección de punta recta mango metálico 150 mm	Unidad
315	**Estiletes**Mangos en acero inoxidable diseñados para una suave y fiable carga de hojas quirúrgicas.- Garantizan un manejo sencillo.- Mango No. 3- Cuchillas No. 15	Unidad
316	**Estiletes** Mangos en acero inoxidable diseñados para una suave y fiable carga de hojas quirúrgicas. - Garantizan un manejo sencillo. - Mango No. 7 - Cuchillas No. 12	Unidad
317	**Papel filtro Grado No. 01** Separaciones analíticas cualitativas para precipitados como sulfato de plomo, oxalato de calcio (en caliente) y carbonato de calcio. Procedimientos de análisis de suelos agrícolas y de prueba de semillas. Técnicas industriales de procesamiento de alimentos para extraer líquidos o separar alimentos sólidos de los líquidos asociados. Monitoreo de la contaminación del aire mediante la recolección de polvo atmosférico del flujo de aire y la medición fotométrica de la intensidad de la mancha. Detección de gases mediante cromogénesis cuantitativa con reflectancia óptica. -Caja X 100 unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
318	**Lámina portaobjetos excavadas de depresión doble** Indicados para el montaje de especímenes gruesos como insectos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Caja X 12 Unidades	Caja
319	**Papel Adhesivo Bond Blanco** - Tamaño Carta Blanco - Para elaborar las etiquetas que se le colocan a los frascos en campo y así poderlos rotular. - Paquete X 25 Unidades	Paquete
320	**Estufa de laboratorio de 120 L** La estufa de laboratorio es un equipo diseñado para el control preciso y homogéneo de la temperatura en procedimientos que requieren secado, incubación y acondicionamiento de materiales y muestras. Dispone de una cámara interna con circulación uniforme del aire, lo que garantiza estabilidad térmica en todo el volumen útil, y un sistema de control digital que permite ajustar y mantener rangos de temperatura constantes según los requerimientos del proceso. Su construcción robusta, materiales resistentes al uso continuo y sistemas de seguridad térmica la hacen adecuada para rutinas de laboratorio, incluyendo preparación de insumos, secado de material de vidrio y apoyo a procedimientos entomológicos y de investigación en salud pública. - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
321	**KOH 10%** El hidróxido de potasio (KOH) es un reactivo químico de carácter fuertemente alcalino utilizado en el laboratorio para procesos de clarificación, digestión y limpieza de material biológico. En entomología, se emplea comúnmente para la aclaración de tejidos y la preparación de muestras destinadas a la observación	Frasco

	morfológica, ya que permite disolver material orgánico blando sin afectar estructuras quitinosas. También se utiliza en la preparación de soluciones y ajustes de pH, bajo condiciones controladas y aplicando las medidas de bioseguridad y manejo de sustancias corrosivas correspondientes. - Frasco X 100 mL - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	
322	**ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL 99.7%** El ácido acético glacial (≈99,7 %) es un reactivo químico de alta pureza utilizado en el laboratorio para la preparación de soluciones, fijadores y reactivos empleados en procedimientos entomológicos y biológicos. En entomología, se usa principalmente en procesos de aclaración, fijación y preservación de muestras, así como en la preparación de colorantes y medios que facilitan la observación de estructuras morfológicas. Debido a su carácter corrosivo y volátil, su manejo debe realizarse bajo condiciones controladas, utilizando elementos de protección personal y siguiendo los protocolos de bioseguridad establecidos. - Frasco X 1 L - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
323	**FUCSINA ÁCIDA 100 g** La fucsina acida es un reactivo colorante utilizado en el laboratorio para técnicas de tinción que permiten resaltar estructuras celulares y tisulares. En entomología y biología, se emplea en la coloración de tejidos y estructuras quitinosas, facilitando la identificación morfológica de caracteres diagnósticos bajo microscopio. También es un componente clave en algunas tinciones diferenciales y protocolos histológicos. Su uso requiere preparación controlada de soluciones, así como la aplicación de medidas de bioseguridad debido a su potencial toxicidad y capacidad de tinción permanente. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Unidad
324	**ACEITE DE CLAVO 250 mL** Aceite esencial de clavo (CAS 8000-34-8) en forma de líquido oleoso de color amarillo claro a marrón y olor característico, obtenido a partir del clavo de olor. Producto de alta pureza destinado a uso en investigación biológica y entomológica. En entomología se utiliza para el montaje permanente de larvas, facilitando la preparación de especímenes en láminas para su conservación y estudio en laboratorio. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Unidad
325	**EUGENOL DE MÁXIMA PUREZA**Utilizado para recuperar la turgencia de los organismos deshidratados y poder realizar el montaje permanente.- Frasco X 15 ML- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
326	**BÁLSAMO DE CANADÁ 100 mL** Es un medio de montaje de alta pureza para microscopía (CAS 8007-47-4). Es una resina transparente y viscosa utilizada como medio de montaje permanente en portaobjetos, permitiendo fijar y preservar organismos con buena claridad óptica y adhesión al vidrio. En entomología se emplea para el montaje permanente de larvas de culícidos y de flebótomos, facilitando la conservación y observación detallada de sus estructuras al microscopio. - Frasco X 100 mL - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
327	**MEDIO DE MONTAJE SINTÉTICO DE BAJO ÍNDICE DE REFRACCIÓN – RESINA DE MONTAJE PARA ENTOMOLOGÍA** Es una mezcla de resina sandáraca, eucaliptol, paraldehído y *camsal* (una combinación de alcanfor y salicilato de fenilo). Es un medio de montaje listo para uso en microscopía, diseñado para fijar y conservar preparaciones microscópicas en portaobjetos de forma permanente. Se presenta en frasco de 25 mL y permite obtener montajes claros y duraderos con buena adhesión al vidrio. Se utiliza en entomología para el montaje permanente de organismos, permitiendo preservar las estructuras y facilitar su observación detallada al microscopio. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco X 25 ML	Frasco
328	**MEDIO DE HOYER** Líquido de Hoyer 100 mL es un medio de montaje para microscopía presentado en frasco de 100 mL, utilizado para la preparación de muestras sobre portaobjetos. Es un líquido ligeramente amarillento empleado para el montaje microscópico de estructuras pequeñas, como genitalias y organismos de tamaño reducido. En entomología se utiliza como medio de montaje en portaobjetos,	Frasco

	permitiendo fijar pequeños insectos o partes de ellos para su observación detallada al microscopio, especialmente en estudios taxonómicos y morfológicos. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco X 100 ML	
329	**XILOL EN FRASCO ÁMBAR** utilizado para la disolución del bálsamo de canada y euparal. FRASCO AMBAR - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco X 500 ML	Frasco
330	**GLICERINA** se utiliza principalmente como medio de preservación a largo plazo, almacenamiento de genitalias diseccionadas y para el montaje de especímenes en portaobjetos, debido a sus propiedades de transparencia, alta viscosidad y capacidad de no evaporarse fácilmente. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco X 1 L	Frasco
331	**ACETONA 99,5% ACS 1L,** con Certificado de Analisis, CAS No: 123-54-6. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco X 1 L	Frasco
332	**Kit Conos OMS pruebas de residualidad de insecticidas** Conos prueba de residualidad OMS: Kit Conos OMS pruebas de residualidad de insecticidas, Pet transparente 11cm diámetro metodología de la OMS, 24 conos, 2 aspiradores, elementos de marcaje y fijación set x24 conos	Unidad
333	**JAULAS CENTINELA para pruebas de residualidad** Malla poliéster y acero inoxidable cuadrada de 15x5x4cm	Unidad
334	**JAULA DE CRÍA PLÁSTICA** Dimensiones: 30X30X30 cm	Unidad
335	**Papel aluminio** Rollo X 13 Metros	Unidad
336	**MUEBLE ENTOMOLÓGICO PARA COLECCIÓN** - Madera - Para colección de insectos. - Medidas externas 45x50x105cm - Capacidad 12 gavetas – Mueble completo con las 12 gavetas y 96 cajas guarda	Unidad
337	**PINCELES PELO DE MARTHA #000** Pelo natural de marta, mango plástico ideales para manipulación y conteo de larvas	Unidad
338	**PINCELES PELO DE MARTHA #00** Pelo natural de marta, mango plástico ideales para manipulación y conteo de larvas	Unidad
339	**PINCELES PELO DE MARTHA #0** Pelo natural de marta, mango plástico ideales para manipulación y conteo de larvas	Unidad
340	**PINCELES PELO DE MARTHA #1** Pelo natural de marta, mango plástico ideales para manipulación y conteo de larvas	Unidad
341	**NAFTALINA** Utilizada para la preservación de la colección de referencia montada en seco, esta permite el control de hongos y repele artrópodos que pueden consumir la colección. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Paquete X 25 kg	Paquete
342	**GEL DE GOMA LACA DE ENTOMOLOGÍA – ADHESIVO NATURAL QUE SE USA PARA MONTAR INSECTOS PEQUEÑOS EN PUNTAS DE PAPEL (TRIÁNGULOS O POINTS)** Es un adhesivo entomológico presentado en frasco con tapa rosca y aplicador, diseñado para el montaje de insectos pequeños. Se utiliza para fijar ejemplares sobre puntas de cartulina o superficies de montaje, permitiendo una sujeción estable y adecuada para colecciones entomológicas. Este adhesivo se emplea en	Frasco

	el montaje seco de insectos, facilitando la manipulación y conservación de los especímenes durante su preparación y almacenamiento en colección. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco X 15 ML	
343	**ADHESIVO DE SILICONA BIOCOMPATIBLE DE UN SOLO COMPONENTE QUE CURA AL ENTRAR EN CONTACTO CON LA HUMEDAD (#1137)** Es un adhesivo líquido a base de celulosa, especialmente formulado para trabajos de preparación entomológica. Se presenta en frasco con tapa y aplicador, lo que permite una aplicación precisa sobre especímenes pequeños. Se utiliza en entomología para la reparación y fijación de estructuras delicadas de insectos, como alas, antenas o patas, y para asegurar piezas durante el proceso de montaje y conservación en colecciones científicas. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco X 15 mL	Frasco
344	**Papel libre de ácido de 250 gramos** El papel libre de ácido tamaño carta es un insumo necesario para la elaboración de etiquetas de identificación de las colecciones entomológicas, ya que su composición evita la degradación química, el amarillamiento y el deterioro del material con el tiempo. Su uso garantiza la conservación a largo plazo de la información taxonómica, geográfica y temporal asociado a los especímenes, asegurando la trazabilidad, estabilidad y calidad de las colecciones científicas y de referencia en laboratorios de salud pública. **- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.** -Paquete X 100 Unidades	Paquete
345	**Jaulas entomológicas de cria** Dimensiones: 45x45x45 cm	Unidad
346	**Frascos de transporte de triatominos 140 mL** Los frascos de transporte para triatominos permiten alojar uno o varios ejemplares sin dañarlos y facilita su transporte seguro. - Paquete X 10 Unidades	Paquete
347	**Tul / gasa fina** Rollo de gasa hospitalaria es un material textil elaborado en algodón tejido suave y absorbente, presentado en rollo de gran longitud (aproximadamente 1 x 100 yardas y 36 pulgadas de ancho). Es ligero, flexible y libre de impurezas, lo que permite cortarlo en diferentes tamaños según la necesidad. En entomología se utiliza para fabricar torundas de alimentación en colonias de insectos, ya que su estructura porosa permite absorber soluciones nutritivas y mantener la humedad adecuada para la alimentación controlada de los organismos en laboratorio. - RolloX1x100 Yardas y 36 pulgadas de ancho	Unidad
348	**EMBUDOS DE VIDRIO** Embudo de vidrio transparente para laboratorio fabricado en vidrio borosilicato transparente, material resistente a reactivos químicos y cambios de temperatura. Presenta diseño cónico con boca ancha y vástago estrecho para facilitar el paso controlado de líquidos hacia recipientes de cuello angosto. El embudo tiene un **diámetro de boca de 100 mm**, tamaño adecuado para el trasvase de soluciones y reactivos en laboratorio. En entomología se utiliza para la preparación y creación de soluciones, permitiendo transferir alcoholes, reactivos o medios de montaje hacia frascos o recipientes pequeños de forma limpia y segura durante el procesamiento de muestras.	Unidad
349	**VARILLAS DE AGITACIÓN DE VIDRIO** Varillas agitadoras de vidrio conductivo paquete x 20 unidades son varillas cilíndricas de borosilicato, material resistente a reactivos químicos y fácil de limpiar. Presentan superficie lisa y extremos redondeados para evitar daños en la vidriería durante su uso. Cada varilla tiene una longitud de 20 cm y un diámetro 6–7 mm, dimensiones estándar para trabajos de laboratorio y mezcla de soluciones. Se suministran en paquete de 20 unidades, permitiendo su uso continuo en laboratorio. Utilizado para la preparación y mezcla de soluciones, permitiendo agitar y homogeneizar reactivos líquidos o sólidos en disolución, facilitando la correcta disolución de los compuestos durante la elaboración de soluciones. - Paquete X 20 Unidades	Paquete

350	**PALILLOS DE MADERA (TIPO BROCHETA Y MONDADIENTES)** Palos de brocheta de madera 20 cm (paquete x 100 unidades) son varillas delgadas fabricadas en madera natural o bambú, con superficie lisa y longitud aproximada de 20 cm, presentadas en paquetes de 100 unidades. Son elementos livianos y resistentes que pueden cortarse o adaptarse fácilmente según la necesidad. En entomología se utilizan para la elaboración de herramientas de montaje y otras herramientas auxiliares, como aplicadores, soportes, manipuladores o estructuras de sujeción durante la preparación de especímenes, debido a que la madera es fácil de tallar y manipular en laboratorio. - Paquete X 100 Unidades	Paquete
351	**GRADILLAS PARA TUBO CÓNICO DE 1.5 – 2.0 ml** Gradillas con tapa para crioviales y microtubos En polipropileno. Autoclavable. La tapa está unida por unas bisagras a la gradilla. Resistentes a –90 °C. Agujeros identificados alfanuméricamente. Capacidad de contener microtubos de 1,5 y 2 ml o crioviales de 2,0 ml.	Unidad
352	**CAMARA LETAL**Cámara letal de 500 mL es un frasco especializado para entomología, fabricado en plástico resistente con tapa hermética, con capacidad de 500 mL. Incluye un sistema interno absorbente (como yeso o material similar) que permite incorporar sustancias volátiles utilizadas en la preparación de especímenes. Se utiliza en entomología para el sacrificio de organismos sin comprometer sus estructuras externas, permitiendo conservar intactas alas, patas y antenas para su posterior identificación y montaje en colección científica. Este tipo de cámara permite eliminar los insectos de forma rápida y con mínimo daño morfológico, facilitando su preparación entomológica.	Frasco
353	**SOPORTE MAGNÉTICO PARA INSECTOS** Soporte magnético para insectos es un dispositivo entomológico diseñado para la sujeción estable de insectos o arácnidos durante su observación, especialmente bajo lupa o microscopio. Cuenta con un sistema magnético que permite fijar el ejemplar de manera firme y ajustable, facilitando su manipulación y análisis detallado. Se utiliza en entomología para mantener los especímenes en posición durante la observación y el montaje, permitiendo examinar estructuras pequeñas con precisión y evitando el movimiento del insecto mientras se realizan procedimientos de identificación o preparación.	Unidad
354	**ESTEREOMICROSCOPIO DE INVESTIGACIÓN** Con amplia relación de zoom (16,4:1), que traiga los aumentos de 7x a 115x con un objetivo 1X y con un objetivo 2X para 230x, que permita la observación con claridad los detalles finos gracias a la óptica apocromática, que reduce el desenfoque cromático en todo el rango de aumentos, y a su apertura numérica (NA) de 0,3, que proporciona una alta resolución de 900 pares de líneas por mm. -Método de observación Fluorescencia (Excitaciones azul/verde) -Fluorescencia (Excitaciones ultravioleta) -Luz polarizada simple -Campo claro y Campo oscuro -Zoom Relación de zoom 16,4 -Indicación de aumento 0,7, 0,8, 1, 1,25, 1,6, 2, 2,5, 3,2, 4, 5, 6,3, 8, 10, 11,5 AS integrado -Características Sistema de aumento variable de zoom con eje óptico paralelo -Sistema de accionamiento del zoom: Mango horizontal -Se incorpora un tope de clic para varias posiciones de zoom (manual) Óptica Sistema óptico galileano Iluminador Iluminador de fluorescencia Lámpara de Hg, Lámpara de xenón, Iluminación de guía de luz, Enfoque Mecanismo de enfoque Enfoque grueso/fino Tubos de observación Campo amplio (FN 22) Trinocular+B400 Tinocular inclinable, Tinocular inclinable largo ergonómico (El aumento intermedio es 1,25X) Ángulo de inclinación del tubo: 5–45° 30° Selección de la trayectoria de luz del tubo trinocular (cámara: observación) 50 %:50 %, 0 %:100 % 0 %:100 %, 100 %: 0 % - Que traiga cámara adaptada para conectar en monitor o computador para guardar los registros fotográficos. - Reglilla micrométrica certificada por ONAC	Unidad

	- Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	
355	**Microscopio biológico** Que se adapta a sus manos y la ubicación de las perillas de control maximiza la ergonomía para mejorar la eficiencia del trabajo. Con un movimiento mínimo, puede colocar rápidamente una muestra con una mano, mientras ajusta el enfoque y opera la platina con la otra mano. -Método de observación Campo claro -Campo oscuro -Contraste de fase -Fluorescencia (Excitación azul /verde) -Luz polarizada simple -Iluminador Iluminador Köhler transmitido Lámpara LED -Iluminador de fluorescencia Lámpara LED -Enfoque Mecanismo de enfoque Enfoque de platina -Recorrido de la manija gruesa 15 mm -Características Tope de límite de ajuste grueso -Ajuste de par para perilla de ajuste grueso -Revista giratoria Manual Estándar (5 posiciones) -Platina Manual Platinas manuales con control para la mano derecha -Integrado. X: 76 mm, Y: 52 mm Condensador Manual Conenser Abbe NA 1.25 (2X–100X). Tubos de observación Estándar (FN18) Binocular inclinable Binocular estándar (FN20) Trinocular Ángulo de inclinación del tubo Binocular, trinocular 30° Binocular inclinable 30°–60° El sistema de microscopio viene de serie con la platina y condensador incluidos. -Cámara digital y una pantalla de visualización frontal adaptable -Reglilla micrométrica certificada por ONAC. -Con certificación de mantenimiento, verificación y calibración si lo requiere, por ONAC - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
356	**KIT DE DISECCIÓN DE 16 PIEZAS** Tijera de disección punta fina1 Pinza entomológica blanda punta fina1 Pinza entomológica blanda punta redonda1 Pinza entomológica tipo suizo punta redonda 120 mm1 Pinza punta extrafina recta tipo suizo 130 mm1 Pinza entomológica de punta fina curva de 120 mm1 Pinza para mariposa 120 mm1 Pinza entomológica punta fina de 140 mm1 Mango de bisturí (Opciones: No. 3 o No. 4)4 Cuchillas (Opciones: No. 10, No. 11, No 24)1 Agujas de disección recta mango madera1 Regla transparente 15 cm (150 mm)1 Estuche Plástico o de cuero sintético.	Kit
357	**BOTELLA DE VIDRIO TIPO I** Transparente de 100 ml • Con tapón de rosca de polipropileno con anillo de vertido • Grosor de pared uniforme • Autoclavables, esterilizables • Con "Retrace Code" que permite obtener un certificado de lote en internet • Graduaciones impresas, larga duración. • Caja por 10 unidades - Caja X 10 Unidades	Caja
358	**BOTELLA DE VIDRIO TIPO I** Transparente de 250 ml • Con tapón de rosca de polipropileno con anillo de vertido • Grosor de pared uniforme • Autoclavables, esterilizables • Con "Retrace Code" que permite obtener un certificado de lote en internet • Graduaciones impresas, larga duración. • Caja por 10 unidades	Caja
359	**MEDIDOR MULTIPARÁMETRO PORTÁTIL** para calidad de agua es un equipo de medición diseñado para el análisis físico-químico de agua en campo, equipado con una sonda multisensor digital y sistema de registro de datos, capaz de monitorear simultáneamente varios parámetros de calidad del agua. Cuenta con pantalla digital, almacenamiento de	Unidad

	datos y conectividad inalámbrica para transferencia de información. Permite medir parámetros como pH, potencial redox (ORP), conductividad eléctrica, oxigeno disuelto, temperatura, sólidos disueltos totales (TDS), salinidad y resistividad, entre otros indicadores derivados de calidad de agua. En entomología se utilizará para la caracterización de criaderos de vectores, permitiendo medir las condiciones físico-químicas del agua donde se desarrollan las larvas, facilitando el análisis ambiental de los hábitats larvarios y la toma de decisiones en vigilancia entomológica. Extramadamente importante para hacer un seguimiento periódico (cada mes por ejemplo) con los parámetros FQ, se puede analizar cambios que influencie la densidad. - Manuales de uso en español. - Incluye Instalación y puesta en funcionamiento del equipo	
360	**BOTELLA DE VIDRIO TIPO I** Transparente de 500 ml • Con tapón de rosca de polipropileno con anillo de vertido • Grosor de pared uniforme • Autoclavables, esterilizables • Con "Retrace Code" que permite obtener un certificado de lote en internet • Graduaciones impresas, larga duración. • Caja por 10 unidades	Caja
361	**BOTELLA DE VIDRIO TIPO I** Transparente de 1000 ml • Con tapón de rosca de polipropileno con anillo de vertido • Grosor de pared uniforme • Autoclavables, esterilizables • Con "Retrace Code" que permite obtener un certificado de lote en internet • Graduaciones impresas, larga duración. • Caja por 10 unidades	Caja
362	**BOTELLA DE VIDRIO TIPO I ámbar de 250 ml** • Con tapón de rosca de polipropileno con anillo de vertido • Grosor de pared uniforme • Autoclavables, esterilizables • Con "Retrace Code" que permite obtener un certificado de lote en internet • Graduaciones impresas, larga duración. • Caja por 10 unidades	Caja
363	**MORRAL CON KIT PARA ENTOMOLOGÍA MÉDICA** Kit de pinzas: punta exacta, blandas, dentadas.-10 frascos recolectores de adultos.- 10 frascos para capturar triatominos.-Un (1) capturador bucal.-Tabla de apoyo para papelería, cuaderno argollado de pasta dura de 100 hojas cuadriculado.-Set de Lápices 2B, HB, 6B, 5B.-Set de plumones de colores negro, verde, azul, rojo, violeta y naranja.-Set de rapidografos calibres: 0.1, 0.2, 0.5, 0.7 y 0.8.-Tajalápiz, borrador de nata. Cinta métrica enrollable de 5m. Bolsa de 50 crioviales de 2.5 ml tapa rosca, Bolsa de 50 Viales de 50 ml. Bolsa con 100 goteros de Pasteur de 3ml o 5ml.-Una botella de alcohol al 70% de 250 ml. Cinta de enmascarar de 1".Morral ergonómico con 30 litros de capacidad en lona impermeable, equipado con los elementos indispensables en el monitoreo, captura, manipulación y transporte de vectores de enfermedades, Peso 3.7 Kg.	Kit
364	**TOALLA DE MANO PAPEL DOBLADA En Z** Es una toalla de manos elaborada con 100% fibras de celulosa de origen natural y con resina para dar resistencia en húmedo. Color blanco, de dos capas, absorbente con grabado, doblada en Z e intercalada para permitir un fácil dispensado de las toallas, con resistencias mecánicas en húmedo y seco apropiadas para su uso. Biodegradable; Con hojas intercaladas que permiten dispensar la hoja abierta, una a una, controlando el consumo. - Paquete X 150 Unidades	Paquete
365	**TUBOS TAPA azul de 15 ml** TUBOS CONICOS. PP. 15 ML TAPA AZUL TAPA ROSCA - Paquete X 25	Paquete
366	**TUBOS CÓNICO DE (2mL)** - Tapa de cierre seguro estándar, tapa hermética que proporciona un sello a prueba de fugas. - Parte superior plana y una gran área escarchada en el tubo para una fácil identificación de la muestra. - Graduación moldeada precisa para estimación de volumen. - Funcionalidad garantizada entre –86 ° C a 121 ° C.	Bolsa

	- De 2 mL de capacidad. - Bolsa X 500 unidades de 2 mL - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	
367	VINIPEL TRANSPARENTE Rollo Película Stretch 50cm X 400 metros / Vinipel Industrial Calidad Superior Película auto adherente de gran elongación. Utilizado para sellas los recipientes de transporte de organismos inmaduros de la familia Culicidae y para el sellado de muestras enviadas	Unidad
368	VADEADOR Vadeador transpirable es un traje de protección corporal fabricado en material impermeable y transpirable multicapa, con 3 capas en la parte superior y 5 capas en la parte inferior, lo que proporciona resistencia al desgaste y protección contra el agua. Incluye cinturón ajustable, bolsillos funcionales y calcetines de neopreno reforzados en talón, puntera y suela, además de polaina transpirable para evitar la entrada de agua o sedimentos. En entomología se utiliza para la caracterización de criaderos acuáticos, facilitando la búsqueda de vectores ubicados en zonas profundas o de difícil acceso. Permite que el recolector realice muestreos de manera segura sin entrar en contacto directo con el agua, reduciendo riesgos biológicos y mejorando las condiciones de trabajo durante la toma de información en campo.	Unidad
369	ALFILERES CON CABEZA Son alfileres metálicos de acero inoxidable con acabado plateado y una longitud aproximada de 26 mm. Se suministran en un paquete que contiene 3200 unidades, lo que permite su uso continuo en trabajos de montaje y preparación de especímenes. En entomología se utilizan para el montaje de organismos, especialmente para acomodar y mantener las estructuras en posición (alas, patas o abdomen) mientras el espécimen se seca, asegurando una correcta forma y conservación en la colección. - Paquete X 3200 Piezas	Paquete
370	ALFILERES ENTOMOLÓGICOS N°000 (0.25 mm x 37 mm) -Paquete por 100 unidades	Paquete
371	ALFILERES ENTOMOLÓGICOS N°00 (0.30 mm x 37 mm). -Paquete por 100 unidades	Paquete
372	ALFILERES ENTOMOLÓGICOS N°0 (0.35 mm x 37 mm) -Paquete por 100 unidades	Paquete
373	ALFILERES ENTOMOLÓGICOS N°1 (0.40 mm x 37 mm) -Paquete por 100 unidades	Paquete
374	ALFILERES ENTOMOLÓGICOS N°2 (0.45 mm x 37 mm) -Paquete por 100 unidades	Paquete
375	ALFILERES ENTOMOLÓGICOS N°3 (0.50 mm x 37 mm) -Paquete por 100 unidades	Paquete
376	ALFILERES ENTOMOLÓGICOS N°4 (0.55 mm x 37 mm) -Paquete por 100 unidades	Paquete
377	ALFILERES ENTOMOLÓGICOS N°5 (0.60 mm x 37 mm) -Paquete por 100 unidades	Paquete
378	ALFILERES ENTOMOLÓGICOS N°6 (0.65 mm x 37 mm) -Paquete por 100 unidades	Paquete
	RESIDUOS Y TRANSVERSALES NECESARIOS	
379	CANECAS de 55 galones, con tapa hermética - Descripción: Optimiza tu manejo de residuos con nuestra Caneca Plástica de 55 Galones con Tapa Hermética. Fabricada con plástico de alta resistencia, esta caneca es ideal para uso en exteriores e interiores, ya sea en hogares, empresas, almacenes o áreas industriales. - Características: Fabricada con plástico de alta resistencia para una durabilidad excepcional. Capacidad de 55 galones para la recolección de grandes volúmenes de residuos. Incluye tapa y aro para un cierre hermético y seguro. Resistente a golpes, corrosión y deformación para un uso prolongado. Aro que facilita el manejo y transporte de la caneca. - Especificaciones: Material: Plástico de alta calidad Capacidad: 55 galones (208 litros)	Unidad

	Dimensiones: 89cm (alto) x 61cm (diámetro) Color: Azul	
380	**VINIPEL INDUSTRIAL color negro (30 cm)** - Medidas: 30 cm ancho x 500 metros de largo - Color: Negro - Material: Plástico especial para Embalar y Proteger Mercancia / Productos - Cantidad: 1 rollo de vinipel negro 30 cm x 500 mts - Rollo X 500 m	Rollo
381	**BOLSA ROJA BIODEGRADABLE ECO-RE 18X18"(46X46CM) CAL 0.8 - PAQ X100 UND** Bolsas para basura. Bolsa de basura biodegradable de polietileno en alta densidad, recuperada color roja. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Paquete X 100 Unidades	Paquete
382	**DELANTAL BLANCO GRANDE (Talla única)** - PVC calibre 25, impermeable. - resistente al agua y /o cualquier fluido, lavable y reutilizable.	Unidad
383	**ESCURRIDOR PARA LABORATORIO (450 x 630 x 110 mm)** -Este bastidor de secado de laboratorio para montaje en pared de 72 posiciones es perfecto para el drenaje y secado de todo tipo de material de laboratorio. -La placa posterior del soporte está hecha de un solo molde de poliestireno rígido de alto impacto (HIPS) de 4 mm. -El canal de goteo sin costuras recoge los residuos que drenan a través de un tubo de drenaje suministrado. -Las clavijas tienen extremos cerrados que eliminan las fugas y los consiguientes riesgos biológicos. -También se incluyen 11 clavijas pequeñas para acomodar artículos de diámetro pequeño con un diámetro de cuello de 6mm+ (como tubos de ensayo).	Unidad
384	**CANECA** - Capacidad de 240 Litros de rodachines para cuarto de residuos. - Color rojo	Unidad
385	**CANECA NEGRA** - Capacidad de 240 Litros de rodachines para cuarto de residuos. - Color negro	Unidad
386	**CANECA BLANCA** - Capacidad de 240 Litros de rodachines para cuarto de residuos. - Color blanco.	Unidad
387	**CANECA COLOR ROJO TIPO PEDAL** - Rectangular con capacidad para 20 litros en material plástico resistente a impactos con tapa, para almacenamiento de residuos peligrosos. - Con rotulado y etiqueta de acuerdo a las exigencias del manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios del Ministerio de Salud.	Unidad
388	**CANECA COLOR BLANCA TIPO PEDAL** - Rectangular - Capacidad para 20 litros - material plástico resistente a impactos con tapa, sello hermético con aro metálico para almacenamiento de residuos	Unidad
389	**CANECA COLOR NEGRA TIPO PEDAL-** Rectangular- Capacidad para 20 litros- material plástico resistente a impactos con tapa, sello hermético con aro metálico para almacenamiento de residuos	Unidad
390	**BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLÓGICOS EN COLOR NEGRO** - Material en polietileno de alta densidad de 125X150 cm, de 40 MICRAS de espesor resistente a las perforaciones y manipulación. - Paquete X 100 unidades - Con etiqueta de acuerdo a las exigencias del manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios del Ministerio de Salud.	Paquete
391	**BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLÓGICOS EN COLOR BLANCO** - Material en polietileno de alta densidad de 125X150 cm, de 40 MICRAS de espesor resistente a las perforaciones y manipulación. -Paquete X 100 unidades -Con etiqueta de acuerdo con las exigencias del manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios del Ministerio de Salud.	Paquete

392	BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLÓGICOS EN COLOR ROJO - Material en polietileno de alta densidad de 125X150 cm, de 40 MICRAS de espesor resistente a las perforaciones y manipulación. - Paquete X 100 unidades - Con etiqueta de acuerdo a las exigencias del manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios del Ministerio de Salud.	Paquete
393	BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLÓGICOS EN COLOR ROJO - Material en polietileno de alta densidad de 50x70 cm, de 20 MICRAS de espesor resistente a las perforaciones y manipulación. - Paquete X 100 unidades - Con etiqueta de acuerdo a las exigencias del manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios del Ministerio de Salud.	Paquete
394	BOLSAS NEGRAS DE POLIETILENO De alta densidad de 50x70 cm, de 20 MICRAS, para residuos no peligrosos las perforaciones y manipulación. con rotulado y etiqueta de acuerdo a las exigencias del manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios del Ministerio de Salud -Paquete X 100 unidades	Paquete
395	BOLSAS BLANCAS DE POLIETILENO -Alta densidad de 70 x 90 cm y espesor de 0,06 mm, para residuos no peligrosos las perforaciones y manipulación. con rotulado y etiqueta de acuerdo a las exigencias del manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios del Ministerio de Salud -Paquete X 100 unidades	Paquete
396	GUANTES DE NITRILO TALLA M Los guantes de nitrilo están compuestos de 100% nitrilo, son ambidiestros y libre de polvo y sin esterilizar. Dedos rectos - Texturizados. Borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura. Espesor que garantiza su función como barrera, pero a la vez permite la sensibilidad necesaria. -Manufacturado bajo ISO 9001, ISO 13485 Vida útil: 5 años. -Caja x 100 Unidades. - Vigencia de caducidad no menor a tres (03) años.	Caja
397	GUANTES DE NITRILO TALLA S Los guantes de nitrilo están compuestos de 100% nitrilo, son ambidiestros y libre de polvo y sin esterilizar. Dedos rectos - Texturizados. Borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura. Espesor que garantiza su función como barrera, pero a la vez permite la sensibilidad necesaria. -Manufacturado bajo ISO 9001, ISO 13485 Vida útil: 5 años. -Caja x 100 Unidades. - Vigencia de caducidad no menor a tres (03) años.	Caja
398	GUANTES DE NITRILO TALLA LLos guantes de nitrilo están compuestos de 100% nitrilo, son ambidiestros y libre de polvo y sin esterilizar. Dedos rectos - Texturizados. Borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura. Espesor que garantiza su función como barrera, pero a la vez permite la sensibilidad necesaria.-Manufacturado bajo ISO 9001, ISO 13485 Vida útil: 5 años.-Caja x 100 Unidades- Vigencia de caducidad no menor a tres (03) años.	Caja
399	TAPABOCAS DESECHABLE TERMOSELLADO Tapaboca desechable de protección facial. -Caja por 100 unidades. -Dimensiones: 17.5cm x 9.5cm. -Tapaboca desechable de protección facial. -Diseño de tres pliegues. - Vigencia de caducidad no menor a tres (03) años.	Caja
400	GUARDIANES DE SEGURIDAD CAPACIDAD DE 1 LITRO Están fabricados en polipropileno de alta densidad u otro material rigido e impermeable que sea resistente a golpes y perforaciones accidentales. La tapa tiene ranuras y formas especificas (como formas de "U" o escaleras) para facilitar el desenganche seguro de agujas de jeringas u otros elementos sin necesidad de manipularlos con las manos.	Unidad
401	GUARDIANES DE SEGURIDAD CAPACIDAD DE 3 LITROS Están fabricados en polipropileno de alta densidad u otro material rigido e impermeable que sea resistente a golpes y perforaciones accidentales. La tapa tiene ranuras y formas especificas (como formas de "U" o	Unidad

	escaleras) para facilitar el desenganche seguro de agujas de jeringas u otros elementos sin necesidad de manipularlos con las manos.	
402	**LÁMINA PORTAOBJETO** Fabricada en vidrio óptico, viene con grosor y tamaños uniformes. No se adhieren entre si, no tienen burbujas rasguños, ni estrías, son resistentes a la corrosión. Excelente Calidad. Empaque tipo Blister, para mayor confiabilidad. Con papel intercalado - Medida: 3 x 1 c m (25 mm x 75 mm) - Caja X 100 Unidades	Caja
403	**CUBREOBJETOS CIRCULARES, 012 mm.** Caja x 100 unidades utilizadas en el montaje permanente de larvas de la Familia Culicidae y montaje de adultos de culicoides. Fabricados en vidrio soda Transparente y sin impresiones digitales Espesor uniforme estándar de 0.13-0.16mm Diámetro 12mm Caja con tapa superpuesta de 100 unidades	Caja
404	**LAMINILLAS CUBRE OBJETOS** - Medidas: 22 x 22 mm - No ejercer mucha presión sobre el objeto y la laminilla - Color transparente - Excelente planicidad - Fabricadas de vidrio borosilicato De 263 M - Resistente a químicos y de la primera clase hidrolítica - Caja X 100 Unidades	Caja
405	**ALCOHOL ETÍLICO al 70%**• Tipo: Alcohol• Características: Etílico para superficies• Formato: Líquido• Desinfección y limpieza de superficies.• Para limpieza de:• Metal• Vidrio• Plástico, entre otros.• Elimina: grasa, suciedad, residuos de pegamento y manchas de tinta.• Completamente soluble en agua• Multisuperficies• Antibacterial.• Presentación de gran formato, para mayor rendimiento.- Botella X 4 L	Botella
406	**PINZA METÁLICA para erlenmeyer o matraz** Pinza Metalica para Erlenmeyer o Matraz 300 mm, Mordazas Recubiertas en Fibra de Vidrio.	Unidad
407	**CHURRUSCO PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO** Útiles para el lavado de material de vidrio en laboratorios, las cerdas están unidas por alambre metálico galvanizado - Kit X 16 Unidades (SURTIDOS PARA LIMPIEZA DE VIDRIERÍA) -- 3 Escobillones Para Balón -- 3 Escobillones Para Probetas De 250 Ml -- 2 Escobillones Para Tubo De Ensayo Grande -- 2 Escobillones Para Tubo De Ensayo Pequeño -- 3 Escobillones Para Bureta De Tres Secciones -- 3 Escobillones Para Pipetas	Kit
408	**SILLA PARA LABORATORIO** Base en nylon inyectado de 5 aspas Aro en en nylon Sistema de elevación neumática Sin ruedas Asiento y espaldar Inyectado en poliuretano piel integral Medidas espaldar Alto 44 cm - Ancho 37,5 cm - Espesor 4 cm Medidas asiento Profundidad 43 cm Ancho 46 cm	Unidad
409	**ROLLO ALGODÓN LAMINADO** Material elaborado con 90% de fibra celulósica y 10% de una resina ligante que corresponde a un copolimero acrílico, en presentación comercial de 250m, con un máximo de 2 empates por rollo.Secado y polimerización de la resina. Tamaño de 6×5 yardas. Paquete por 15 Unidades	Paquete
410	**GUANTES DE NYLON recubiertos en nitrilo (3/4)** Son guantes de protección manual fabricados en tejido de nylon flexible con recubrimiento parcial de nitrilo en palma y dedos, lo que proporciona buena	Pares

	resistencia mecánica, agarre y protección, manteniendo al mismo tiempo una alta sensibilidad táctil. El tejido elástico permite un ajuste cómodo a la mano y facilita la ventilación durante el uso prolongado. Se utilizarán para trabajos de campo entomológico, permitiendo manipular equipos, vegetación y materiales sin poner en riesgo la integridad física de los investigadores. El material de nylon con recubrimiento de nitrilo permite libertad de movimiento y destreza manual, evitando que el uso de los guantes entorpezca el movimiento de las manos durante la recolección y manipulación de muestra.	
411	**CARTUCHO UNIVERSAL, Multigases y Vapores 6006 (Par)** Cartucho Universal, Multigases y Vapores. Aprobado por NIOSH contra ciertos vapores orgánicos, gases ácidos, amoniaco, metilamina o formaldehído., con soporte de filtro de bayoneta. Cartucho multi gas y vapor. Diseño swept-back para mejora del campo de visión y el equilibrio. Utilizar con Respiradores Reutilizables. **CARTUCHOS COMPATIBLES CON LA MÁSCARA SOLICITADA (TIPO BAYONETA)**	Par
412	**RESPIRADOR MEDIA cara compatible con Cartuchos de gas y vapor tipo de ajuste bayoneta**Este respirador reutilizable de medio rostro brinda protección cómoda y confiable para las vías respiratorias y es útil en muchas situaciones, ya que ayuda a proteger contra partículas y una amplia variedad de gases y vapores, según la certificación del NIOSH. El respirador de media pieza facial, ofrece versatilidad para muchos entornos y aplicaciones de protección contra partículas y una amplia variedad de gases y vapores cuando se utilizan con cartuchos y filtros aprobados.	Unidad
413	**PAPEL KRAFT** Usado en laboratorios para proteger superficies y como envoltura para autoclavar material de laboratorio. - Gramaje 60 Medida en Pulgadas 18 - Ancho en Centímetros 45 - Peso en Kilogramos 5 - Cantidad aproximada en Metros 220	Rollo
414	**Lámpara Germicida Ultravioleta. Long 90 cm, 30W** La luminaria especial está alimentado por una lámpara germicida, que emite radiación UV C de alta intensidad con una longitud de onda de 253,7 nm. La radiación producida por el se utiliza para desinfectar el aire y las superficies. Las investigaciones muestran que las lámparas UV C pueden destruir hasta el 99,9% de los virus y bacterias. Esta lámpara lineal puede montarse en techo o en pared con una altura de instalación recomendada entre 2,5 y 4 m. El área de cobertura de un aparato es 12 - 15 m2. El espacio de trabajo debe estar libre de personas y animales durante el funcionamiento. Lámpara completa, la cual posee portalámpara, balastro integrado, sensor IR de seguridad, carcasa especial plástica y lámpara.	Unidad
415	**GUANTES ROJOS CALIBRE 35 TALLA 8** Guantes industriales reutilizables fabricados en látex natural o caucho sintético, color rojo, con espesor calibre 35, diseñados para brindar protección mecánica, química y biológica durante actividades de limpieza, desinfección y manipulación de materiales contaminados.	Par
416	**GUANTES ROJOS CALIBRE 35 TALLA 10** Guantes industriales reutilizables fabricados en látex natural o caucho sintético, color rojo, con espesor calibre 35, diseñados para brindar protección mecánica, química y biológica durante actividades de limpieza, desinfección y manipulación de materiales contaminados.	Par
417	**GUANTES ROJOS CALIBRE 35 TALLA 7** Guantes industriales reutilizables fabricados en látex natural o caucho sintético, color rojo, con espesor calibre 35, diseñados para brindar protección mecánica, química y biológica durante actividades de limpieza, desinfección y manipulación de materiales contaminados.	Par
418	**LÁMINA TERMOPLÁSTICA FLEXIBLE HECHA DE UNA MEZCLA DE POLIOLEFINAS Y CERA DE PARAFINA** No tóxico y libre de plastificantes, compuesta principalmente de poliolefinas y ceras de parafina que ofrecen una buena resistencia contra ácidos, álcalis y algunos disolventes orgánicos. No se recomienda el uso con acetona, éter de dietilo o tetracloro. Se estira el 200% y se adhiere a formas y superficies irregulares para proporcionar un sellado seguro sin moho. Es un papel	Rollo

	semitransparente, flexible, termoplástica con elástico bidireccional. - Rollo X 38 Metros	
419	**ESTANTES PARA REACTIVOS EN MATERIAL** Diseñado para almacenar y manipular sustancias químicas peligrosas de manera segura. Estos gabinetes están construidos con materiales resistentes a la corrosión y tienen características específicas de seguridad, como sistemas de ventilación controlada para prevenir la acumulación de gases tóxicos o inflamables, filtros de aire HEPA para retener partículas nocivas, y contención de derrames para evitar la contaminación del entorno. **Dimensiones: 615 × 1193 × 1953 mm**	Unidad
420	**CAJA PETRI De Vidrio 100 X 15 Mm resistente al calor** Caja Petri 100 x 15 mm Fabricada en Vidrio Soda, de Tamaño Compatible con Todas las Incubadoras Comercialmente Disponibles X Unidad.	Unidad
421	**ESPÁTULA LISA Con Mango Plástico, Hoja en acero inoxidable** -Hoja De 12 Cm De Largo X 2 Cm De Ancho Y Long Total De 22 Cm. La espátula de laboratorio un aparato de uso frecuente en laboratorios de química. Esta formada por una lámina de acero inoxidable y una agarradera o mango plástico. Es utilizada para tomar pequeñas muestras de sustancias químicas solidas en polvo.	Unidad
422	**TERMOHIGROMETROS** Indicador, HUMEDAD / Temp. Grandes dígitos. 1 ""Los dígitos en la pantalla super gran LCD. Max / Min con."" Reset ""función Humedad: de 10 a 99% HR Temperatura: de 14 a 140 °F o-10 a 60 ° C. Precisión. ± 5% RH, ± 1,8 ° F. - con certificado de calibración. - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
423	**SOPORTES PARA MICROPIPETAS TRANSFERPETTE** (Modelo a partir de 2020). Los soportes permiten colocar las pipetas monocanal o multicanal.	Unidad
424	**TERMÓMETRO DIGITAL oC/oF CON SONDA** Incluye certificado de calibracion en modo OUT para temperatura de refrigeración con trazabilidad. Termometro electronico digital para registro de temperatura en neveras, refrigeradores y demas dispositivos de enfriamiento en laboratorios clinicos y/o industriales - facil y rapida lectura - registro de la temperatura maxima y minima. - registra la temperatura interna y externa - longitud del cable de la sonda 100 cms - Con certificado de calibración. - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
425	**KIT ANTIDERRAMES** Kit antiderrames de sustancias peligrosas (ácidos y bases) 2 Almohadillas absorbentes (25 cm x 25cm) 1 Barrera absorbente 7.62cm x 1,20m 1 Kilogramo de material absorbente bio-degradable 5 Paños universales de 40cm x 50cm x 2mm 1 Par de guantes de nitrilo 1 Monogafa 1 Tapabocas clásico 3 bolsas rojas - tipo industrial 1 Recogedor plástico 1 Instructivo para derrames 1 Maletín de tela **- Vigencia de caducidad no menor a tres (03) años.**	Kit
426	**KIT ANTIDERRAMES BIOLOGICAS** 2 Almohadillas absorbentes (25 cm x 25cm) 1 Barrera absorbente 7.62cm x 1,20m 1 Kilogramo de material absorbente bio-degradable 5 Paños universales de 40cm x 50cm x 2mm 1 Par de guantes de nitrilo 1 Monogafa 1 Tapabocas clásico 3 bolsas rojas - tipo industrial 1 Recogedor plástico 1 Instructivo para derrames	Kit

	1 Maletín de tela - Vigencia de caducidad no menor a tres (03) años.	
427	**CONGELADOR PARA RESIDUOS CONGELADOR HASTA (-24°C)** Capacidad interna de 95 litros Dual: Refrigera o congela Bandejas de polipropileno, organiza fácilmente tus alimentos Con ruedas para facilitar la movilidad Función de congelación rápida Resumen del producto. Tiene una amplia capacidad de almacenamiento, gracias a su cesto de rejilla y compartimientos internos que facilitan una mejor organización. Es un producto de alto rendimiento con mayor eficiencia y ahorro de consumo de energía. Tiene integrada una Función Dual con la que puedes elegir si deseas congelar o refrigerar. Su panel frontal facilita la activación de todas las funciones. El compresor de tu congelador horizontal cuenta con 3 años de garantía. - Manuales de uso en español. - Incluye servicio de instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
428	**REFRIGERADOR VERTICAL DE LABORATORIO** De alto rendimiento con puerta maciza. Sistema de temperatura de alta precisión controlada por ordenador, puede mantener la constante la temperatura en la cámara entre 2 ~ 8 °C precisión. El valor de la temperatura puede ser ajustado de 0 °C ~ 8°C, y la precisión de indicación de temperatura es de 0,1 °C, la resolución es de 0,1 °C y el incremento de ajuste es de 0,1 °C. El valor se muestra a través de display de alto brillo de tres dígitos. El sistema cuenta con la función especial de calibración de temperatura de alta resolución, eso significa que la cifra puesta en valor se puede visualizar y calibrarlo entre 0 ~ 14 °C. el incremento de calibración es de 0,1 °C. El sistema de circulación de aire frío forzado con ventilador de control inteligente, puede asegurar la uniformidad de la temperatura dentro de la cámara. Hay cuatro sensores de temperatura exactos (dos sensores para algunos sistemas) dentro de la cámara y dos indicadores de temperatura fuera de la cámara, que son para mostrar la temperatura del punto superior e inferior, para que los usuarios supervisen la temperatura en cada estado de funcionamiento de la cámara, La precisión en el display y la resolución es de 0,1 °C. La función de memoria de apagado distinguido puede retener y almacenar los datos de temperatura en gran cantidad e información de forma permanente. La impresión de temperatura tiene la función de protección por contraseña, que puede prevenir ilegalmente la impresión de la información y fluctuación de la temperatura. 5 vías sistema de alarma: incluyendo 2 dispositivos de alarma de sonido con toma de corriente de 220V/110V, 2 dispositivos de alarma ligeros con toma de corriente de 220V/110V y un aparato de señal de alarma a distancia (opcional), que consiste en el sistema de supervisión complementarias. Bloqueo del teclado, función de protección de contraseña y método frente a falta de ajuste de los parámetros de funcionamiento; 7 alarmas de fallo del sistema (alarma de alta temperatura, alarma de baja temperatura, sensores de alarma de fallo, alarma de apertura de puertas, alarma de falla de energía eléctrica, alarma de baja batería de respaldo, alarma de baja tensión). Pantalla Código de la posición fracaso (algunas máquinas tienen todas estas siete alarmas); Tres maneras de alarma (alarma del zumbador, alarma intermitente, la señal de alarma a distancia) El parámetro de funcionamiento distinguido del sistema de control de la temperatura puede separar el menú del operador desde el menú supervisor, que puede localizar la responsabilidad respectiva del parámetro de funcionamiento y el almacenamiento de artículos. Batería de litio incorporada para poder seguir mostrando la temperatura dentro de la cámara y se mantendrá a disposición de la alarma de luz y sonido durante 72 horas después de un fallo eléctrico. Elementos opcionales: La alimentación de emergencia EPS es adoptable; El DC24V-AC220V inversor es adoptable, y la fuente de alimentación DC24V puede mantener el refrigerador en funcionamiento normal.- Manuales de uso en español.- Incluye servicio de instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
429	**CONGELADOR DE 133 LITROS VERTICAL** Congeladores para laboratorio con 133 L | 3.74 pie cu. Capacidad de Almacenaje Temperatura establecida: -32°C Clase climática (rango de temperatura ambiente): +10°C a +32°C Límites de Alarma: -37°C | -27°C	Unidad

	Dimensiones externas (Al x An x Pr): 830 x 595 x 695 mm | 32.68 x 23.43 x 27.36 in Tipo de refrigerante: R290 natural - Manuales de uso en español. - Incluye servicio de instalación y puesta en funcionamiento.	
430	**BOLSAS DE SELLADO HERMÉTICO de 10x12 cm** **Material:** Polietileno de baja densidad (PEBD/LDPE) flexible y resistente. **Cierre:** Sistema hermético tipo zip que previene fugas de líquidos y sólidos. -Caja X 100 Unidades	Caja
431	**ULTRACONGELADOR VERTICAL** - Capacidad 305 Litros, vertical. Interior en Acero inoxidable 304, exterior recubierto con cubierta epóxica. 5 puertas interiores estándar, 4 estantes. Rango de temperatura: -50°C a -86°C (set point de fábrica en - 80°C). - Manuales de uso en español. - Incluye servicio de instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
432	**DESHUMIDIFICADOR 50 PINTAS** Aparato deshumidificador quita humedad sin ruido 50 pintas de deshumidificación por día, 24 litros. Conexión de manguera para la opción de drenaje continuo Ruedas ocultas fáciles de rodar Control digital LED Profundidad del deshumidificador: 29 cms Ancho del deshumidificador: 37.46 cms Altura del deshumidificador: 61 cms Peso (en kilos): 20.4 Humidistato: SíIndicador de cubo lleno Ubicación del cubo: Frente Capacidad del cubo en litros: 7.5 Tipo de control: Electrónico No Incluye manguera de drenaje Tiene conexión de la manguera de drenaje Temperatura de funcionamiento mínima: 5 grados centígrados Ventilador con 3 velocidades No tiene bomba No tiene control remoto Voltaje (voltios) 115 Tipo de producto de tratamiento de aire: Deshumidificador Control automático de descongelamiento Apagado automático - Manuales de uso en español. - Incluye servicio de instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
433	**BASCULA ELECTRÓNICA DIGITAL 300 Kg** Capacidad: 300kg División: 50 g Unidades de peso: lb y KgIndicador en ABS de alta resistenciaBatería interna recargable de 12V y autonomía de 8 horasDimensión plataforma: 40 x50 cmDisplay: LCDDisplay de tres pantallas con 7 dígitos cada unoFunción Indicador: LiquidadorSistema de Tara para disminuir recipientes- Manuales de uso en español.- Incluye servicio de instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
434	**HIDRO LAVADORA ELÉCTRICA de alta presión para limpieza y desinfección de superficies en el centro de acopio del laboratorio de Salud Pública** Tipo: Hidrolavadora eléctrica Presión máxima: 1700 PSI Caudal de agua: 6.3 litros por minuto Potencia: 1600 W Voltaje: 110–120 V Manguera de alta presión: aproximadamente 6 metros Sistema de conexión rápida para accesorios **Accesorios:** Pistola de alta presión Lanza ajustable para diferentes niveles de presión Boquilla de alta presión tipo turbo Filtro de entrada de agua Manguera de alta presión **Características funcionales:** Permite la remoción de residuos biológicos y suciedad adherida en pisos y paredes. Facilita el lavado profundo de áreas de almacenamiento o acopio del laboratorio.	Unidad

	Permite ajustar la presión para evitar daños en superficies sensibles. Equipo portátil que facilita su uso en espacios cerrados.	
435	**UPS de 1.5 KVA** Capacidad 1500 VA/ 840 w margen de voltaje de entrada 89-145 vak tiempo de recarga 6 horas pantalla LED, alarma audible protección total descarga sobre carga por corto circuito. **NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO** - Manuales de uso en español. - Incluye servicio de instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
436	**DUCHA MIXTA CON FUENTE LAVAOJOS DE PEDAL TOFF** -Superficie del producto a prueba de ácidos y soporta la cauterización. -Tubería en acero inoxidable para evitar la oxidación en el interior. - Flujo de agua para lavado de ojos con doble salida única > 10L/min. Ducha> 30l/min - Manuales de uso en español. - Incluye servicio de instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
437	**DESIONIZADOR** Sistema Direct-Q que suministre agua RO (TIPO III) y agua ultrapura (TIPO I) directamente del grifo. Obtención de agua a un caudal de 2,4 L/h. INCLUYE: Kit de desinfección Filtros de ventilación Millex (1 um) Cartuchos de ultrafiltración BioPak SmartPak DQ3 - Manuales de uso en español. - Incluye servicio de instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
438	**CRONOMETRO MAGNÉTICO (Timer)** El cronómetro digital magnético es un dispositivo diseñado para el control preciso del tiempo durante actividades de laboratorio y trabajo de campo, como exposiciones, muestreos y procedimientos entomológicos. Cuenta con una pantalla digital de fácil lectura, funciones de conteo ascendente y descendente, y un sistema magnético que permite fijarlo sobre superficies metálicas, así como una base de apoyo para uso sobre mesas o superficies planas. Su diseño compacto y portátil facilita su ubicación en diferentes espacios de trabajo, garantizando un seguimiento temporal claro, práctico y confiable durante las actividades operativas.	Unidad
439	**PIANO CUENTA CÉLULAS** Piano Cuenta Células Manual De Ocho Teclas Con Totalizador De Tres Cifras.	Unidad
440	**BOLSAS DE SELLADO HERMÉTICO de 10 x 8 cm** **Material:** Polietileno de baja densidad (PEBD/LDPE) flexible y resistente. **Cierre:** Sistema hermético tipo zip que previene fugas de líquidos y sólidos. -Caja X 100 Unidades -Medidas: 10 x 8 cm - Paquete X 100 Unidades	Paquete
441	**BOLSAS DE SELLADO HERMÉTICO de 14 x 14 cm** **Material:** Polietileno de baja densidad (PEBD/LDPE) flexible y resistente. **Cierre:** Sistema hermético tipo zip que previene fugas de líquidos y sólidos. -Medida 14x14cm - Paquete X 100 Unidades	Paquete
442	**BOLSAS DE SELLADO HERMÉTICO de 20 x 10 cm** **Material:** Polietileno de baja densidad (PEBD/LDPE) flexible y resistente. **Cierre:** Sistema hermético tipo zip que previene fugas de líquidos y sólidos. -Medida: 20x10cm - Paquete X 100 Unidades	Paquete
443	**BOLSAS DE SELLADO HERMÉTICO de 30 x 25 cm** **Material:** Polietileno de baja densidad (PEBD/LDPE) flexible y resistente. **Cierre:** Sistema hermético tipo zip que previene fugas de líquidos y sólidos. -Medida: 30x25 cm - Paquete X 100 Unidades	Paquete
444	**BOLSAS DE SELLADO HERMÉTICO de 50 x 40 cm** **Material:** Polietileno de baja densidad (PEBD/LDPE) flexible y resistente. **Cierre:** Sistema hermético tipo zip que previene fugas de líquidos y sólidos.	Paquete

	-Medida: 50x40cm - Paquete X 100 Unidades	
445	**GEL REFRIGERANTE DE PLÁSTICO DURO PARA CADENA DE FRIO** -Medida 10,5 x 7 x 2,5 cm - Paquete X 10 Unidades	Paquete
446	**GEL FRIO REFRIGERANTE BOLSA PILA** -Peso: 150 Gr -Paquete X 10 Unidades	Paquete
447	**ESTABILIZADORES REGULADORES DE VOLTAJE TRABAJO PESADO** 1500VA 1 C Capacidad 1500 VA / 1000 Watts 1 contacto aterrizado y regulado Auto desconexión en voltajes arriba de150 VCA Fusible de 15 Amp Ideal para refrigeradores de hasta 22 pies cúbicos, refresqueros y aparatos con motor de arranque. - Manuales de uso en español. - Incluye servicio de instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad
448	**Envase X 1000 mL Atomizador, PP, transparente** Materiales: Pet Tamaño:1000 ML NO INCLUYE TAPA Boca: # 28 Ideal para : Jabón | limpiavidrios | Suavizante | limpia pisos | Cera | Disolventes | Resinas | tintas | aceites lubricantes Cantidad mínima: 50 unidades Reciclable : si Paquete X 50 unidades	Paquete
449	**Atomizador, PP, transparente, cánula dosificadora de PE-LD** Materiales: PP/ PEAD Boca: # 28/410 Ideal para: Dispensar Líquidos Cantidad minima: 100 unidades Reciclable : si Paquete X 100 Unidades	Paquete
450	**Imán agitador PTFE** PTFE. Gran fuerza magnética y larga duración gracias al empleo de núcleos magnéticos Alnico V, los cuales están completamente encapsulados en un tipo de PTFE de muy alta calidad. Estrictos controles de calidad de la fuerza magnética, de la posición del núcleo magnético, de la calidad de la superficie, de la inexistencia de fisuras y de la regularidad de espesor de la capa de PTFE. Temperatura máxima de uso 270 °C. Caja X 10 Unidades	Caja
451	**Barra Para Retirar Varillas Magnéticas 250 X 8 Mm Ptfe** PTFE. Gran fuerza magnética y larga duración gracias al empleo de núcleos magnéticos Alnico V, los cuales están completamente encapsulados en un tipo de PTFE de muy alta calidad. Estrictos controles de calidad de la fuerza magnética, de la posición del núcleo magnético, de la calidad de la superficie, de la inexistencia de fisuras y de la regularidad de espesor de la capa de PTFE. Temperatura máxima de uso 270 °C.	Unidad
452	**Equipo de cómputo portátil con teclado alfanumérico resistente a derrames** - Batería integrada con autonomía mínima de 6 horas en uso ofimático.- Sistema operativo Windows 11 Pro original, preinstalado y debidamente activado, con licencia legal y permanente.-conectividad wifi 6, Bluetooth 5.2. -Tres (03) puertos USB tipo A, un (01) puerto USB C y un (01) puerto HDMI- Unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) M.2 NVMe de un (01) terabyte (TB) o superior.- Memoria RAM DDR5 4800 MT/s de 16 GB o superior.- Procesador con rendimiento equivalente o superior a Intel Core i7 13620H de 13ª generación - Pantalla IPS 15.6 pulgadas o superior con resolución Full HD (1920 x 1080) de mínimo 300 nits con cámara: HD 720P con micrófono integrado- Cargador original del fabricante, con clavija tipo americano (Nema tipo A/B) compatible con rango de entrada de 100-240V y a 50-60Hz- Compatibles con programas como IDEXX MPN Generator 1.4.4, QGIS, ARCGIS, IBMSPSSPASS, R, R-Studio, Prism, IDEXX MPN Generator 1.4.4, Epi Info™, LabX, E Easy, entre otros.- Incluye servicio de instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad

453	**PAPEL PARA LIMPIEZA DE LENTES DE LOS MICROSCOPIOS** Papel para lentes de microscopio: 500 hojas, limpia ópticas valiosas. Toallitas para limpieza de lentes - Paquete X 500 Unidades - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Paquete
454	**Guantes criogénicos** - Largo de muñeca Manipulación de muestras de almacenamiento criogénico y a temperaturas ultrabaja de 30,5 centímetros **color azul talla M**	Par
455	**Paños de limpieza-Máxima reutilización** Fabricación con la exclusiva tecnología HYDROKNIT Ultra resistente permite su uso en superficies rugosas reduciendo el riesgo de rasgado o desintegración. Versátil permitiendo el uso con la mayoría de solventes químicos. Absorbe aceites, grasas, y agua rápidamente. DISEÑO: COLOR BLANCO Usos típicos: Laboratorios Industria Gráfica Mineria y petroleo Paño de 28 x 42 cm – 80 paños por rollo - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Rollo X 80 Paños	Rollo
456	**Kit de microespátulas, en acero inoxidable** Kit X 7 Piezas (6 herramientas de doble extremo y 1pinza, autoclavable) Sirve para manejo preciso de cantidades mínimas de líquidos y sólidos.	Kit
457	**Papel para pesaje de laboratorio Paquete X 500 Unidades** Papel liso de 45 g/m2.Con aspecto satinado y resistencia a la humedad, para pesaje de líquidos y solidos. Dimensiones 95 x 110 mm Paquete X 500 Unidades	Paquete
458	**Botas de protección alta (aprox. 43 cm) talla 39** diseñadas para trabajo de campo en zonas con presencia de serpientes, fabricadas en materiales resistentes a perforaciones y con suela de alto agarre para terrenos irregulares y húmedos. Proporcionan cobertura desde el pie hasta la pierna, reduciendo el riesgo de mordeduras durante actividades en ambientes naturales. Por las características ecológicas de la zona de trabajo, donde es frecuente la presencia de serpientes de la subfamilia Crotalinae, este tipo de protección resulta especialmente adecuada para disminuir el riesgo de accidentes ofídicos durante las labores en campo.	Par
459	**El Hipoclorito de Sodio al 15%** es una solución líquida altamente concentrada con potentes propiedades desinfectantes, oxidantes y blanqueadoras, ampliamente utilizada en las industrias alimentaria, textil, farmacéutica, cosmética, agrícola y de tratamiento de aguas. Su acción microbicida lo hace ideal para la desinfección de superficies, utensilios, equipos, frutas y verduras, así como para el saneamiento de sistemas hidráulicos e instalaciones industriales y laboratorios. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco X 3,8 L	Frasco
460	**Bombonera X 500 ML Redonda Tapa Roja** Materiales: Pet Tamaño: 500 ML Si Incluye Tapa Dimensiones: Largo: 134 mm, ancho: 66 mm Caja X 100 Unidades	Caja
461	**Guantes de látex calibre 35 talla 9**son guantes de protección manual fabricados en caucho o látex resistente, diseñados para trabajos exigentes que requieren protección contra la humedad y sustancias líquidas. Presentan doble capa (externa negra e interna amarilla) que proporciona mayor durabilidad, además de superficie labrada en la palma y los dedos, lo que facilita el agarre seguro incluso en condiciones húmedas o con soluciones jabonosas. Se utilizarán tanto en trabajo de campo entomológico como en actividades de laboratorio, permitiendo evitar el contacto directo con los cuerpos de agua durante la caracterización de criaderos, reduciendo el riesgo biológico para los investigadores. También se emplearán en el lavado de equipos y materiales, protegiendo la integridad física de las personas involucradas frente a la humedad, detergentes o contaminantes, y garantizando condiciones seguras durante las actividades de muestreo y mantenimiento.-Caja X 100 Unidades	Caja

462	**DISPENSADOR PARA JABON EN ESPUMA 500 ML,** fabricado en ABS (tapa y lateral) ofrece máxima eficiencia y gracias a su sistema de auto corte permite que el usuario solo toque la toalla que va a usar.	Unidad
463	**KIT VERIFICACIÓN DE LAVADO DE MATERIAL** El kit incluye un patrón de pH alcalino y un patrón de pH ácido, para realizar el control de calidad. Bromotimol x 50 ML - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Kit
464	**LÁPIZ PUNTA DIAMANTE** diseñado100% en acero inoxidable, punta con forma de diamante,14,3 cm x 7.5 cm	Unidad
465	**BATA ANTIFLUIDO** -Bata laboratorio en dacrón manga larga con cremallera, tres bolsillos, bolsillo de esfero -Talla M	Unidad
466	**CINTAS INDICADORAS DE ESTERILIZACIÓN** Cintas auto-adhesivas indicadoras de esterilización. Fabricadas en papel semi crepado. Se pueden pegar en varios materiales como por ejemplo plástico, metal, ropa, papel, cartón, etc. Con pegamento de alta adherencia, ofrecen buena resistencia al calor y a la humedad y son muy difíciles de quebrar. Longitud de 50 metros. Caja X 12 Unidades.	Caja
467	**TERMÓMETROS DE INFRARROJOS (IR)** -El termómetro permite medir temperaturas de -30 °C a 500 °C (-22 °F a 932 °F) y el termómetro Fluke 62 MAX+ mide temperaturas de -30 °C a 650 °C (-22 °F a 1202 °F). -La clasificación IP54 de resistencia al agua y al polvo le permite trabajar bajo cualquier condición climatológica e incluso en las zonas industriales más sucias o polvorientas.	Unidad
468	**TARRO PLÁSTICO NEGRO** con tapa rosca es un recipiente de material plástico resistente y reciclable, con capacidad de 500 mL (1/8 galón) e incluye tapa rosca hermética, lo que permite el cierre seguro y evita derrames del contenido. Es un envase rígido adecuado para contener líquidos o mezclas químicas, con buena resistencia mecánica para uso en campo y laboratorio. El recipiente será utilizado en entomología para la elaboración de ovitrampas, donde el color oscuro favorece la atracción y oviposición de mosquitos, permitiendo el monitoreo de poblaciones de vectores y la recolección de huevos en actividades de vigilancia entomológica. Frasco de 500 ml	Frasco
469	**BAJALENGUAS DE MADERA** son láminas planas fabricadas en madera natural pulida, con superficie lisa y sin astillas, diseñadas como piezas ligeras y resistentes de uso desechable. Presentan dimensiones aproximadas de 150 mm de largo, 17–20 mm de ancho y alrededor de 1.5–2 mm de grosor, con extremos redondeados que facilitan su manipulación. En entomología se utilizarán para la elaboración de ovitrampas, funcionando como superficie de apoyo para la postura de huevos de culícidos urbanos, ya que su textura porosa y superficie rugosa favorecen la oviposición y permiten la posterior observación y conteo de huevos durante las actividades de vigilancia entomológica. -Caja X 20 Unidades	Caja
470	**MECHA PARA MECHERO** Utilizados en mecheros y flameadores de alcohol para obtener una llama uniforme. Dimensiones: 2x1x1 cm. Caja X 12 Unidades	Caja
471	**LÁMINAS CON RESULTADOS DE BACILOSCOPIA CUANTIFICADA** - Para docencia y evaluación externa directa del desempeño, en baciloscopia para la red de laboratorios. - Cajax10 Laminas - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja

472	**TIRAS INDICADORAS de pH 0 - 14** Indicador universal, x100 tiras No sangra, la tira se puede dejar en el medio de medición sin contaminarlo.: el valor del pH se mide de forma semicuantitativa mediante la comparación visual de las cuatro zonas de reacción de la tira reactiva con los campos de la escala de colores, que coinciden perfectamente con el color de reacción. - Caja X 100 Tiras - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Caja
473	**MEDIO DE TRANSPORTE REGAN LOWE** medio semisólido especializado, diseñado para la recolección, transporte y conservación de muestras nasofaríngeas que contienen Bordetella pertussis y B. parapertussis (causantes de la tos ferina). Mantiene la viabilidad bacteriana y aporta nutrientes necesarios sin aumentar significativamente el crecimiento durante el traslado al laboratorio. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Caja X 10 Unidades	Caja
474	**ETIQUETAS DE IMPRESORA TÉRMICA** Rollos de etiquetas adhesivas térmicas para impresora SAT TT448 de 60 mm x 36 mm C3 R3000.El Laboratorio de Salud Pública cuenta con la impresora térmica modelo SAT TT448, esta impresora se utiliza para imprimir las etiquetas con las cuales se identifican las muestras allegadas al laboratorio, por tal motivo, es indispensable contar con este recurso para el adecuado proceso de embalaje y rótulo de muestras.	Rollo
475	**MEDIO DE TRANSPORTE de aislamiento viral** -Descripción de medio de transporte viral El Medio de Transporte Viral (MTV) es un medio enriquecido para la recolección y transporte de muestras clínicas que puedan contener algún tipo de virus desde el lugar donde se obtiene la muestra hasta el laboratorio de análisis. -Caja X 100 Unidades	Caja
476	**SOPORTES DE GUARDIÁN** Soporte metálico diseñado para fijar de forma segura recolectores de residuos cortopunzantes (guardianes) de 3 litros en paredes o superficies estables. Estructura metálica duradera y estable. Fijo a la pared (se recomienda revisar si incluye tornillos). Frasco X 3 LITROS	Unidad
477	**SOPORTES DE GUARDIÁN** Soporte metálico diseñado para fijar de forma segura recolectores de residuos cortopunzantes (guardianes) de 1 litros en paredes o superficies estables. Estructura metálica duradera y estable. Fijo a la pared (se recomienda revisar si incluye tornillos).	Unidad
478	**SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE MOLIBDENO, 1000 mg/L como Mo (NIST), 100 mL** - Certificado de calidad - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco x 100 ML	Frasco
479	**SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE MAGNESIO, 1000 mg/L como Mg, 100 mL (NIST)** - Certificado de calidad - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco x 100 ML	Frasco
480	**SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE HIERRO, 1000 mg/L como Fe, 100 mL (NIST)** - Certificado de calidad - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco x 100 ML	Frasco
481	**Solución estándar de Aluminio, 10 mg/L, 100 mL** - Certificado de calidad - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco x 100 ML	Frasco
482	**Solución de carbonato de sodio 0,05 M (0,1 N),** concentrado estándar NIST listo para usar, para análisis volumétrico. - Certificado de calidad - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco x 100 ML	Frasco

483	**PINZAS METÁLICAS para crisol 400mm** Fabricadas en alambre de acero inoxidable 304 no se oxidan en entornos ácidos. Asegurán una firme sujeción de los crisoles y un levante seguro, bien balanceadas, fuertes y alineadas con precisión. Para trabajos a temperaturas muy altas.	Unidad
484	**Hidroxido de Amonio o Amoníaco en solución 28-30%** - Certificado de análisis y de calidad - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco X 1000 ML	Frasco
485	**AGUJA PARA SISTEMA ESTÉRIL DE EXTRACCIÓN SANGÍNEA AL VACÍO 21G x 1.5"** método estéril de recolección de sangre al vacío que utiliza agujas de doble punta, un soporte y tubos con vacío predeterminado para una extracción rápida, segura y directa, reduciendo el riesgo de contaminación y accidentes con agujas. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Caja X 100 Unidades	Caja
486	**HOLDER PARA SISTEMA ESTÉRIL DE EXTRACCIÓN SANGÍNEA AL VACÍO 21G DE PROPILENO** cono cilíndrico plástico que actúa como puente seguro entre la aguja de doble punta y el tubo de vacío durante la venopunción.	Unidad
487	**TORNIQUETE/ compresor venoso** dispositivo de compresión (banda elástica con cierre de seguridad) diseñado para ocluir el flujo sanguíneo en extremidades.	Unidad
488	**BANDAS ADHESIVAS redondas 2,5cm x 4,5m** - Vendajes pequeños, generalmente redondos, estériles e impermeables, diseñados para cubrir el sitio de venopunción tras una extracción de sangre o vacunación. - Caja X 100 Unidades	Caja
489	**LÁPIZ LANCETERO** Dispositivo médico diseñado para facilitar la obtención de muestras de sangre capilar en pacientes diabéticos. Con 5 niveles de profundidad ajustable y tecnología mínimamente invasiva, este lápiz lancetero garantiza una experiencia de punción prácticamente indolora. Fabricado en ABS médico, es seguro, higiénico y fácil de usar.	Unidad
490	**LANCETAS** Las lancetas son pequeños dispositivos médicos estériles y desechables, similares a una aguja o bisturí diminuto, diseñados para realizar punciones capilares rápidas, generalmente en el dedo, para obtener muestras de sangre. Son esenciales para el monitoreo diario de la glucosa en personas con diabetes, pruebas de hemoglobina, colesterol o lactato. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Caja X 50 Unidades	Caja
491	**MARCADORES PERMANENTES PARA MUESTRAS** - Resistente al agua colores surtidos - Caja X 12 Unidades	Caja
492	**CUCHILLA QUIRÚRGICA No. 12** - En acero al carbono CX100, precisa y desechable. Ideal para incisiones finas en contextos médicos. - Caja X 100 Unidades	Caja
493	**CUCHILLA QUIRÚRGICA No. 15** - En acero al carbono CX100, precisa y desechable. Ideal para incisiones finas en contextos médicos. - Caja X 100 Unidades	Caja
494	**TUBOS DE ENSAYO en vidrio fondo redondo con su respectivo tapón o tapa de goma** Fabricado en vidrio borosilicato 3.3., con tubos con borde liso y con fondo redondeado resistentes al calor, resisten repetidas esterilizaciones sin cambiar de color y se utilizan en los laboratorios para contener pequeñas muestras líquidas. Dimensiones: 12 X 100 mm (6ML)	Unidades
495	**BALÓN AFORADO 250 mL** Fabricado con PMP transparente que proporciona una línea de calibración clara y de fácil lectura. Incluye tapón de polipropileno. Altura con tapón: 235 mm (con tapón).	Unidades

496	**CELDAS ÓPTICAS** Ref. W680/OG de 2,5 mm. Ref.- 606780 en vidrio, caras pulidas ópticamente. - Compatibles para equipo de Laboratorio LOVIBOND, especializado en análisis de Comparación para Colinesterasa.	Unidades
497	**1 perclorato de acetilcolina (Acetylcholine Perchlorate)** - Frasco x 5 g - Certificado de calidad - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
498	**TUBO TAPA VERDE CON HEPARINA DE 5ml** Un tubo utilizado en laboratorios clínicos para la recolección y conservación de muestras de plasma. - Contiene: Heparina De Litio Diametro: 13x75mm capacidad de 5mL. - Caja X 100 Unidades	Caja
499	**AZUL DE BROMOTIMOL HIDROSOLUBLE** R132 Ref.- 460440 enviales de 0.112 g. - para preparar 250 ml (0% Colinesterasa). - Certificado de calidad - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Unidad x 0,112 g	Unidad
500	**EPA 531.1 Carbamate Mix.** - En metanol 100 µg/mL de cada componente en metanol, estándar analítico-Contiene: Aldicarb sulfoxido,Oxamil, 3-Hidroxicarbofuran, AldicarB, Propoxur, Carbofuran, Methiocarb, Carbaril. Ampolla por 1 mL.	Unidad
501	**DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE** Glutarclean, es un dispositivo médico para desinfección de alto nivel de dispositivos médicos, equipos biomédicos e instrumental, formulado en una solución de glutaraldehído al 2% listo para su uso sin activador. Con propiedades: Bactericida, Fungicida, virucida, tuberculicida y esporicida. Composición: Glutaraldehído al 2%, nonil fenol, alcohol etílico, nitrito de sodio, agua desionizada color, y fragancia. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Tambor X 20 L	Tambor
502	**DETERGENTE ENZIMÁTICO** Es un detergente desinfectante concentrado con la capacidad de eliminar residuos de materia orgánica y fluidos corporales. compuesto por cuatro (4) enzimas (proteasa, amilasa, lipasa y celulasa), surfactantes y excipientes. Degrada cualquier materia orgánica, incluso en lugares de difícil acceso debido a su composición que contiene, removiendo de igual manera la sangre, plasma y material proteico con lo que minimizan factores de riesgo e infección. Detergente desinfectante de alto nivel para equipos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico, bacteriológico, dispositivos médicos y elementos termosensibles. Detergente desinfectante BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRUCIDA, TUBERCULICIDA Y ESPORICIDA. Composición: Tensoactivos, surfactantes, amonio cuaternario de quinta generación, enzimas (proteasa, amilasa, lipasa, celulasa) y excipientes - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco X 3,8 L	Frasco
503	**DETERGENTE Y DESINFECTANTE PARA DISPOSITIVOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS LÍQUIDO**Es un detergente y desinfectante para dispositivos y equipos biomédicos con propiedades antimicrobianas que actúan como bactericida, fungicida, virucida, y tuberculicida.Composición:Amonio cuaternario de quinta generación, tensoactivos, alcohol, agua destilada, excipientes y fragancia.- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.- Tambor X 20 L	Tambor
504	**DETERGENTE Y DESINFECTANTE PARA DISPOSITIVOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPUMA** Es un detergente y desinfectante para dispositivos y equipos biomédicos con propiedades antimicrobianas que actúan como bactericida, fungicida, virucida, y tuberculicida. Composición Amonio cuaternario de quinta generación, tensoactivos, alcohol, agua destilada, excipientes y fragancia. FRASCO PARA DISPENSAR EN ESPUMA	Frasco

	- Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años. - Frasco X 200 mL	
505	**Sacarosa de alta pureza N° CAS: 57-50-1** Para de verificación para refractómetros y preparacion de soluciones para °Brix - Frasco x 1000 g - Certificado de análisis y de calidad. -Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
506	**Solucion de calibracion de equipo de Analizador de Carbono Organico Total** Compatible con Analizador de Carbono Organico Total, con niveles de verificacion aptos dependiendo de la escala de ppm del equipo adquirido. (hasta 1000 ppm) - Botella X 500 ML - Con certificado de calidad, trazable con NIST - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
507	**Kit rapido para la determinacion de Zinc Apto** Compatible con el equipo adquirido de Espectrofotometria Fotometro multiparametro Reactivos prefabricados para facilitar el uso - Kit X 100 unidades. - Preparados con productos químicos de alta pureza - Con certificado de calidad. - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Kit
508	**Solución estándar de Nitrato, 100 mg/L, 500 mL** Compatible con el equipo adquirido de Espectrofotometria Fotometro multiparametro Reactivos prefabricados para facilitar el uso - Frasco x 500 ML - Certificado de calidad y trazable con NIST - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
509	**Solución estándar de Nitrito, 250 mg/L, 500 mL** Compatible con el equipo adquirido de Espectrofotometria Fotometro multiparametro Reactivos prefabricados para facilitar el uso - Frasco x 500 ML - Certificado de calidad - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
510	**Solución estándar de Magnesio, 1000 mg/L, 100 mL** Compatible con el equipo adquirido de Espectrofotometria Fotometro multiparametro Reactivos prefabricados para facilitar el uso - Frasco x 500 ML - Certificado de calidad y trazable con NIST - Vigencia de caducidad no menor a dos (02) años.	Frasco
511	**Equipo Conductivimetro 1000 mg/L, 100 mL** Un medidor de Conductividad electrica/TDS/Resistividad/Salinidad portátil, resistente con el rendimiento y las características de un medidor de sobremesa. Este medidor profesional resistente al agua. Con calibracion de Conductividad electrica Automática hasta cinco puntos con siete estándares memorizados (0.00 µS/cm, 84.0 µS/ m, 1.413 mS/cm, 5.00 mS/ m, 12.88 mS / cm, 80.0 mS/cm, 111.8 mS/cm).Debe contene una sonda de conductividad, solución de calibració de 1,413 µS/cm , solución de calibración de 111.8 mS/cm), un vaso de precipitados de plástico de 100 mL , manual de instrucciones, guía de inicio rápido, certificado de calidad y maletín de transporte resistente. - Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento del equipo	Unidad
512	**Montaje o Equipo de Destilación de Laboratorio (Condensador Tip Liebig) para procesa etanol:** El cual cuenta con Matraz de 250 ml, pieza acodada, refrigerante Liebig, terminal acodado, termómetro y clips de unión. Vidrio borosilicato esmerilado. Debe conservarse en su estuche de conservación. Incluye manta de calentamiento o plancha de calentamiento básico que solo caliente, material de soporte, anillas y nueces de anclaje para soporte. -Manuales de uso en español. - Instalación y puesta en funcionamiento del equipo	Unidad

513	**KIT JUEGO DE PESAS PATRÓN PARA VERIFICACIÓN DE BALANZAS E2** Los kits de pesas patrón Clase E2 son estándares de alta precisión según la normativa OIML R111, diseñados para la verificación, calibración de pesas de clase F1 e inferiores, y la comprobación de balanzas analíticas o de ultra precisión (con legibilidad de 0,1 mg a 0,01 mg) Pesas tipo E2 Clase E2 Se puede utilizar como patrón de referencia para calibrar otras pesas y es apropiado para calibrar balanzas analíticas de alta precisión con una legibilidad tan baja como 0,1 mg a 0,01 mg.Establecer contenido (2) 200 g, 100 g, 50 g, (2) 20 g, 10 g, 5 g, (2) 2 g, 1 g, 500 mg, (2) 200 mg, 100 mg, 50 mg, (2)) 20 mg, 10 mg, 5 mg, (2) 2 mg, 1 mg Número de piezas: 23 Material: Los pesos de 1 mg superiores son Troemner Alloy 8, los pesos de 5 mg a 500 mg son de acero inoxidable 316, los pesos inferiores a 5 mg son de aluminio 3003-H14.Estilo: Las pesas de 1 mg más son cilíndricas con perilla de manipulación. Las pesas de 500 mg y menos son planas con un extremo hacia arriba para facilitar su manipulación con fórceps.Se suministra en un estuche de policarbonato de alta calidad con un compartimento para cada peso, así como compartimentos para un cepillo, fórceps y unidad flash USB.-Manuales de uso en español.	Kit
514	**TERMO PARA TRASLADO DE MUESTRAS DE 3.36 LITROS** Dimensiones externas (An x F x Al): 29.5 × 29.5 × 33.5 cm Dimensiones internas: 20.2 × 20.2 × 19.4 cm Compartimento para muestras: 13.3 × 13.3 × 19.0 cm Capacidad de almacenamiento: 3.36 litros Exterior: Polietileno de alta densidad (HDPE) — rígido, resistente a impactos y condiciones de campo Interior: Poliestireno de alto impacto (HIPS) — superficie lisa, fácil de limpiar y desinfectar Aislamiento: Espuma de poliuretano libre de CFC con espesor de 4 cm Rango de temperatura eficiente: +2°C a +8°C Vida fría sin abrir a +43°C: 49 horas y 39 minutos Código de certificación OMS: PQS E004	Unidad
515	**TERMO PARA TRASLADO DE MUESTRAS DE 2.5 LITROS** Dimensiones externas (An x F x Al): 27 × 27 × 32 cm Dimensiones internas: 12.2 × 12 × 19 cm Compartimento para muestras: 11.38 × 11.38 × 19 cm Capacidad de almacenamiento: 2.5 litros Exterior: Polietileno de alta densidad (HDPE) — rígido, resistente a impactos y condiciones de campo Interior: Poliestireno de alto impacto (HIPS) — superficie lisa, fácil de limpiar y desinfectar Aislamiento: Espuma de poliuretano libre de CFC con espesor de 4 cm Rango de temperatura eficiente: +2°C a +8°C Vida fría sin abrir a +43°C: 49 horas y 39 minutos Código de certificación OMS: PQS E004	Unidad
516	**Garrafa / Garrafón plástico 20 Lt PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DESTILADA** Fabricados en polietileno de alta densidad (HDPE), para temperaturas de -50 hasta 120 °C. Resistentes con paredes de 2 mL que soportan un uso prolongado y son extremadamente resistentes a los golpes, con un cuello estrecho, grifo cambiable con empalme de 3/4", disponen de tapa y contratapa para un cierre hermético. Idóneos para el uso con productos alimenticios líquidos.	Unidad
517	**Garrafa / Garrafón plástico redondo con llave 50Lt PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DESTILADA** Fabricados en polietileno de alta densidad (HDPE), para temperaturas de -50 hasta 120 °C. Resistentes con paredes de 2 mL que soportan un uso prolongado y son extremadamente resistentes a los golpes, con un cuello estrecho, grifo cambiable con empalme de 3/4", disponen de tapa y contratapa para un cierre hermético. Idóneos para el uso con productos alimenticios líquidos.	Unidad

518	**Filtro Ósmosis Inversa 50GPD 6 Etapas Luz Ultravioleta Microcontrolado** Filtro agua ósmosis inversa 50 galones día 6 etapas luz uv 6w con LCDETAPAS RO UV 50 GALONES DÍA CON LCD:1.PP - SEDIMENTOS2.GAC - CARBÓN GRANULAR3.CTO - CARBÓN BLOQUE4.MEMBRANA RO - ÓSMOSIS INVERSA5.T33 IN LINE - CARBÓN COCO6.ETAPA ULTRAVIOLETA - UV 6 WATTIOS1. Polipropileno PP (Retiene Sedimentos)La membrana de polipropileno o sedimentos actúa como una barrera que remueve los sólidos y partículas suspendidas en el agua, atrapando lodo, polvo, óxido y arena que afectan el sabor y apariencia del agua, a la vez que también protege las otras etapas de filtración de atascos y obstrucciones prematuras. REEMPLACE CADA 6 MESES2. Carbón activado granular GAC (Retiene Cloro y Productos Químicos)La membrana granular esta rellena de carbón activado, en esta etapa el agua entra en contacto directo con el carbón por un tiempo prolongado eliminando químicos orgánicos presentes en el agua como el cloro, benceno, pesticidas, herbicidas, trihalometanos compuestos, radón, disolventes y cientos de químicos que se encuentran en el agua del grifo. REEMPLACE CADA 6 MESES3. Carbón activado Bloque CTO (Mejora Color, Sabor y Olor)La membrana de carbón está elaborada con carbón compacto, por la estructura única de sus poros es usada para la absorción de químicos, cloro y compuestos orgánicos volátiles, mejorando los aspectos estéticos del agua, elimina el mal olor, mejora la turbiedad mejora el sabor del agua, además que retiene igualmente sedimentos y otras partículas sólidas. REEMPLACE CADA 6 MESES4. Membrana ROLa membrana RO de ósmosis inversa desmineraliza el agua, elimina casi todos los contaminantes inorgánicos del agua, como radio, plomo, hierro, materia orgánica, plaguicidas, quistes, bacterias y virus que se encuentran suspendidos en el agua, pero son tan microscópicos que no se ven a simple vista. REEMPLACE CADA 3, 6 o 12 MESES DEPENDIENDO DE LA CALIDAD DE AGUA DE ENTRADA5. Membrana carbón coco T33La membrana de Carbón activado de cáscara de coco ajusta el sabor del agua, eliminando malos olores y sabores. Se utiliza principalmente para el filtrado posterior. REEMPLACE CADA 6 O 12 MESES.6. Etapa Ultravioleta 6w -UV (Elimina Virus- Bacterias)La luz UV ofrece una desinfección del agua instantánea, segura, efectiva, es una opción ambientalmente adecuada, no cambia las propiedades del agua y no tiene efectos negativos. Ofreciendo el mejor costo – beneficio y está comprobada como una de las mejores formas de desinfección del agua. REEMPLACE EL TUBO UV CADA 12 MESESCARACTERÍSTICAS FÍSICAS:Medidas en cm: 38 de ancho x 18 x 45 de alto.Peso en Kilos: 17Incluye: Los accesorios propios para su instalaciónEsta unidad no necesita pre tratamiento con hipoclorito, ya que la membrana de ósmosis Inversa hace esta función de eliminación de todo tipo de material orgánico.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:Capacidad de producción o salida de agua: 50 GPDProducción en litros: 190 Litros día - 7,5 litros hora.Consumo: 60WMax. Velocidad de flujo: 50 GPD / 24 horasTipo de membrana: Tipo seco. 1812 Tecnología USAContenedor o carcasa para membrana RO: 1812Voltaje y frecuencia: 120/60Hz. Input: 110WFunción de auto-limpieza: Tipo de Lavado Automático.Porcentaje de recuperación del agua: 92% - 99%Pre-filtros de 10 pulgadas: PP 5 micras, GAC y CTO.Conectores: Quick Fitting (acople rápido QF)Conexión: Entrada 1/4 - Salida 1/4Rechazo de membranas: 98%Temperatura agua: 5 a 45 grados centígradosPresión de entrada: (Mínima/máximo) 14.5 - 43 PSITipo flush - Autolavado Membrana RO: AutomáticoPresión de operación membrana RO: 50 -100 psiMáxima Temperatura: 50 C°Bomba de presión para la membrana de osmosis: 1Bomba presión de membrana: Tipo diafragma 24VDC / 80 PSITanque de Presión: Metálico de 3 GalonesPresión de carga del aire del tanque: 5 a 7 PSIEtapa ultravioleta: 6 wattios.Tubo uv: 6w 2 pines a cada ladoCaracterísticas del agua requeridas a la entrada de la membrana de osmosis:Tipo de agua: Agua pre tratadaTotal de Sólidos Disueltos: Menor 800 PPMCloro: Menor 0.2 PPMPresión: 0.1 -0.3 MPACaracterísticas del agua de salida:TDS: Min/Max 0 - 20pppDISPLAY de Control: Unidad de control LCDMedidor de TDS: Indica la calidad del AguaBarra de tiempo: Indica tiempo de uso, para cambio de membranas (6,7,8,18 y 36 meses)Indicadores: Temperatura, Potencia, AutolavadoIndicador: Funcionamiento de la bomba.	Unidad

519	**Kit de Repuesto Filtrado 10 Pulgadas (Polipropileno, Carbón Activado en Bloque y Granular)** KIT X3 MEMBRANAS: POLIPROPILENO SEDIMENTOS 5 MICRAS + CARBÓN ACTIVADO BLOQUE + CARBON ACTIVADO GRANULAR DE 10 PULGADAS CARTUCHOS O MEMBRANAS DE REPUESTO PARA FILTRO PURIFICADOR DE AGUA ESTANDAR 10 PULGADAS. COMPATIBLE CON CUALQUIER FILTRO ESTÁNDAR DE 10 PULGADAS MEMBRANA DE POLIPROPILENO O SEDIMENTOS 10 PULGADAS DE 5 MICRAS Siglas: PP La membrana de polipropileno o sedimentos actúa como una barrera que remueve los sólidos y partículas suspendidas en el agua, atrapando lodo, polvo, óxido y arena que afectan el sabor y apariencia del agua, a la vez que también protege las otras etapas de filtración de atascos y obstrucciones prematuras. CARACTERÍSTICAS: • La membrana es para un filtro de agua con carcasa estándar de 10 pulgadas. • Medio filtrante: Polipropileno Aglomerado 5 Micras y polipropileno plisado 20 micras • Material: 100% de fibras de polipropileno termofusionado de alta pureza. • Densidad: Graduada del exterior al interior. • Cartucho estándar: 10" x 2.5" • Longitud o altura: 25 cm • Diámetro exterior: 6.3 cm • Diámetro interior: 2.7 cm • Peso aproximado: 90 gramos • Retención Nominal: 5 micras, 20 micras. • Temperatura máxima: 35° C • Presión: 45 PSI. • Máximo Caudal: de 2 a 6 GPM, depende de la presión y del micraje del cartucho. • Montaje: Carcasa de 10" Slim. • Tiempo de servicio: 6 meses y no es lavable. • Recambio de 2 a 3 meses en agua con turbiedad y en flujos abundantes. MEMBRANA CARBÓN ACTIVADO GRANULAR DE 10 PULGADAS Siglas: GAC La membrana granular esta rellena de carbón activado, en esta etapa el agua entra en contacto directo con el carbón por un tiempo prolongado eliminando químicos orgánicos presentes en el agua como el cloro, benceno, pesticidas, herbicidas, trihalometanos compuestos, radón, disolventes y cientos de químicos que se encuentran en el agua del grifo. CARACTERÍSTICAS: • La membrana es para un filtro de agua con carcasa estándar de 10 pulgadas. • Medio filtrante: Carbón activado granular. • No desprende Ceniza. • Retención Nominal: 5 micras • Temperatura máxima: 35° C • Presión: 15- 70 PSI. • Cartucho estándar: 10" x 2.5" • Longitud o altura: 25 cm • Diámetro exterior: 6.5 cm • Diámetro interior: 2.7 cm • Peso aproximado: 200 gramos • Máximo Caudal: de 2 a 6 GPM, depende de la presión y del micraje del cartucho. • Montaje: Carcasa de 10" Slim, • Tiempo de servicio: 6 meses y no es lavable. • Recambio de 2 a 3 meses en agua con turbiedad y en flujos abundantes. MEMBRANA CARBÓN BLOQUE DE 10 PULGADAS Siglas: CTO La membrana de carbón está elaborada con carbón compacto, por la estructura única de sus poros es usada para la absorción de químicos, cloro y compuestos orgánicos volátiles, mejorando los aspectos estéticos del agua, elimina el mal olor, mejora la turbiedad mejora el sabor del agua, además que retiene igualmente sedimentos y otras partículas sólidas. CARACTERÍSTICAS MEMBRANA CARBÓN BLOQUE:	Unidad

	• La membrana es para un filtro de agua con carcasa estándar de 10 pulgadas. • Medio filtrante: Carbón activado compacto. • No desprende Ceniza. • Retención Nominal: 5 micras • Temperatura máxima: 35° C • Presión: 15- 70 PSI. • Cartucho estándar: 10" x 2.5" • Longitud o altura: 25 cm • Diámetro exterior: 6.5 cm • Diámetro interior: 2.7 cm • Peso aproximado: 400 gramos • Máximo Caudal: 2 a 6 GPM, depende de la presión y del micraje del cartucho. • Montaje: Carcasa de 10" Slim, • Tiempo de servicio: 6 meses y no es lavable. • Recambio de 2 a 3 meses en agua con turbiedad y en flujos abundantes.	
520	**INCUBADORA PARA CULTIVO DE 178 LITROS** Doble convección para mayor versatilidad de aplicación: velocidad del ventilador ajustable del 0 al 100 %.Temporizador digital avanzado para ciclos de encendido/apagado diarios o semanales.La toma interna (solo en modelos de 120 V) permite el uso de equipos, como agitadores o mezcladores, dentro de la unidad.Interior de acero inoxidable (AISI 304) fácil de limpiar y resistente a la corrosión.Interfaz de usuario intuitiva para ajustar la temperatura.Pantalla fluorescente de vacío grande y fácil de leerAmplio rango de temperatura desde 5 °C por encima de la temperatura ambiente hasta 105 °C, adecuado para aplicaciones de secado.Uniformidad de temperatura de ±0,6 °C (ventilador apagado) y entre ±0,2 °C y ±0,4 °C (ventilador a máxima velocidad), medida a 37 °C.Estabilidad de temperatura de ±0,1 °C — medida a 37 °CLa puerta de cristal interior permite ver la muestra sin afectar la temperatura.	Unidad
	EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN METROLOGICA	
521	**56. Micropipeta de volumen variable (100 a 1000 µL)** Intervención Metrológica Requerida: Calibración 100 – 500 – 1000 µL Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada micropipeta. Equipos para intervenir: 3 Unidades	Servicio
522	**58. Balanza Portátil** Intervención Metrológica Requerida: Calibración: Balanza 1: Rango de uso que incluya (0 – 10 – 25 – 50 – 100 – 225 – 300 gramos). Balanza 2: Rango de uso que incluya (0 – 10 – 25 – 50 – 100 – 250 – 300 gramos). Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada una de las balanzas. Equipos para intervenir: 2 Unidades	Servicio
523	**60. Termómetro Digital de Punzón a Prueba de Agua** Intervención Metrológica Requerida: Calibración de los termómetros en el Rango de uso que incluya los puntos (-50 °C – 0 – 150 – 300 °C). Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada uno de los termómetros. Equipos para intervenir: 4 Unidades	Servicio
524	**91. Baño María Precision Dual de 10 Litros** Intervención Metrológica Requerida: Calibración 45 y 55 °C Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. Equipos para intervenir: 1 Unidades	Servicio
525	**134. Cabina de Seguridad Biológica - Tipo II Con Filtro Hepa** Intervención Metrológica Requerida: Calificación de Desempeño Producto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada cabina. Equipos para intervenir: 2 Unidades	Servicio
526	**137. Espectrómetro Multiparámetro** Intervención Metrológica Requerida: Calibración Todo el rango de uso Producto generado: Certificado de Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. Equipos para intervenir: 1 Unidades	Servicio

527	**138. Medidor Portátil de Turbidez** Intervención Metrológica Requerida: **Calibración Todo el rango de uso** Producto generado: **Certificado de Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.** Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio
528	**139. Fotómetro portátil para medición de Cloro y pH, con maletín** Intervención Metrológica Requerida: **Calibración en todo el rango de uso y pH en 4 – 7 – 10.** Producto generado: **Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los 4 equipos.** Equipos para intervenir: **1 Unidad**	Servicio
529	**140. Bureta Digital**Intervención Metrológica Requerida: **Calibración 5 – 25 – 50 ml (Todo el rango de uso)**Producto generado: **Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los 4 equipos.**Equipos para intervenir: 2 Unidades	Servicio
530	**142. Micropipeta de 5 a 50 µL** Intervención Metrológica Requerida: **Calibración 5 – 25 – 50 µL** Producto generado: **Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada micropipeta.** Equipos para intervenir: **2 Unidades**	Servicio
531	**143. Micropipeta de 20 a 200 µL** Intervención Metrológica Requerida: **Calibración 20 –100 – 200 µL** Producto generado: **Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada micropipeta.** Equipos para intervenir: **2 Unidades**	Servicio
532	**144. Micropipeta de 100 a 1000 µL** Intervención Metrológica Requerida: **Calibración 100 – 500 – 1000 µL** Producto generado: **Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada micropipeta.** Equipos para intervenir: 2 Unidades	Servicio
533	**160. Equipo Analizador Carbono Orgánico Total** Intervención Metrológica Requerida: **Calificación de Desempeño** Producto generado: **Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.** Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio
534	**161. Cabina de Extracción para Gases y Vapores** Intervención Metrológica Requerida: **Calificación de Desempeño** Producto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio
535	**197. Analizador de mercurio (con automuestreador) para aguas, alimentos, materia orgánica, muestras biológicas, como sangre, tejidos, orina, cabello, suelos, sedimentos y cosméticos** Intervención Metrológica Requerida: **Calificación de Desempeño: Asegurando que el equipo cumpla el rango de funcionamiento de: 0 – 2.000.000 ppb** Producto generado: **Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.** Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio
536	**200. Refractómetro Digital Pal-1 Brix 0-53%, Atc** Intervención Metrológica Requerida: Calibración: 5 – 26 – 53 Brix Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio
537	**201. Picnómetro sin termómetro con certificado 10mL** Intervención Metrológica Requerida: **Calibración: 10 ml** Producto generado: **Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada equipo.** Equipos para intervenir: **2 Unidades**	Servicio
538	**203. ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO POR ELISA ABIERTO** Intervención Metrológica Requerida: Calificación de Desempeño Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio

539	**204. Agitador de Mazzini** Intervención Metrológica Requerida: Calibración 100 – 120 – 180 rpm Producto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio
540	**220. Centrifuga 24 puestos tubos de 10-15 mL**Intervención Metrológica Requerida: Calibración 2500 – 3000 – 3500 rpmProducto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio
541	**309. Micropipetas 0.1–10 µL** Intervención Metrológica Requerida: Calibración 2 – 5 – 10 µL Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio
542	**310. Micropipetas 10 - 100 µL** Intervención Metrológica Requerida: Calibración 10 – 50 – 000 µL Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio
543	**311. Micropipetas 100 - 1000 µL** Intervención Metrológica Requerida: Calibración 100 – 500 – 1000 µL Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio
544	**320. Estufa de laboratorio de 120 L** Intervención Metrológica Requerida: Calibración todos los puntos de trabajo. Bajo- medio-Alto Producto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada congelador. Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio
545	**359. Medidor Multiparámetro Portátil** Intervención Metrológica Requerida: Calibración pH: 4 – 7 – 10, Potencial redox (ORP): 0.1 – 1000 – 2000 mV Conductividad eléctrica: 84 µS/cm, 1413 µS/cm Oxígeno disuelto: 0 y 100%. Temperatura: 25 °C Sólidos disueltos totales (TDS): 1 – 5000 – 9999 ppm Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica para cada parámetro y aval de ONAC. Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio
546	**422. Termohigrómetros** Intervención Metrológica Requerida: Calibración 25 – 50 – 85 % HR, 10 – 25 – 50 °C Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los equipos intervenidos. Equipos para intervenir: 15 Unidades	Servicio
547	**424. Termómetro Digital °C/°F Con Sonda** Intervención Metrológica Requerida: Calibración -20 – 5 – 20 – 37 – 50 °C Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los equipos intervenidos. Equipos para intervenir: 20 Unidades	Servicio
548	**427. Congelador para Residuos Congelador Hasta (-24°C)** Intervención Metrológica Requerida: Calificación de Desempeño Producto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio
549	**428. Refrigerador Vertical De Laboratorio** Intervención Metrológica Requerida: Calificación de Desempeño Producto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada refrigerador. Equipos para intervenir: 2 Unidades	Servicio
550	**429. Congelador De 133 Litros Vertical** Intervención Metrológica Requerida: Calificación de Desempeño Producto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la	Servicio

	instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada congelador. Equipos para intervenir: 2 Unidades	
551	**431. Ultracongelador Vertical** Intervención Metrológica Requerida: Calificación de DesempeñoProducto generado: Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio
552	**433. Bascula Electrónica Digital 300 Kg** Intervención Metrológica Requerida: Calibración0 – 100 – 200 – 300 kg Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio
553	**467. Termómetros de infrarrojos (IR)** Intervención Metrológica Requerida: Calibración -10 – (-2) – 5 – 20 – 37 – 50 °C Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada termómetro. Equipos para intervenir: 6 Unidades	Servicio
554	**511. Equipo Conductivímetro 1000 mg/L, 100 mL** Intervención Metrológica Requerida: Calibración de CE Automática hasta cinco puntos con siete estándares memorizados: (0.00 µS/cm, 84.0 µS/ m, 1.413 mS/cm, 5.00 mS/ m, 12.88 mS / cm, 80.0 mS/cm, 111.8 mS/cm) Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio
555	**520. Incubadora para cultivo de 178 litros** Intervención Metrológica Requerida: Calibración 41.5 °C Producto generado: Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC. Equipos para intervenir: 1 Unidad	Servicio

Para el presente proceso el **contratista** se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas: **PARA EFECTOS, SE RECOMIENDA VER FICHA TÉCNICA ANEXA.**

2.3.1. Alcances del Objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir son las contenidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas y Anexo 2. Ficha Técnica y el estudio previo, allí se describen los elementos, unidad de medida y las cantidades requeridas. Sin embargo, a continuación, se definen requisitos mínimos de los insumos, reactivos y equipos de laboratorio.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO:
1. Los equipos deberán garantizar la confiabilidad de los resultados analíticos, la seguridad del personal y el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables al laboratorio. 2. El contratista deberá suministrar la cantidad total de equipos solicitados de conformidad con todas las especificaciones técnicas solicitadas. 3. Los equipos deben ser nuevos, originales, no remanufacturados y de primera calidad. 4. Los equipos deben estar libres de defectos de fabricación y funcionamiento. 5. Los equipos deben corresponder a modelos vigentes en el mercado (no descontinuados). 6. Los equipos deben ser aptos para uso en Laboratorios de Salud Pública. 7. Los equipos deben cumplir con todas las especificaciones técnicas dispuestas en el Anexo 1. Incluyendo capacidad, rangos, precisión, resolución, entre otras. 8. El contratista deberá garantizar que los bienes objeto de compra corresponden a marcas reconocidas, con trayectoria en el mercado nacional, con representación vigente en el país, de ser posible con servicio técnico, lo que facilita la atención ante una posible falla de alguno de los equipos ofertados. 9. La Garantía mínima y soporte para cada equipo será de 24 meses brindado por el contratista. 10. El contratista deberá garantizar un mantenimiento preventivo y todos los correctivos necesarios durante el tiempo de garantía. 11. La calidad del equipo, el correcto funcionamiento, la reparación y asistencia técnica, sus repuestos, el mantenimiento correctivo y reemplazo de elementos defectuosos debe ser de dos (2) años, después de la entrega y puesta en marcha. 12. Los equipos deben incluir todos los accesorios y componentes necesarios para su correcto funcionamiento.

13. Los equipos deberán cumplir con estándares de calidad y seguridad aplicables, tales como NTC-ISO/IEC 17025 (en cuanto a confiabilidad de resultados y control de equipos), ISO 9001:2015 (procesos de fabricación y control de calidad) y requisitos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para equipos biomédicos.
14. Los equipos que lo requieran deben contar con certificado de calibración vigente. La calibración debe ser trazable a patrones nacionales o internacionales y realizada por una empresa acreditada por ONAC.
15. El contratista deberá entregar: Manual de operación original y en español, ficha técnica del equipo, certificado de garantía, certificados de calidad o conformidad (si aplica) y registro sanitario (cuando aplique ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos).
16. El contratista por intermedio de la casa comercial debe garantizar las capacitaciones en relación con el uso del equipo, limpieza, desinfección, condiciones de operación segura y cuidado de los equipos ya sea en Mitú, o en caso especial, en Bogotá, a la totalidad de los profesionales que usen los equipos y que hacen parte del Laboratorio de Salud Pública, dicha capacitación deberá ser presencial al momento de la entrega y puesta en funcionamiento del respectivo equipo, y deberá garantizar capacitaciones remotas durante el termino de vigencia garantía del equipo.
17. El contratista deberá reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para un diagnóstico del problema o la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo si transcurrido este plazo el contratista no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
18. Los equipos ofrecidos, deberán entregarse debidamente instalados y puestos en funcionamiento en el Laboratorio de salud pública máximo 30 días calendario a partir de la fecha de inicio del contrato. Cada equipo deberá traer ficha técnica, registro sanitario vigente, certificado de importación para garantizar que los equipos sean completamente nuevos. El oferente debe garantizar que todos los equipos sean entregados e instalados por el personal certificado y calificado adscrito a la casa comercial de la cual haga parte el equipo y tener en cuenta el plan de intervención Metrológica del INS, en los casos que aplique.
19. Los equipos deben ser compatibles con condiciones de Bioseguridad, no generar riesgos eléctricos, térmicos o mecánicos.
20. El contratista deberá garantizar el adecuado transporte de los equipos que garantice la integridad, embalaje original o equivalente.
21. El contratista deberá acreditar que los productos ofertados cuenten con representación vigente y con servicio técnico en el país, con el fin de facilitar la pronta atención frente a posibles fallos de alguno de los equipos suministrados, mediante la certificación correspondiente suscrita por el representante legal garantizando dicha situación

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS REACTIVOS DE LABORATORIO

En general, los reactivos deberán garantizar la confiabilidad de los resultados analíticos, la seguridad del personal y la trazabilidad de los procesos, sin comprometer la calidad de las actividades desarrolladas en el laboratorio:

1. El contratista deberá suministrar la cantidad total de reactivos solicitados de conformidad con todas las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Los reactivos de laboratorio deben ser nuevos, originales, no usados ni remanufacturados.
3. Los reactivos de laboratorio deben estar en óptimas condiciones de calidad, sin contaminación, deterioro o alteraciones.
4. Los reactivos de laboratorio deben provenir de fabricantes reconocidos o distribuidores autorizados.
5. Los reactivos de laboratorio deben presentarse en envases originales, sellados y debidamente identificados.
6. Los reactivos de laboratorio deben cumplir con el grado solicitado y especificado en el Anexo 1.
7. Los reactivos de laboratorio deben ser aptos para uso en laboratorio y no comprometer resultados analíticos.
8. Cada reactivo deberá estar correctamente rotulado con: Nombre del producto, concentración (cuando aplique), número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento e identificación del fabricante.
9. El contratista deberá entregar la Hoja de Seguridad actualizada y en español de cada reactivo solicitado.
10. El contratista deberá entregar la ficha técnica del producto y la información sobre condiciones de almacenamiento y manipulación.
11. Los reactivos deben contar con una vida útil no menor a 24 meses o más (cuando aplique) al momento de la entrega. No se aceptarán productos vencidos o próximos a vencerse.
12. El contratista debe asegurar las condiciones de almacenamiento y transporte que garanticen su estabilidad e integridad.

13. Los reactivos deberán cumplir con los requisitos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
14. Los reactivos deben cumplir condiciones de manejo seguro, contar con clasificación de peligros y no representar riesgos adicionales por mala calidad o empaque.
15. El contratista debe asegurar las condiciones de transporte que garanticen su estabilidad e integridad, conservando la cadena de frío cuando sea necesario.
16. Los reactivos deben estar en envases adecuados al tipo de reactivo (vidrio, plástico, ámbar, entre otros), deben tener etiquetas legibles y resistentes; y estar en empaques que eviten derrames, fugas o contaminación.
17. El contratista deberá anexar un documento en donde se comprometa a efectuar la entrega de los reactivos con una fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses, cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil de insumo entregado; en este caso en el momento de la entrega deberá adjuntar carta de compromiso; si se requiere el oferente cambiara los reactivos próxima fecha de vencimiento tres meses antes de su expiración.
18. REGISTRO SANITARIO INVIMA LEGIBLE EN LA PROPUESTA ORIGINAL Y EN LAS COPIAS para todos los grupos. Si alguno de los insumos o reactivos ofertados no requiere registro sanitario INVIMA se debe anexar el documento que lo acredite como NO REQUIERE El Registro Sanitario debe describir el insumo ofertado

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO:

Los insumos deberán garantizar condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y compatibilidad con las actividades del laboratorio, sin comprometer la validez de los resultados ni la bioseguridad:

1. El contratista deberá suministrar la cantidad total de insumos solicitados de conformidad con todas las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Los insumos de laboratorio deben ser nuevos, originales y de primera calidad.
3. Los insumos de laboratorio no deben presentar defectos de fabricación.
4. Los insumos de laboratorio deben ser aptos para uso en el Laboratorio de Salud Pública.
5. Los insumos de laboratorio deben ser fabricados con materiales resistentes al uso frecuente y a condiciones propias de laboratorio, como se especifica en el Anexo 1.
6. Los insumos de laboratorio deben cumplir con las características técnicas requeridas según su uso específico, como se dispuso en el Anexo 1.
7. Los insumos de laboratorio deben ser compatibles con los procesos analíticos y equipos del Laboratorio de Salud Pública.
8. Los insumos de laboratorio deben incluir todos los accesorios necesarios para su funcionamiento.
9. Los insumos de laboratorio deben ser fabricados en materiales adecuados según su uso.
10. Los insumos de laboratorio deben ser resistentes a sustancias químicas comunes, humedad, limpieza frecuente y a las condiciones normales de operación de un laboratorio.
11. El contratista deberá anexar un documento en donde se comprometa a efectuar la entrega de los insumos con una fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses, cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil de insumo entregado; en este caso en el momento de la entrega deberá adjuntar carta de compromiso; si se requiere el oferente cambiara los reactivos próxima fecha de vencimiento tres meses antes de su expiración.
12. Para insumos como micropipetas, pipetas o dispensadores el contratista deberá garantizar los niveles adecuados de precisión y exactitud, contar con mecanismos de ajuste confiables, operación ergonómica y segura, además de certificado de calibración para las micropipetas por una empresa autorizada por ONAC.
13. Los insumos de laboratorio deben permitir fácil limpieza y desinfección, ser resistentes a agentes desinfectantes comunes como alcoholes e hipoclorito y no desprender partículas ni contaminar muestras.
14. Los insumos de laboratorio deben contar con un diseño seguro y ergonómico.
15. Los insumos de laboratorio deben cumplir condiciones de Bioseguridad de laboratorio.
16. El contratista debe asegurar las condiciones de transporte que garanticen su estabilidad e integridad, conservando la cadena de frío cuando sea necesario.
17. REGISTRO SANITARIO INVIMA LEGIBLE EN LA PROPUESTA ORIGINAL Y EN LAS COPIAS para todos los grupos. Si alguno de los insumos o reactivos ofertados no requiere registro sanitario INVIMA se debe anexar el documento que lo acredite como NO REQUIERE. El Registro Sanitario debe describir el insumo ofertado

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS INSUMOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Los insumos de aseo y elementos de protección personal deberán garantizar condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y compatibilidad con las actividades del laboratorio.

1. Suministrar la cantidad total de elementos solicitados de conformidad con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 1.
2. Garantizar el cambio, a sus expensas, de los productos que no reúnan sus características solicitadas o que debido al transporte se encuentren en mal estado.
3. Los insumos de aseo y elementos de protección personal deben ser nuevos, originales y de primera calidad.
4. Los insumos de aseo y elementos de protección personal no deben presentar defectos de fabricación.
5. Los insumos de aseo y elementos de protección personal deben ser compatibles con los procesos analíticos y equipos del Laboratorio de Salud Pública.
6. El contratista debe asegurar las condiciones de transporte que garanticen su estabilidad e integridad, conservando la cadena de frío cuando sea necesario.
7. El contratista deberá anexar un documento en donde se comprometa a efectuar la entrega de los insumos de aseo y elementos de protección personal con una fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses, cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil de insumo entregado; en este caso en el momento de la entrega deberá adjuntar carta de compromiso; si se requiere el oferente cambiara los reactivos próxima fecha de vencimiento tres meses antes de su expiración.
8. REGISTRO SANITARIO INVIMA LEGIBLE EN LA PROPUESTA ORIGINAL Y EN LAS COPIAS para todos los grupos. Si alguno de los insumos o reactivos ofertados no requiere registro sanitario INVIMA se debe anexar el documento que lo acredite como NO REQUIERE el Registro Sanitario debe describir el insumo ofertado

REQUISITOS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS:

Los equipos que se solicitan mediante este proceso deben ser instalados y puestos en funcionamiento como parte fundamental del cumplimiento del contrato, los Estándares de Calidad y Aseguramiento Metrológico según Resolución 1619 de 2015 e ISO/IEC 17025 versión vigente, respectivamente. Es de suma importancia recalcar que las intervenciones metrológicas aplicables incluyen calibración y calificación, estas intervenciones deben ser realizadas por profesionales capacitados y empresas con autorización por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Asimismo, si el equipo cuenta con certificación vigente de casa comercial o casa matriz, no es necesario repetir las intervenciones, solo se solicitará el certificado vigente avalado por ONAC y la puesta en funcionamiento en el Laboratorio de Salud Pública.

Los equipos que se deben intervenir en la instalación[1] se relacionan a continuación:

Ítem en el listado	Equipo	Cant	Intervención Metrológica solicitada/Intervalos	Evidencia solicitada
56	Micropipeta de volumen variable (100 a 1000 µL)	3	**Calibración:** 100 – 500 – 1000 µL	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada micropipeta.
58	Balanza Portátil	2	**Calibración:** **Balanza 1:** Rango de uso que incluya (0 – 10 – 25 – 50 – 100 – 225 – 300 gramos). **Balanza 2:** Rango de uso que incluya (0 – 10 – 25 – 50 – 100 – 250 – 300 gramos).	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada una de las balanzas.
60	Termómetro Digital de Punzón a Prueba de Agua	5	**Calibración:** Los 5 termómetros en el Rango de uso que incluya los puntos (-50 °C – 0 – 150 – 300 °C).	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada uno de los termómetros.
91	Baño María Precision Dual de 10 Litros	1	**Calibración:** 45 y 55 °C	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.
134	Cabina de Seguridad Biológica - Tipo II Con Filtro Hepa	2	**Calificación de Desempeño**	Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada cabina.

[1] La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso comprende exclusivamente las actividades técnicas necesarias para su montaje, conexión, configuración, verificación operativa y puesta en servicio, según corresponda a la naturaleza de cada equipo. En ningún caso dicha obligación implica la ejecución de obras civiles, modificaciones estructurales y/o adecuaciones físicas de espacios.

Ítem en el listado	Equipo	Cant	Intervención Metrológica solicitada/Intervalos	Evidencia solicitada
137	Espectrómetro Multiparámetro	1	**Calibración:** En todo el rango de uso.	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.
138	Medidor Portátil de Turbidez	4	**Calibración:** En todo el rango de uso.	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los 4 medidores.
139	Fotómetro portátil para medición de Cloro y pH, con maletín	4	**Calibración:** En todo el rango de uso y pH en 4 – 7 – 10.	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los 4 equipos.
140	Bureta Digital	4	**Calibración:** 5 – 25 – 50 ml	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los 4 equipos.
142	Micropipeta de 5 a 50 µL	2	**Calibración:** 5 – 25 – 50 µL	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada micropipeta.
143	Micropipeta de 20 a 200 µL	2	**Calibración:** 20 –100 – 2000 µL	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada micropipeta.
144	Micropipeta de 100 a 1000 µL	2	**Calibración:** 100 – 500 – 1000 µL	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada micropipeta.
160	Equipo Analizador Carbono Orgánico Total	1	**Calificación de Desempeño**	Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.
161	Cabina de Extracción para Gases y Vapores	1	**Calificación de Desempeño**	Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.
197	Analizador de mercurio (con automuestreador) para aguas, alimentos, matería orgánica, muestras biológicas, como sangre, tejidos, orina, cabello, suelos, sedimentos y cosméticos	1	**Calificación de Desempeño** Asegurando que el equipo cumpla el rango de funcionamiento de: 0 – 2.000.000 ppb	Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.
200	Refractómetro Digital Pal-1 Brix 0-53%, Atc	1	**Calibración:** 5 – 26 – 53 Brix	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.
201	Picnómetro sin termómetro con certificado 10mL	2	**Calibración:** 10 ml	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada equipo.
203	Analizador automatizado de inmunoensayo por elisa abierto	1	**Calificación de Desempeño**	Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.
204	Agitador de Mazzini	1	**Calibración:** 100 – 120 – 180 rpm	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.
220	Centrifuga 24 puestos tubos de 10-15 mL	1	**Calibración:** 2500 – 3000 – 3500 rpm	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.
312	Micropipetas 0.1–10 µL	1	**Calibración:** 2 – 5 – 10 µL	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.

Ítem en el listado	Equipo	Cant	Intervención Metrológica solicitada/Intervalos	Evidencia solicitada
313	Micropipetas 10 - 100 µL	1	**Calibración:** 10 – 50 – 000 µL	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.
314	Micropipetas 100 - 1000 µL	1	**Calibración:** 100 – 500 – 1000 µL	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.
362	Medidor Multiparámetro Portátil	1	**Calibración:** pH: 4 – 7 – 10 Potencial redox (ORP): 0.1 – 1000 – 2000 mV Conductividad eléctrica: 84 µS/cm, 1413 µS/cm Oxígeno disuelto: 0 y 100% Temperatura: 25 °C Sólidos disueltos totales (TDS): 1 – 5000 – 9999 ppm	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica para cada parámetro y aval de ONAC.
425	Termohigrómetros	15	**Calibración:** 25 – 50 – 85 % HR 10 – 25 – 50 °C	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los 15 equipos.
424	Termómetro Digital °C/°F Con Sonda	20	**Calibración:** -20 – 5 – 20 – 37 – 50 °C	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para los 20 equipos.
430	Congelador para Residuos Congelador Hasta (-24°C)	1	**Calificación de Desempeño**	Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.
431	Refrigerador Vertical De Laboratorio	2	**Calificación de Desempeño**	Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada refrigerador.
432	Congelador De 133 Litros Vertical	2	**Calificación de Desempeño**	Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada congelador.
434	Ultracongelador Vertical	1	**Calificación de Desempeño**	Certificado de calificación que incluya la revisión de la instalación con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.
436	Bascula Electrónica Digital 300 Kg	1	**Calibración:** 0 – 100 – 200 – 300 kg	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.
470	Termómetros de infrarrojos (IR)	6	**Calibración:** -10 – (-2) – 5 – 20 – 37 – 50 °C	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC para cada termómetro.
514	Equipo Conductivímetro 1000 mg/L, 100 mL	1	**Calibración de CE Automática hasta cinco puntos con siete estándares memorizados:** (0.00 µS/cm, 84.0 µS/ m, 1.413 mS/cm, 5.00 mS/ m, 12.88 mS / cm, 80.0 mS/cm, 111.8 mS/cm)	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.
523	Incubadora para cultivo de 178 litros	1	**Calibración** 41.5 °C	Certificado de calibración con trazabilidad metrológica y aval de ONAC.

2.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

Después de la recepción de todos los reactivos, insumos y equipos de laboratorio, si estos no cuentan con el tiempo necesario y obligatorio respecto a su vigencia o cualquier otro motivo (deterioro, defectos de fabricación), el contratista deberá reponerlos en el lugar que indique el contratante dentro de un tiempo no mayor a quince

(15) días calendario. La garantía técnica y términos de respuestas deben constar en documento independiente firmado por el contratista, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

2.4. Obligaciones del contratista.

2.4.1. Obligaciones generales.

Son obligaciones generales aplicables las siguientes:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo.
3. Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.
4. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Abstenerse de efectuar modificación o alteración unilateral de los términos y condiciones previstos en el contrato, en la oferta y en los documentos previos que le aplican al procedimiento.
6. Mantener la reserva profesional correspondiente a la ejecución del contrato. En tal sentido, no podrá a nombre de la entidad emitir concepto, decisión o pronunciamiento alguno sin previa autorización de la entidad. En caso de esto ocurrir, no generará a la entidad efectos ni vinculantes ni obligatorios a la entidad.
7. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo, con sus actualizaciones y modificaciones según corresponda, si esto aplica.
8. Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
10. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características y condiciones especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente documento y ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
12. Informar de manera inmediata, y a través de los canales y medios autorizados para tal efecto, a la entidad, de la ocurrencia de cualquier suceso, siniestro o accidente laboral en la ejecución del contrato.
13. Informar oportunamente a la entidad, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.

2.4.2. Obligaciones específicas.

Para el desarrollo del objeto del contrato aplicarán como obligaciones específicas las siguientes:

1. Suministrar la cantidad total de los insumos, reactivos y los equipos solicitados de conformidad con todas las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato garantizando la entrega de los insumos, reactivos y los equipos.
3. Realizar la entrega de los insumos, los reactivos y los equipos de laboratorio en el Almacén Departamental, de acuerdo al procedimiento de entrada de bienes al almacén conforme a la Resolución No. 02900 de 2018, en concordancia con la solicitud de ingreso de bienes expedida por el supervisor del contrato dirigida al Almacén Departamental.
4. Tomar las medidas necesarias de manipulación y transporte de los insumos y los equipos, garantizando su no deterioro de vida útil.
5. Justificar y soportar de acuerdo con los eventos de fuerza mayor o caso fortuito la no entrega de los insumos y los equipos.
6. Cumplir a cabalidad los requisitos técnicos y requisitos mínimos de puesta en funcionamiento y adquisición de los insumos, reactivos y equipos de laboratorio descritos en el alcance del objeto contractual (Requisitos técnicos mínimos de los equipos de laboratorio, Requisitos técnicos mínimos de

los reactivos de laboratorio, Requisitos técnicos mínimos de los insumos de laboratorio, Requisitos técnicos mínimos de los insumos de aseo y elementos de protección personal y Requisitos de puesta en funcionamiento de los equipos solicitados).

7. Garantizar que los insumos, reactivos y equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso previsto.
8. Garantizar que los reactivos e insumos cuenten con fechas de vencimiento adecuadas para su utilización, con una vigencia remanente mínima equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de su vida útil o la determinada en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas para cada producto.
9. Entregar los insumos, reactivos y equipos identificados con número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento cuando aplique, garantizando su trazabilidad.
10. Mantener durante el transporte y la entrega las condiciones de almacenamiento requeridas por el fabricante para preservar la calidad e integridad de los reactivos, equipos e insumos, incluyendo cadena de frío cuando corresponda.
11. Presentar las fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de análisis, registros sanitarios, certificados de calidad y demás documentos exigidos para cada producto, cuando aplique, según el alcance del objeto contractual (Requisitos técnicos mínimos de los equipos de laboratorio, Requisitos técnicos mínimos de los reactivos de laboratorio, Requisitos técnicos mínimos de los insumos de laboratorio, Requisitos técnicos mínimos de los insumos de aseo y elementos de protección personal y Requisitos de puesta en funcionamiento de los equipos solicitados).
12. Garantizar que los reactivos, insumos y equipos cumplan con la normatividad sanitaria, técnica y de calidad vigente aplicable.
13. Los equipos deberán cumplir con estándares de calidad y seguridad aplicables, tales como NTC-ISO/IEC 17025 (en cuanto a confiabilidad de resultados y control de equipos), ISO 9001:2015 (procesos de fabricación y control de calidad) y requisitos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para equipos biomédicos.
14. Los equipos ofrecidos, deberán entregarse debidamente instalados y puestos en funcionamiento en el Laboratorio de salud pública máximo 30 días calendario a partir de la fecha de inicio del contrato. Cada equipo deberá traer ficha técnica, registro sanitario vigente, certificado de importación para garantizar que los equipos sean completamente nuevos. El oferente debe garantizar que todos los equipos sean entregados e instalados por el personal certificado y calificado adscrito a la casa comercial de la cual haga parte el equipo.
15. Los reactivos e insumos de aseo deberán cumplir con los requisitos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
16. REGISTRO SANITARIO INVIMA LEGIBLE EN LA PROPUESTA ORIGINAL Y EN LAS COPIAS para todos los grupos. Si alguno de los insumos o reactivos ofertados no requiere registro sanitario INVIMA se debe anexar el documento que lo acredite como NO REQUIERE El Registro Sanitario debe describir el insumo ofertado.
17. Reemplazar, sin costo adicional para el Laboratorio de Salud Pública, los productos que presenten defectos de calidad, daños, deterioro, inconsistencias en las especificaciones técnicas o incumplimiento de las condiciones contractuales.
18. Informar oportunamente al Líder del Laboratorio de Salud Pública cualquier novedad relacionada con la disponibilidad de los productos contratados y proponer alternativas técnicamente equivalentes para evaluación y aprobación de la entidad cuando sea necesario.
19. Para los equipos de laboratorio, realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento cuando aplique.
20. Entregar los manuales de operación, mantenimiento y usuario de los equipos suministrados en idioma español o traducción oficial.
21. Capacitar al personal designado por el Líder del Laboratorio de Salud Pública en el uso, operación, cuidado y mantenimiento básico de los equipos suministrados cuando corresponda.
22. Entregar las garantías de fábrica y demás documentos que acrediten el respaldo técnico de los equipos suministrados.
23. Garantizar el soporte técnico durante el período de garantía y atender oportunamente los requerimientos formulados por el Laboratorio de Salud Pública.
24. Realizar la reposición de equipos, accesorios o componentes defectuosos cubiertos por garantía sin generar costos adicionales para el Laboratorio de Salud Pública.
25. Entregar los bienes dentro de los plazos establecidos en el contrato y conforme a los cronogramas acordados con el supervisor.
26. Presentar los informes y soportes que solicite la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
27. Entregar certificados de calibración, calificación, verificación metrológica o control de calidad de fábrica de los equipos cuando aplique, según lo establecido en los "Requisitos de puesta en funcionamiento de los equipos solicitados".

28. Garantizar la disponibilidad de consumibles, accesorios, repuestos y servicio técnico durante la vigencia de la garantía del equipo.

2.4.3. Obligaciones del Departamento.

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos.
3. Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato.
4. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato a través de la supervisión.
5. Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad.

2.5. Clasificación UNSPSC.

Los bienes para adquirir se encuentran clasificados en los códigos UNSPSC señalados en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
13	10	20	00	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS.
23	15	18	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA.
24	10	19	00	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS.
24	11	15	00	BOLSAS
24	11	29	00	EMBALAJES
24	12	15	00	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24	12	18	00	LATAS PARA ENVASADO
25	10	19	00	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO.
26	11	17	00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
41	10	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACIÓN EN LABORATORIO
41	10	24	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO

41	10	25	00	EQUIPO ENTOMOLÓGICO PARA LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	30	00	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41	10	32	00	EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
41	10	34	00	EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41	10	35	00	RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	37	00	CUBETAS DE LABORATORIO
41	10	38	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA Y LA AGITACIÓN POR SACUDIDA O VARILLAS EN LABORATORIO
41	10	39	00	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	40	00	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41	10	41	00	CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41	10	42	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41	10	44	00	EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41	10	46	00	HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	49	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41	10	62	00	MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41	11	17	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41	11	22	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41	11	23	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41	11	30	00	INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41	11	33	00	ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41	11	53	00	EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41	11	54	00	EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41	11	56	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41	11	61	00	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41	12	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41	12	16	00	PUNTAS DE PIPETA
41	12	17	00	TUBOS DE ENSAYO
41	12	18	00	ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO

41	12	21	00	SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41	12	24	00	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41	12	26	00	PORTA OBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41	12	28	00	ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41	12	30	00	DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41	12	33	00	CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
42	14	15	00	BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42	14	21	00	PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42	14	25	00	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42	17	16	00	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42	18	15	00	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42	18	22	00	TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42	18	28	00	BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42	28	15	00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42	28	18	00	CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
42	28	19	00	SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
42	29	55	00	IMPLANTES QUIRÚRGICO Y ENSANCHADORES Y EXTENSORES Y ALAMBRES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	29	62	00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ROBÓTICA QUIRÚRGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43	21	15	00	COMPUTADORES
44	12	17	00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44	12	21	00	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD
46	18	16	00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46	18	17	00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46	18	20	00	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46	18	24	00	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47	12	17	00	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47	13	15	00	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
52	12	17	00	TOALLAS
53	10	27	00	UNIFORMES

53	10	32	00	ROPAS DESECHABLES
55	12	16	00	ETIQUETAS
56	11	21	00	ASIENTOS
60	10	39	00	ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60	10	40	00	BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES RELACIONADOS
60	12	11	00	LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
73	10	16	00	PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
76	13	16	00	LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
85	15	17	00	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

3. CAPÍTULO III: ASPECTOS PROCEDIMENTALES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

3.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), toda vez que el presupuesto oficial estimado supera el valor equivalente a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000). En consecuencia, el proceso se adelantará bajo la modalidad de Convocatoria Abierta. No obstante, las MIPYMES participantes conservarán el derecho al incentivo de desempate en la audiencia de lances de conformidad con lo indicado en estos estudios.

3.2. Cronograma del proceso

El cronograma que aplicar en el proceso es,

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Publicidad de estudios previos y análisis del sector.	09 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de pliego	09 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Aviso de convocatoria	09 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al proyecto de pliego.	Desde el 10 hasta el 14 de noviembre de 2026	Contratación@vaupes.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego.	17 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al pliego definitivo	Desde el 17 hasta el 19 de noviembre de 2026	Contratación@vaupes.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Respuesta a observaciones y plazo límite para publicación de adendas	20 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas y cierre del proceso	23 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 A.M.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Verificación de requisitos habilitantes	Del 23 al 24 de noviembre de 2026	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales

Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar	24 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 25 hasta el 27 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Término para subsanación de requisitos habilitantes	Hasta el 27 de noviembre de 2026	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Respuesta a las observaciones informe de evaluación, informe final	28 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Celebración de audiencia de subasta o apertura de sobre económico de oferentes habilitados	30 de noviembre de 2026 a las 10:00 A.M.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Adjudicación del proceso o declaratoria de desierta	30 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Suscripción del contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Presentación de garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de garantías	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales

Nota 1: Conforme a la Resolución número 2864 del 04 de noviembre de 2026, *Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral ordinaria a los servidores públicos de la Gobernación del Departamento de Vaupés* y se dictan otras disposiciones, donde se habilitaron los sábados 7, 14, 21 y 28 de noviembre de 2026, por lo que para el cumplimiento del cronograma contendrá dichas fechas, como hábiles.

Nota 2: Todos los documentos concernientes al presente proceso, en especial las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivos deberán ser enviadas al correo contratacion@vaupes.gov.co o de manera presencial en la Gobernación de Vaupés, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, Calle 15 No. 14-18, frente al parque principal. Mitú-Vaupés. La entidad no se hace responsable por no dar respuesta o no tener en cuenta información radicada en ventanilla de la entidad y que no llegue a su destino final en los términos establecidos en el cronograma.

Nota 3: Las especificaciones de los bienes están contenidos en el documento ficha técnica, los cuales deben ser diligenciados tal cual como esta en dicho documento y de acuerdo con las especificaciones legales del caso. En todo caso, la oferta deberá presentarse de acuerdo con el formato propuesto por la Entidad dentro del Pliego de Condiciones.

Nota 4: La presentación se la propuesta será de manera presencial en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales. Para la celebración de audiencias se realizará de manera presencial en el Despacho de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, si hubiese alguna modificación de lo anterior, se publicarán con antelación en la plataforma SECOP.

3.3. Subsanabilidad de requisitos.

Al respecto, se dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la cual modificó el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y le incluyó los parágrafos 3, 4 y 5.

En tal sentido, Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[2] que al efecto les fije EL DEPARTAMENTO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco no podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

3.4. Estipulaciones generales aplicables.

3.4.1. Verificación de requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes constituyen requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección. Estos requisitos serán objeto de verificación por parte de la Entidad bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje, por cuanto tienen como finalidad determinar la aptitud del proponente para participar en el proceso.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos para participar en el presente proceso de selección serán de carácter jurídico, técnico, financiero, de experiencia y de capacidad organizacional, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en los demás documentos que integran el proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. Únicamente los proponentes que resulten habilitados y cuyas ofertas cumplan con las condiciones establecidas en la ficha técnica podrán participar en la etapa de subasta inversa, de conformidad con las reglas previstas para esta modalidad de selección.

Estos comprenden los requisitos habilitantes, es decir, aquellos que no otorgan puntuación, pero determinan si la oferta pasa o no pasa a la fase de calificación. Estos se establecen de la siguiente manera:

REQUISITO HABILITANTE	CRITERIO DE VERIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/ No cumple
Capacidad técnica	Cumple/ No cumple
Requisitos habilitantes adicionales	Cumple/ No cumple

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, el Departamento del Vaupés publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten

[2] *"...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

habilitados para participar en la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Departamento del Vaupés lo considere conveniente.

El Departamento del Vaupés podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Presencial, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de este, las aclaraciones y explicaciones que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

3.4.2. Correcciones aritméticas.

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: "*ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen.*"

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "*La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4. Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación.*"

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: "*La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento.*"

En decisión más reciente[3], el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, igualmente señalo que, *el error aritmético, por su lado, es aquel en el que se incurre al realizar alguna de las cuatro operaciones aritméticas, es decir, se trata de un error en el cálculo de la operación.* Así mismo, refirió que, *(...) Al punto, conviene recordar que el error aritmético es aquel en el que se incurre al realizar alguna de las cuatro operaciones matemáticas (suma, resta, multiplicación o división) y, por tanto, al corregirlo no trae como resultado la modificación de los argumentos o interpretaciones jurídicas que soportaron la decisión, (...)*

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, el Departamento de Vaupés determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

[3]CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN "C, Radicado 11001-03-26-000-2021-00250-00 (67846) Magistrado Ponente: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS

3.4.3. Incoherencias.

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: *"Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la **incoherencia**, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles."*

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, el Departamento de Vaupés determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

3.4.4. Criterios de desempate.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se debe seleccionar el oferente que presento el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se aplicarán lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en estricto orden.

La Entidad Estatal utilizará los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, así:

1. Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctimas de la violencia intrafamiliar o de persona jurídica en la que participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que le diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en la mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, una persona jurídica en la cual participé o participen mayoritariamente, y, que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia, ni la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios p accionistas del os miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o acciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por le proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por la menos el veinticinco por ciento (25%) del total de los pagos realizados a las MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformada por la menos una MiPyme, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa asociación mutual aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas del os miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas conocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPymes.
12. Si el empate se mantiene, la Entidad tendrá como método aleatorio la elección de la oferta del proponente quien, cumplido el procedimiento de balota, saque la numero (1).

Para la acreditación de los anteriores criterios, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a las modificaciones introducidas por las Leyes 2479 y 2481 de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-1126 de 2025 indicó: el reglamento es necesario para definir qué son los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. Asimismo, respecto al artículo 15 de la Ley 2481 de 2015, el desarrollo normativo posterior por parte del Gobierno Nacional no sólo es necesario para determinar cómo se acredita el factor de desempate a favor de las escuelas normales superiores oficiales, sino también para determinar cómo se articula dicha con norma en el orden sucesivo y excluyente planteado en el artículo 35 de la Ley de Emprendimiento. Por tanto, es claro que, no se aplicarán tales disposiciones al presente proceso, toda vez que, para ello es necesario que el Gobierno expida un reglamento para el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas en favor de los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y las escuelas normales superiores oficiales.

De persistir el empate se utilizará el siguiente sistema aleatorio, el cual consistirá en un sorteo a través de balotas.

Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según poder escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad. Las reglas del sorteo por balotas será la siguiente:

Primera ronda: -Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.). - Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda: - Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.).

- El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.

- El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2, 3,4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad. Nota: (Sujeto a cambio según criterio del ordenador del gasto)

3.4.5. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida en el deber de análisis que hace la entidad del valor económico de las propuestas parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o aceptarla. Cuando el valor sobre el cual se tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, éste debe aceptarse.

El valor de la oferta artificialmente baja se determinará conforme a lo señalado en la guía de Colombia Compra Eficiente para determinar ofertas artificialmente bajas que señala:

"(...) Si la entidad recibe menos de 5 ofertas se solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por el Departamento de Vaupés.

Cuando sean más de 5 ofertas el Departamento de Vaupés identificará la posibilidad de precio artificialmente bajo mediante el cálculo de la desviación estándar del conjunto, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.
El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviacion Estándar}$$

La mediana se calcula ordenando los valores de mayor a menor y tomando el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (...)".

3.4.6. Oferta única.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado podrá adjudicársele el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, tal y como lo regula el Decreto 1082 de 2015.

3.4.7. Adjudicación.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que al final de la subasta lance el precio más bajo sin perjuicio de la adjudicación en caso de oferta única.

3.4.8. Declaratoria de desierto.

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1) No se presenten Ofertas.
2) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros.
3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4) El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.4.9. Retiro de la oferta.

Los Proponentes que opten por retirar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada mediante escrito sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

3.4.10. Devolución de ofertas.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrá acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

3.4.11. Rechazo de ofertas.

En adición a otras causas previstas por la ley, la entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
F. Que, la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que, el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que, el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
R. Presentar la oferta extemporáneamente.
S. No presentar oferta económica.
T. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida.
X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
Z. Las demás previstas en la ley.

3.5. De la Subasta Inversa Presencial

La entidad efectuará la diligencia de subasta inversa con los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo IV** del presente documento.

La audiencia de Subasta Inversa presencial se efectuará por el Comité Técnico Evaluador de conformidad con lo establecido en el Decreto 001 de 2022 por medio del cual se adopta el Manual Integrado de Contratación, Supervisión e Interventoría en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales de la Gobernación del Departamento de Vaupés, en la fecha y hora señalada en el cronograma, atendiendo el siguiente orden:

1. Instalación de la audiencia de Subasta Inversa Presencial por parte del señor Gobernador del Departamento de Vaupés o su delegado y designación de la persona encargada de moderar la diligencia.
2. Relación de asistentes a la Audiencia
3. Revisión del informe final de verificación de requisitos habilitantes.
4. Intervención de los proponentes (pronunciamientos sobre el informe final de verificación de requisitos habilitantes).
5. Réplicas realizadas por los oferentes a quienes se ha observado algún aspecto de sus propuestas.
6. Intervención de los Representantes de Veedurías Ciudadanas y Entidades de Control asistentes a la diligencia, si los hubiese.
7. Respuesta por parte de la entidad a las observaciones realizadas por los proponentes, veedurías y entes de control.
8. Relación de proponentes habilitados para la Apertura de la Propuesta Económica y aptos para participar en la subasta.
9. Apertura del sobre que contiene la oferta económica de las propuestas habilitadas.
10. Verificación de las ofertas económicas.
11. Establecimiento de las reglas y protocolos de la Subasta Inversa Presencial.
12. Realización de la Subasta Inversa Presencial.
13. Resultado final de la Subasta Inversa.
14. Traslado a los proponentes (pronunciamientos sobre la subasta inversa realizada en audiencia).
15. Respuesta de la entidad a las observaciones realizadas por los proponentes al resultado final de la subasta.
16. Recomendación del Comité Evaluador.
17. Determinación del señor Gobernador del Departamento de Vaupés - Ordenador del Gasto o su delegado.
18. Terminación de la Audiencia.

3.6. Del procedimiento de la Subasta Inversa Presencial

La subasta inversa presencial es una puja dinámica efectuada con la presencia física de los proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el presente Pliego de Condiciones.

El Ordenador del Gasto de la Entidad territorial su delegado y/o el secretario que generó la necesidad, procederá a realizar la Subasta Inversa Presencial en la fecha, hora y lugar establecido en el cronograma de este proceso, en presencia de los integrantes del comité verificador y evaluador.

A la Subasta Inversa Presencial asistirán el proponente o el representante legal -con su respectivo documento de identificación- cuando se trate de Personas Jurídicas o de Consorcio o Uniones Temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la Subasta. Los asistentes en desarrollo de la Subasta podrán utilizar calculadoras, equipos portátiles o cualquier otro equipo a través del cual puedan realizar operaciones matemáticas para sus lances, pero no se podrán utilizar celulares para hacer llamadas dentro del recinto de la audiencia.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la Subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

La audiencia de subasta inversa presencial se llevará a cabo en la fecha y hora estipulada en el Cronograma del pliego de condiciones, la cual se sujetará a las siguientes formalidades:

1. La audiencia de subasta, será realizada a la hora y fecha establecida en el pliego de condiciones, con participación personal de los oferentes o sus mandatarios; el oferente o mandatario que se presentare a la audiencia de subasta después de iniciada la misma, perderá el derecho de admisión a la misma.
2. Instalada la audiencia, se relacionará el listado de los oferentes habilitados para participar en la misma, se verificará la presentación de los documentos habilitantes de los oferentes que estén pendientes de presentarlos, y se establecerá definitivamente la habilitación de los oferentes para participar en la audiencia; los oferentes que se encuentren presentes en el recinto de la audiencia y no estuvieren habilitados para participar en ella, serán retirados del recinto.

3. El día de la subasta, se le entregará a cada oferente un formulario de lance de precio, y un sobre, en donde depositarán el referido formulario.
4. Los lances de precios tendrán un margen mínimo de mejora de ofertas equivalente al **uno por ciento (%1):** los lances de precios que se encuentren por debajo de este mínimo no serán aceptables, serán declarados como no válidos y en consecuencia el oferente no puede hacer más lance de precios en la audiencia.
2. Para dar inicio al lance de precios, se abrirán los sobres con las ofertas iniciales de precio, se verificará que éstas incluyan todos los bienes requeridos y se comunicará el menor de los precios ofrecidos; el oferente, que en la primera oportunidad de lances de precios no efectúe el suyo, se entiende realizado con el valor de su oferta inicial.
3. El oferente que, estando habilitado para participar en la Subasta, no se presentare a la misma o no enviare representante debidamente facultado, se le tomara como oferta final de este proponente el valor de oferta inicial presentada en el sobre de la propuesta económica.
4. Los proponentes cuentan con un lapso común de tiempo de cinco (5) minutos para realizar sus lances de precios, al vencimiento de dicho período, el funcionario designado recogerá los sobres cerrados de todos los participantes y se los entregará al monitor de la audiencia, quien, a su vez, registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente, dando a conocer únicamente el menor precio ofertado.
5. El procedimiento anterior será efectuado en máximo VEINTE (20) rondas.
6. Cuando iniciados los lances no se verifique lance que mejore el menor precio ofertado, se adjudicará el contrato al menor precio ofrecido.
7. Cuando no se verifique lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, se adjudicará el contrato al menor precio ofrecido en la ronda anterior.
8. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la Subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.
9. Cuando más de un proponente presente lances no validos no podrán seguir presentando posturas durante la Subasta.
10. En el caso que el proponente no diligencie dicho formulario o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.
11. Cuando más de un proponente presente lances no validos no podrán seguir presentando posturas durante la Subasta.
12. En caso de existir empate entre los proponentes, se aplicarán los criterios de desempate dispuestos en la sección 3.4.4. del presente pliego.

El Departamento hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes. La adjudicación se formalizará mediante acto administrativo, el cual tiene el carácter de irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, el DEPARTAMENTO podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1883.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES.

4.1. Requisitos habilitantes aplicables.

Son aquellos que no otorgan puntuación, pero determinan si la oferta pasa o no pasa a la fase de calificación; los criterios de evaluación, es decir, aquellos que dan puntaje y permiten la selección del futuro contratista; y los criterios de desempate, es decir, aquellos que permiten resolver un empate de puntuación entre oferentes. Por tratarse de una selección abreviada mediante subaste inversa no le son aplicables los criterios de evaluación.

Seguidamente se identifican de manera general los criterios de selección, y se detallarán en forma específica en el pliego de condiciones.

REQUISITO HABILITANTE	CRITERIO DE VERIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/ No cumple
Capacidad técnica	Cumple/ No cumple
Requisitos habilitantes adicionales	Cumple/ No cumple

4.2. Capacidad jurídica.

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio, unión temporal o sociedad futura no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellos que conforman consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El Departamento revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, se revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no hay a sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por la autoridad competente en el país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de los documentos habilitantes del proponente, donde se verifique la fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, deberán presentar los documentos habilitantes del proponente a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.2.1. Actividad económica u objeto social

Los futuros proponentes que sean personas jurídicas deberán estar inscritos en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- y, con el fin de tener en cuenta el deber de selección objetiva, y de verificar que la capacidad jurídica del oferente de obligarse a cumplir el objeto del contrato; la Entidad verificará que las personas jurídicas tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el **OBJETO del CONTRATO** y sus **ALCANCES.** De esta manera, y teniendo en cuenta que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de las actividades comprendidas dentro de su objeto social, el proponente deberá acreditar que este contempla actividades **relacionadas y congruentes con el objeto y las actividades correspondientes al presente proceso para presentar oferta**, de manera que se encuentre facultado para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

Para el caso de alianzas comerciales estratégicas, el contratista deberá allegar Cámara de Comercio de la empresa junto al respectivo certificado de la alianza donde relacione que, efectivamente, contiene los códigos anteriormente mencionados.

4.2.2. Carta de presentación de ofertas.

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 2. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

4.2.3. Vigencia de la oferta.

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada por subasta inversa. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.2.4. Documentos requeridos.

Se requiere aportar los siguientes documentos así:

ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	INDICACIONES
1	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL.	1. Si es persona natural nacional, se tendrá como tal el Certificado de Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos: - Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - La actividad económica debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato. 2. Si es persona natural extranjera, deberá allegar: - El documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - A falta del documento anterior, certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - Acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993. - La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. 3. Si es persona jurídica nacional, se tendrá como tal el Certificado de Existencia y Representación Legal; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos:

		- Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - Objeto social de la sociedad debe encontrarse directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. 4. Si es persona jurídica de origen extranjero, tenga o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección. Suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. - La vigencia de la persona jurídica de origen extranjero no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. 5. Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior identificado en el numeral 1), 2), 3) y 4) según el caso, y presentar este certificado. No obstante, en el caso de que estos proponentes plurales estén constituidos por una persona natural que ejerce actividades propias de las profesiones liberales y que están excluidos de tener registro mercantil conforme lo dispone el artículo 23 del Código de Comercio, no deberá dar cumplimiento este miembro del proponente plural a las condiciones determinadas en los numerales anteriores, pero sí deberán cumplirlos los demás miembros del proponente plural que no tengan esta condición. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.
3	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.
4	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.	El proponente deberá presentar el documento de constitución, firmado por todos los integrantes y cumplir con las siguientes formalidades: 1. El documento de constitución deberá constar en original. 2. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a. El objeto debe estar limitado únicamente a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria pública.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>b. El tiempo de duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.
c. Identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y el grado de responsabilidad.
d. Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus integrantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
e. Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.
f. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
g. Que la duración de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura deberán tener una vigencia no inferior a la duración del contrato y dos (2) años contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
3. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal o sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</td><td>El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación Departamental de Vaupés identificada con NIT 845000021-0</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
		Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
		Tomador: • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
		Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos: a. La no aplicación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando tenga el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.
6	CERTIFICACIÓN O PLANILLAS DE APORTES AL	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus

	RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.	empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Deberá aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, firmada por el proponente y contador en la que conste el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Deberá de igual forma aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. En caso de que el proponente, tenga acuerdo vigente de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la

		realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. **Nota:** La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. **Nota:** El Departamento reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.
7	**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	Esta declaración que debe constar por escrito y que se efectúa bajo la gravedad del juramento, debe contener la manifestación del oferente respecto a que no se encuentra al amparo de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia para contratar con el Estado, no tenga conflicto de intereses que le impidan contratar con la entidad convocante o que este inmerso en alguna causal de prohibición legal. Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la Gobernación del Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.
8	**SITUACIÓN MILITAR.**	El oferente cuando sea persona natural o el representante legal según sea el caso, debe acreditar con su propuesta que tiene definida su situación militar; conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. (solo aplica para los proponentes como persona natural y representantes legales de sexo masculino). Se exceptúan por mandato legal los oferentes de sexo femenino y los de sexo masculino cuya edad sea superior de cincuenta (50) años.
9	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**	Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente. En caso de proponente plural, todos los integrantes deberán cumplir con la exigencia precitada. En caso de que los proponentes sean autoridades, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección Nacional de Aduanas Nacionales (DIAN).

		Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.
10	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado, adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
11	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
12	ACREDITACIÓN DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.	De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.
13	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.	El proponente y todos los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o sociedad futura no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, o norma que resulte aplicable). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o norma que resulte aplicable. En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPERIENCIA.	De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes el certificado de Registro único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

		En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponentes, cumpliendo con los siguientes requerimientos: • De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto a la fecha límite de recepción de las propuestas. • La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse en firme para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente, y de conformidad a la normatividad aplicable en lo correspondiente a la inscripción y renovación. • Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. **Nota 1**: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado. **Nota 2:** Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.
15	CERTIFICADO REDAM	Certificado de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente o de la persona plural proponente, de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.co/). Las personas jurídicas integrantes de un consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.
16	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1918 DE 2018)	El proponente deberá aportar el respectivo certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018), según el caso así: 1. En caso de ser persona natural: deberá aportar el certificado, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 2. En caso de ser una persona jurídica: deberá aportar el certificado del representante legal, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 3. En caso de ser persona plural: deberá aportar el certificado de cada uno de los representantes que constituyan el proponente plural, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual.

		Adicionalmente deberá aportar un documento en el cual autorice a la Entidad pueda realizar la consulta.

4.3. Requisitos financieros y organizacionales habilitantes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse en firme para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente, y de conformidad a la normatividad aplicable en lo correspondiente a la inscripción y renovación.

Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

El Departamento de Vaupés, exige los siguientes indicadores financieros y de organización para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente.

La capacidad financiera y organizacional es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE/ NO CUMPLE.

4.3.1. Revisión de los aspectos financieros y organizacionales en proponentes plurales.

El método para la verificación de requisitos habilitantes financieros para los proponentes plurales será método 4. Ponderación de los componentes de los indicadores establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, la cual se aplicará así:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente o los proponentes, deberán individualmente aportar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

4.3.2. Aspectos Financieros.

De acuerdo con lo contenido en el análisis del sector, se presenta el resumen de los indicadores financieros que deben cumplir los potenciales proponentes, como requisitos habilitantes en el presente proceso; establecidos en el numeral 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, en cuanto a la capacidad financiera y la capacidad organizacional;

4.3.3. INDICADORES DEL PROCESO

Para el proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCION CLASIFICACION Y CALIFICACION en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES con corte al 31 de diciembre de 2025, así:

DESCRIPCION	INDICADOR SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 3.54
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	Menor o igual a 0.38
RAZON COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de intereses)	Mayor o igual a 8.49
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional / Activo total)	Mayor o igual a 0.16

Cuando el potencial proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o este organizado en cualquier forma de asociación, el indicador corresponderá a la suma de los componentes de los indicadores (Colombia Compra Eficiente), registrado en el RUP de cada uno de ellos. Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente o los proponentes, deberán individualmente aportar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a 30 (Treinta) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

De conformidad a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices de capacidad financiera:

TABLA DE INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES		
INDICADOR	FORMULA	INDICADOR
CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 3.54

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o igual a 0.38
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 8.49

El documento de verificación financiera será el RUP- Registro Único de proponentes vigente y en firme al momento de la evaluación.

4.3.1. Índice de liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para cumplir con sus obligaciones contraídas a corto plazo; es fundamental, por lo tanto, que su nivel de solvencia sea adecuado. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Donde el activo corriente corresponde a todos los bienes y derechos que se puedan convertir en dinero con cierta rapidez y el pasivo corriente que corresponde a todas aquellas deudas y obligaciones con vencimiento a corto plazo, es decir, en un plazo inferior a un año.

Considerando los anteriores resultados, se establece que los posibles proveedores deben cumplir dentro de sus propuestas, deberá ser igual o mayor a 3.54, es decir que, por cada peso ($1) de deuda que tenga el posible proveedor a corto plazo, debe tener un respaldo en activos corrientes de $3,54 pesos para cubrir esa deuda.

4.3.2. Índice de endeudamiento

Indica que cantidad de deuda utiliza un potencial proponente, llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para financiar sus activos con relación al valor que tiene, es decir, su patrimonio neto; señala el porcentaje que representa el costo de sus deudas respecto a sus propios recursos, es decir, cuánto dinero de deuda tiene el potencial proveedor por cada peso de financiación propia. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

El Activo total corresponde al total de recursos de que dispone un potencial proveedor para realizar sus operaciones, siendo todos los bienes y derechos que son de su propiedad y el pasivo total es el total de deudas y obligaciones que contrae el proveedor.

Considerando los anteriores resultados, se establece como requisito habilitante que deberán cumplir los potenciales proveedores, una capacidad de endeudamiento menor o igual a 0,38, lo cual equivale a decir que, por cada peso demostrado en activos totales, tan sólo 0,38 pesos podrán corresponder a compromisos u obligaciones con terceros o que del 100% de sus activos totales, el 55% podrá corresponder a deudas.

4.3.3. Razón de cobertura de intereses

Su finalidad es evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados por los potenciales proveedores para atender sus obligaciones financieras. Razón que indica, para un periodo de tiempo determinado, cuantas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a los costos financieros que debe pagar, permite conocer el grado de apalancamiento financiero del potencial proveedor; la razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene el potencial proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, su cálculo se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Donde la utilidad operacional corresponde a la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos; los Gastos de Intereses corresponden a los costos incurridos por el potencial proveedor por los recursos del crédito y representa los intereses que este debe asumir sobre cualquier préstamo.

De acuerdo con lo anterior, los potenciales oferentes del presente proceso de contratación deberán demostrar en su Registro Único de Proponentes RUP una razón de cobertura de intereses igual o superior a 8.49 es decir que por cada $100 pesos generados como utilidad operacional.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

4.3.4. Aspectos organizacionales (capacidad organizacional).

De conformidad a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices de capacidad organizacional.

TABLA DE INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO TOTAL	Mayor o igual a 0.25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a 0.16

Se considera que el proponente cumple con la capacidad organizacional solicitada y que puede continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

4.3.5. Rentabilidad del Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del potencial proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio, a mayor rentabilidad del patrimonio, mayor y mejor la capacidad organizacional del potencial, proponente; también indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, es decir muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar utilidades, su cálculo se efectúa bajo la siguiente formula:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio Activo Total

Siendo la utilidad operacional, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el patrimonio total, el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una empresa, los bienes son los elementos materiales e inmateriales con que cuenta dicha empresa.

El resultado del comportamiento estadístico de este factor de análisis se muestra en el siguiente cuadro, lo cual nos permite establecer que el potencial proponente deberá cumplir con un indicador de rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,25, es decir que, por cada peso del patrimonio total de la empresa, se genere una utilidad de 0,25 pesos.

4.3.6. Rentabilidad del activo

Nos indica que tan rentable es la empresa del potencial proponente respecto de sus activos totales, muestra que tan eficientemente está utilizando sus activos para generar utilidades, a mayor rentabilidad sobre los activos mayor capacidad de solvencia del proponente para cumplir con sus compromisos, al generar mayor rentabilidad para su empresa. La rentabilidad sobre Activo se calcula de la siguiente forma:

Rentabilidad del Activo = *Utilidad Operacional / Activo Total*

Siendo la utilidad operacional u operativa, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el Activo Total.

El resultado del comportamiento estadístico de este otro factor de análisis se muestra en el siguiente cuadro, lo cual nos permite establecer que el potencial proponente deberá cumplir con un indicador de rentabilidad del

Activo igual o superior a 0,16 es decir que, por cada peso invertido en activos, se genere una utilidad de 0,16 pesos.

4.3.7. Información financiera otorgada en el exterior.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Además, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso -CGP-, dicha información acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1). En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2025 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

4.4. CAPACIDAD TECNICA

4.4.1. Experiencia

El proponente deberá aportar la experiencia, como requisito habilitante, conforme a las siguientes especificaciones, así:

De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar, y como consecuencia la acreditación de la experiencia requerida únicamente será la aportada y registrada en el RUP.

No obstante, para facilitar el manejo y verificación de la información, el proponente deberá allegar junto con el RUP el FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE debidamente diligenciado. Para efectos de

la verificación, solo serán tenidas en cuenta las primeras que se aporten en la oferta según orden del **FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE**.

4.4.2. Reglas aplicables para la certificación de experiencia.

Para la certificación de la experiencia, y para la verificación de este requisito, esta se realizará conforme a la información suministrada para el proponente en el formulario y en los soportes anexos; en donde el proponente relacionará y acreditará los contratos ejecutados por él, ya sea como persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación.

En tal sentido, se le aplicarán las siguientes reglas:

Para la verificación de la certificación de experiencia se aplicarán las siguientes reglas así,

1) Certificación de experiencia para personas naturales y/o jurídicas nacionales.

El Proponente debe aportar copia del contrato y uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para el caso de la experiencia certificada entre particulares, el proponente deberán aportar adicionalmente los siguientes documentos: 1) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores; 2) comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio, en concordancia con lo establecido en los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.

Los documentos a través de los cuales se acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y la experiencia deberá encontrarse debidamente inscrita en el RUP.

2) **Certificación de experiencia para personas jurídicas internacionales.**

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas

representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

3) Experiencia certificada adquirida mediante proponente plural.

En caso de que el contrato haya sido ejecutado en modalidad de consorcio o unión temporal, para valorar el valor de la cuantía, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que se haya tenido en dicha forma asociativa.

4.4.3. Registro en el RUP

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

4.4.4. Formularios aplicables.

Para todos los efectos, se deberá diligenciar los formularios y anexos aplicables a este proceso, que debe contener la siguiente información:

- Nombre, dirección, teléfonos de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del contratista, si fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal informarse los integrantes, y el porcentaje (%) de participación dentro del consorcio o Unión temporal.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Plazo del contrato.
- Valor total.
- Fecha de inicio del contrato (D/M/A).
- Fecha de finalización del contrato (D/M/A)

4.4.5. Experiencia en contratos en ejecución

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los soportes, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

4.4.6. Certificación de determinados números de contratos como experiencia

En el caso de que en la regla especifica que para tal efecto determine la entidad en lo que corresponde a la determinación de un número determinado de contratos para la acreditación de este requisito habilitante, el proponente solo podrá demostrar este requisito con el número de contratos y documentos determinados.

Por lo anterior, y en caso de que el proponente allegue más contratos y documentos con los cuales pretenden acreditar la experiencia como requisito habilitante, la entidad solo revisará y verificará, según el orden de foliación y ordenación documental de los documentos aportados en la oferta del proponente, el número determinado de contratos y documentos necesarios para la acreditación del requisito habilitante, y se abstendrá de verificar los demás.

Como ejemplo de lo anteriormente dispuesto la entidad procede a ilustrar:

Ejemplo 1: En caso de que la entidad exija un (1) contrato para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de un (1) contrato para esta experiencia, la entidad solo verificará el primer contrato que aparezca en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.

Ejemplo 2: En caso de que la entidad exija dos (2) contratos para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de dos (2) contratos para esta experiencia, la entidad solo verificará los (2) primeros contratos que aparezcan en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.

4.4.7. Verificación de la experiencia acreditada.

La Gobernación de Vaupés se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Si se llegase a comprobar que la documentación aportada con el formulario presenta inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por otras fuentes que alteren la habilitación o asignación de puntaje de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Igualmente, se informará del hecho a la fiscalía general de la Nación para lo de su competencia.

Finalmente, la verificación documental para la acreditación de este requisito habilitante determinará si con este la oferta presentada por el proponente.

4.4.8. EXPERIENCIA REQUERIDA:

4.4.8.1. Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

El proponente singular, persona natural o jurídica, deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de **máximo de un (01) contratos ejecutados, terminados y liquidados**, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor acumulado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, esto es MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON DIECISIETE (1.599,17 SMMLV), cuyo objeto o alcances guarden relación con el objeto del presente proceso y corresponder al suministro, venta, comercialización o adquisición de bienes de naturaleza similar o relacionada con los requeridos por la Entidad.

Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva, la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones:

El contrato aportado deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
41	10	30	00	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41	10	39	00	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	40	00	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41	10	42	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41	10	44	00	EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41	10	49	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41	10	62	00	MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41	11	30	00	INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41	12	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41	12	17	00	TUBOS DE ENSAYO
41	12	24	00	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
42	28	15	00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42	28	19	00	SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
43	21	15	00	COMPUTADORES

46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD
47	12	17	00	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS

Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[4] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el pliego de condiciones y sus reglas establecidas, según aplique.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

NOTA: No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato

4.4.8.2. Criterio diferencial para la acreditación de la experiencia para MiPymes

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que estén clasificados como MiPymes podrán participar acreditando la experiencia de la siguiente forma:

El oferente Mipyme deberá acreditar la experiencia en DOS (02) CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor acumulado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, esto es MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON DIECISIETE **(1.599,17 SMMLV),** cuyo objeto o alcances guarden relación con el objeto del presente proceso y corresponder al suministro, venta, comercialización o adquisición de bienes de naturaleza similar o relacionada con los requeridos por la Entidad.

Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva, la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones.

Entre los dos contratos aportados deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
41	10	30	00	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41	10	39	00	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	40	00	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41	10	42	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41	10	44	00	EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41	10	49	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41	10	62	00	MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO

[4] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio

41	11	30	00	INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41	12	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41	12	17	00	TUBOS DE ENSAYO
41	12	24	00	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
42	28	15	00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42	28	19	00	SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
43	21	15	00	COMPUTADORES
46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD
47	12	17	00	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS

Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[5] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el pliego de condiciones y sus reglas establecidas, según aplique.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

NOTA: No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

4.4.8.3. Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el Decreto 287 de 2026, el proponente emprendimiento o empresa con personas con discapacidad podrá acreditar su experiencia con copia de hasta **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados, terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor acumulado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, esto es MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON DIECISIETE **(1.599,17 SMMLV),** cuyo objeto o alcances guarden relación con el objeto del presente proceso y corresponder al suministro, venta, comercialización o adquisición de bienes de naturaleza similar o relacionada con los requeridos por la Entidad.

Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva, la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones.

Entre los dos contratos aportados deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
41	10	30	00	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41	10	39	00	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS

[5] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio

41	10	40	00	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41	10	42	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41	10	44	00	EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41	10	49	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41	10	62	00	MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41	11	30	00	INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41	12	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41	12	17	00	TUBOS DE ENSAYO
41	12	24	00	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
42	28	15	00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42	28	19	00	SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
43	21	15	00	COMPUTADORES
46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD
47	12	17	00	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS

Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[6] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el pliego de condiciones y sus reglas establecidas, según aplique.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

NOTA: No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

4.4.9. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS ADICIONALES

ÍTEM	REQUISITO	INDICACIONES
1	El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio para la distribución,	Se acreditará mediante el correspondiente Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio competente, con el cual se verifique la existencia y matrícula vigente del establecimiento. El

[6] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio

	almacenamiento y/o comercialización de los bienes e insumos objeto del proceso, ya sea directamente o a través de un tercero con el cual mantenga una relación comercial vigente.	establecimiento deberá encontrarse relacionado con actividades comerciales compatibles con la distribución, almacenamiento y/o comercialización de los bienes objeto del presente proceso. Cuando el proponente acredite que dichas actividades se desarrollan a través de un tercero, deberá aportar el documento que demuestre la relación comercial vigente con dicho tercero.

5. CAPITULO V: PROPUESTA ECONÓMICA Y OFERTA

6.1 Propuesta económica

Formato diligenciando la totalidad de los ítems y especificaciones técnicas, con el precio inicial ofertado.

El proponente deberá presentar oferta económica de manera impresa y un CD en formato Excel, en caso de existir inconsistencia entre la oferta económica física y el medio magnético, se tendrá como válida la primera.

Como la modalidad de Selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa presencial, los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.

Los precios contenidos en la oferta Inicial ni las propuestas con lances posteriores están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA**.

En ningún caso el valor unitario ofertado por el proponente para cada ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad en el presente proceso.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea **RECHAZADO**.

Para el cálculo respectivo al valor, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los valores de los grupos requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior.
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior.

Cuando en el anexo de la oferta económica el proponente omita ofertar uno o más ítems, se evaluará la propuesta como **RECHAZADA**.

Nota 1: El valor la propuesta debe incluir todos los gastos, aranceles, impuestos, traslado a los que haya lugar, ya que la administración departamental no reconocerá erogación presupuestal fuera del establecido en el presupuesto oficial.

Nota 2: Para el diligenciamiento de la propuesta económica se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas de los elementos y el Presupuesto oficial.

6.2. Oferta

6.2.1. Presentación

La oferta estará vigente por el término de tres meses, contados desde la fecha de presentación de oferta establecida en el Cronograma. La propuesta se presentará de la siguiente manera: I PARTE: **requisitos habilitantes**: 3 sobres distribuidos de la siguiente manera: sobre No. 1: Requisitos jurídicos, sobre No. 2: Experiencia; Sobre No.3: Requisitos financieros. **II PARTE**: sobre No. 4 - **propuesta económica.**

Los sobres se identificarán de la siguiente manera:

- Nombre de la entidad.
- Número de radicación del proceso.
- Identidad del oferente, dirección, número telefónico y e-mail.
- Número de folios.

Identificarlo como: **I PARTE: requisitos habilitantes**: 3 sobres distribuidos de la siguiente manera: sobre N.° 1: Requisitos jurídicos, sobre No. 2: Experiencia; Sobre No. 3: Requisitos financieros. **II PARTE**: sobre **No. 4 - propuesta económica.**

La presentación de las ofertas se someterá a las siguientes formalidades:

1. Se presentarán directamente en la oficina de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, con límite en la fecha y hora estipulada en el cronograma.
2. Deberán ser presentadas directamente por el interesado o su autorizado, para lo cual mediará la autorización respectiva y copia de la cedula de ciudadanía del autorizado; si en caso de autorización no media la autorización no se aceptará la propuesta.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1). Debe venir con índice. Los proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la entidad publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato determinado para ello.

7. CAPÍTULO VI: RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

7.1 Tipos de riesgos.

Se entiende que constituyen riesgos asociados a la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Dentro de la obligación que tiene la entidad de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación según lo dispone el artículo 4° Ley 1150 de

2007, la clasificación de riesgos contenida en el documento Conpes 3714 de 2011, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente, tenemos la siguiente valoración de riesgos asociados al proceso de contratación:

N.º	RIESGO	DEFINICIÓN
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
2	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
3	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
4	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.
5	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional)
6	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
7	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras
8	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

7.2 Probabilidad.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que los riesgos se deben clasificar según su probabilidad determinándose estos como,

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	VALORACIÓN (1 - 5)
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

7.3 Impacto

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que el impacto de los riesgos los cuales se deben valorar según el impacto que tienen estos de ocurrir, determinándose en su aspecto cualitativo y cuantitativo según el caso.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

7.4 Asignación.

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos asociados al proceso de contratación, debe establece la asignación de este, ya sea a una de las partes contratantes en su totalidad, o compartido entre las mismas; el riesgo será asignado a la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.

7.5 Mitigación.

La mitigación del riesgo hace referencia al tratamiento para evitar o reducir su probabilidad; tratamiento que implica la adopción de medidas para tratarlo y minimizarlo, en esta labor debe darse un monitoreo permanente a cargo de la entidad para tomar las medidas contingentes necesarias. Según la categoría del impacto que pueda producir el riesgo, así será la medida o acción de mitigación de este; el monitoreo estará a cargo del Supervisor.

Matriz que identifica los riesgos asociados a la contratación. Se adjunta

7.6 Garantías.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS** y a satisfacción de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del Departamento del Vaupés, con las siguientes características:

7.6.1. Garantía de Cumplimiento

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Gobernación de Vaupés identificada con NIT 845.000.021-0</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Durante el termino de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>Durante el termino de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Durante el termino de ejecución y tres (3) años más.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Calidad del servicio	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• La razón o denominación social del asegurador. • El nombre del tomador • Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos • La vigencia del convenio, con indicación de las fechas y horas de inicio y vencimiento • La suma asegurada • Número y año del convenio • Objeto del convenio • Los Riesgos que el asegurador toma a su cargo • La fecha en que se expide y la firma del asegurador • Firma del representante legal		

7.6.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación de Vaupés identificada con NIT 845.000.021-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Valor	Cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Gobernación Departamental de Vaupés identificada con el NIT 845.000.021-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El futuro contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del futuro contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Sin otro particular,

LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA
Gobernador

Actuación	Funcionario	Firma
Elaboro	Laura Daniela Mogollon Carranza – C.P.S. – D.D.A.J.J.	
Revisión técnica y de costos	Zulma Alejandra Leal – Ing. CPS – D.D.A.J.J.	
Revisó	Sergio Gutiérrez Álvarez - Asesor Jurídico Externo – D.D.A.J.J.	
Aprobó	Sebastian Castaño Quinchia- Director – D.D.A.J.J.	